



Planeación y
Participación Ciudadana

Evaluación de diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)

Informe final



DIRECTORIO

Comité Técnico del Fideicomiso 10824, Fondo EVALÚA Jalisco

Mtra. Cynthia Patricia Cantero Pacheco

Presidenta del Comité Técnico y Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana

Mtro. Luis García Sotelo

Secretario de la Hacienda Pública

Lic. Stephanie Viridiana Carrillo

Directora Administrativa de la Secretaría de Administración

Mtro. Marco Antonio Cervera Delgadillo

Coordinador General de Transparencia

Lic. Andrea Blanco Calderón

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

L.A.F. José Luis Ayala Ávalos

Director General de Control y Evaluación a Entidades Paraestatales

Mtra. Andrea Zarzosa Codocedo

Secretaria Técnica del Comité y Directora General de Planeación y Evaluación Participativa, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana

2025, Gobierno del Estado de Jalisco
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana
C. Magisterio 1499-1er Piso, Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, México.

Cita sugerida:

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2025).

Evaluación de diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL).

Evaluación realizada por:

Alfonso Hernández Valdez

Lista de acrónimos y abreviaturas.

ASEJ:	Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
ASF:	Auditoría Superior de la Federación.
ATCI:	Anexos Transversales / Corrupción e Impunidad.
AVA:	Aula virtual anticorrupción.
CC:	Comité Coordinador del SEAJAL.
CE:	Comisión Ejecutiva del SEAJAL.
CEJ:	Contraloría del Estado de Jalisco.
CJE:	Consejo de la Judicatura Estatal.
CJF:	Consejo de la Judicatura Federal.
Coneval:	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
CPC:	Comité de Participación Ciudadana.
CPS:	Comité de Participación Social.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
E:	Estrategias de los Programas MI-PEAJAL.
FECC:	Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco.
IA:	Inteligencia artificial.
INAI:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ITEI:	Instituto Estatal de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
LA:	Líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL.
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
LSAEJ:	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

MI-PEAJAL: Modelo de Implementación de la PEAJAL.

MOSEC: Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción.

OE: Objetivo específico de la PEAJAL.

OG: Objetivo general de la PEAJAL.

OIC: Órgano interno de control.

PAE: Programa Anual de Evaluación.

PEAJAL: Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

PIA: Programas Institucionales Anticorrupción.

PNA: Política Nacional Anticorrupción.

Programas MI-PEAJAL: Programas Marco de Implementación de la PEAJAL.

PTA: Planes de trabajo anuales.

SEAJAL: Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

SEF: Sistema Estatal de Fiscalización.

SESAJ: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SI-PEAJAL: Seguimiento a la Implementación de la PEAJAL.

SISEPAJ: Sistema Informático para el Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

SMA: Sistemas Municipales Anticorrupción.

SNA: Sistema Nacional Anticorrupción.

SNF: Sistema Nacional de Fiscalización.

SNT: Sistema Nacional de Transparencia.

SPPC: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

TFJA: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

TJA: Tribunal de Justicia Administrativa.

UR: Unidades responsables.

Contenido.

Informe ejecutivo.....	9
Introducción.....	13
I. Antecedentes.....	16
I.1. Contexto general de la evaluación.....	16
I.2. Actores clave de la evaluación.....	18
II. Estrategia metodológica.....	19
II.1. Levantamiento de los datos.....	19
II.2. Análisis de datos.....	21
II.3. Matriz de investigación.....	25
II.4. Limitaciones del proceso de investigación y la metodología empleada....	28
II.5. Plan de trabajo.....	29
III. Evaluación de diseño de la PEAJAL.....	31
IV. Hallazgos y recomendaciones.....	88
V. Conclusiones.....	100
Referencias bibliográficas.....	102
Anexo 1. Términos de referencia.....	105
Anexo 2. Ficha técnica para la difusión de resultados.....	159
Anexo 3. Ficha informativa de la evaluación.....	162
Anexo 4. Instrumento de recopilación de datos.....	163
Anexo 5. Lista de personas entrevistadas.....	164
Anexo 6. Lista de documentos revisados.....	165
Anexo 7. Lista de asistencia a actividades - fotos.....	168
Anexo 8. Informe del taller de análisis de hallazgos y recomendaciones.....	169
Anexo 9. Resultados de la evaluación.....	190
Anexo 10. Biografía del evaluador.....	205

Tablas de cuadros y figuras.

Cuadros	Pág.
Cuadro 1. Actores y funciones en la evaluación	18
Cuadro 2. Matriz de investigación	25
Cuadro 3. Plan de trabajo	29
Cuadro 4. Preguntas principales de la evaluación de diseño	31
Cuadro 5. Prioridades y objetivos de la PEAJAL que se articulan con las políticas de transparencia	43
Cuadro 6. Prioridades y objetivos de la PEAJAL que se articulan con las políticas de fiscalización y contraloría	45
Cuadro 7. Correspondencia entre los objetivos generales de la PEAJAL y los objetivos de la Ley y el SEAJAL	48
Cuadro 8. Ejes, objetivos generales, objetivos específicos, temas y número de acciones de la PEAJAL	50
Cuadro 9. Estrategias y líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL por eje, objetivo específico y prioridades de la PEAJAL	52
Cuadro 10. Congruencia de las estrategias de los Programas MI-PEAJAL en relación con los objetivos estratégicos de la Política	54
Cuadro 11. Instrucciones para clasificar el grado de congruencia de las estrategias con respecto a sus OE a través de análisis semántico	57
Cuadro 12. Acuerdos del CC y acciones de coordinación interinstitucional relacionados con la PEAJAL	62
Cuadro 13. Causas principales del problema público y objetivos generales de la PEAJAL	65
Cuadro 14. Subcausas del problema público y objetivos específicos de la PEAJAL	66
Cuadro 15. Indicadores de la PEAJAL por objetivo específico	68
Cuadro 16. Formato para reportar el avance de indicadores y el cumplimiento de metas programadas de los PIA en los informes anuales de los entes públicos	69
Cuadro 17. Respuestas a las preguntas principales y hallazgos	88
Cuadro 18. Recomendaciones	94

Figuras	Pág.
Figura 1. Modelo de Implementación de la PEAJAL	70
Figura 2. Ruta de implementación de la PEAJAL	71
Figura 3. MOSEC de la PEAJAL	79
Figura 4. Estrategia para el seguimiento de la implementación	82
Figura 5. Modelo de coordinación SEAJAL - SMA	84

Informe ejecutivo

Antecedentes breves de la política estudiada.

La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) se aprobó en la cuarta sesión ordinaria de 2020 del Comité Coordinador, celebrada el 26 de octubre de ese año. Fue diseñada con base en un diagnóstico previo y alineada con las prioridades nacionales establecidas en la Política Nacional Anticorrupción, incorporando las aportaciones de especialistas nacionales e internacionales, personas servidoras públicas y de la sociedad civil que participaron en las diferentes etapas de su elaboración desde 2019. En este proceso se incluyó la participación de instancias del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y su Secretaría Ejecutiva.

La lógica de intervención que sustentó a la Política partió de ciertos insumos estratégicos, entre ellos: un marco normativo consolidado a nivel nacional y estatal, la existencia de un Comité Coordinador y un Comité de Participación Social dentro del SEAJAL y una serie de capacidades institucionales instaladas.

Ahora bien, a más de cinco años de haber sido aprobada, se consideró pertinente realizar una evaluación sistemática del diseño de la PEAJAL que permitiera determinar su grado de coherencia interna, alineación normativa, viabilidad operativa y potencial de impacto, con el fin de fortalecer su implementación y generar recomendaciones que orienten su mejora continua.

En este sentido, el objetivo general de esta investigación es evaluar el diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco con la finalidad de analizar la congruencia de sus programas complementarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Jalisco. Se ha estructurado alrededor de las ocho preguntas principales de la evaluación contenidas en los Términos de Referencia (SPPC 2025).

Entre los principales aspectos que fueron valorados están la elaboración participativa del documento estratégico, la pertinencia de su propuesta a partir de diversos diagnósticos, su congruencia normativa, la definición de ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, la puesta en marcha de programas de implementación y del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción para Jalisco y la activación de mecanismos de coordinación y participación ciudadana.

Definición del problema que origina la política a evaluar.

La corrupción es un fenómeno social en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos privados. En Jalisco, esta problemática ha venido en aumento. De ahí que la PEAJAL establezca como problema público la incapacidad del gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada para controlar la corrupción (SESAJ 2021, 41-42).

En efecto, la corrupción en Jalisco es un problema estructural, complejo y multidimensional, cuyas causas se vinculan con la debilidad institucional, la impunidad, la baja rendición de cuentas, la opacidad y la fragmentación de esfuerzos entre actores públicos y sociales. Combatirla requiere una política estatal integral, coherente y coordinada. Partiendo de un diagnóstico que enfatiza como condiciones iniciales altos niveles de percepción de corrupción, debilidad en los sistemas de control interno y auditoría, bajo involucramiento de la sociedad civil, la Política plantea que solo a través de una intervención integral, transversal y articulada entre múltiples actores del sector público y social es posible avanzar hacia un sistema estatal anticorrupción con integridad, transparencia y rendición de cuentas.

Así, la Política se concibió como un plan estratégico para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la entidad y hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la sociedad civil y el sector privado (SESAJ 2021, 1). Está constituida por cuatro ejes estratégicos, cuatro objetivos generales y 10 objetivos específicos. Todos alineados a las 40 prioridades nacionales emitidas en la Política Nacional Anticorrupción. Generó cuatro Programas Marco de Implementación conocidos como Programas MI-PEAJAL, uno por cada eje estratégico, en los cuales se establecieron las estrategias y líneas de acción, alineadas a los objetivos específicos de la PEAJAL.

Objetivos de la política y población de atención.

La PEAJAL tiene por objetivos “promover la integridad y ética pública, impulsar la participación pública, disminuir la arbitrariedad en la gestión pública y combatir la impunidad”. Fue la primera política pública en México que incorporó la perspectiva de género como uno de sus principios transversales, el cual se sumó a la procuración de los derechos humanos, la coordinación institucional, el gobierno abierto y la participación

social, “así como el desarrollo de inteligencia y el aprovechamiento tecnológico” (SESAJ 2021, 2).

Asimismo, debido a que la PEAJAL es una política de alcance general que afecta el comportamiento de organismos e instituciones que no tienen un anclaje territorial específico, la población que atiende y su alcance geográfico se encuentra en todo el estado de Jalisco.

Teoría del cambio.

En el largo plazo, la teoría del cambio de la PEAJAL plantea que las transformaciones que se generen a partir de su puesta en marcha permitirán reducir prácticas de corrupción en el estado, incrementar la confianza ciudadana en las instituciones públicas y consolidar un sistema estatal anticorrupción efectivo, legítimo y sostenible. Esta teoría cuenta con cinco componentes (SESAJ 2021, 30):

- Insumos: constituyen los análisis de la magnitud del problema y el diagnóstico sobre la corrupción en Jalisco.
- Actividades: se centran en los programas de implementación y las acciones anticorrupción.
- Productos: constan de informes de implementación y del modelo de evaluación y seguimiento de la Política.
- Resultados: están enfocados en la mejora de los cuatro ejes estratégicos definidos en la Política, cada uno de los cuales implica mejoras en los comportamientos, las interacciones, las decisiones de los servidores públicos y la procuración e impartición de justicia, respectivamente.
- Impacto: cumpliéndose lo anterior, la teoría del cambio plantea que se contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la disminución de la prevalencia de la corrupción, además de lograrse que los comportamientos individuales, colectivos y públicos sean íntegros y éticos.

Principales resultados y conclusiones.

La evaluación de diseño de la PEAJAL generó, entre otras conclusiones, 66 hallazgos. Algunos de los más importantes son los siguientes:

- La PEAJAL partió de un diagnóstico completo y muestra una compatibilidad alta con la normativa vigente.

- El diseño de la Política a nivel de objetivos resulta coherente con el problema público que busca atender y la teoría del cambio que propone.
- En general, las estrategias y líneas de acción de los programas de implementación son congruentes con los objetivos específicos de la Política, aunque se puede mejorar la alineación de al menos 16% de las estrategias.
- No se definieron los responsables de llevar a cabo las estrategias y líneas de acción de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL.
- El Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción de la PEAJAL tiene pendiente la puesta en marcha del Sistema Informático para el Seguimiento y la Evaluación de la PEAJAL (SISEPAJ).
- Existe el riesgo que la Política derive en formalismos de cumplimiento operativo, sin resultados sustantivos en el combate a la corrupción.

Asimismo, como resultado de la evaluación se realizaron 21 recomendaciones, entre las que destacan las siguientes:

- Elevar la coordinación institucional a rango de eje u objetivo general en la próxima revisión de la PEAJAL.
- Nombrar responsables institucionales de implementación al menos a nivel de estrategias en los programas de implementación.
- Actualizar periódicamente los indicadores de la Política y los Programas MI-PEAJAL.
- Revisar el diseño de los Programas MI-PEAJAL, especialmente en su correspondencia con los objetivos específicos de la Política.
- Incrementar las capacidades institucionales de los entes públicos en materia de implementación de la Política, particularmente a nivel municipal.
- Organizar una mesa de colaboración con la academia para definir indicadores que se relacionen de manera directa con el control de la corrupción.

Introducción.

La evaluación de diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (en adelante PEAJAL o Política) está enmarcada en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año 2025 del Ejecutivo Estatal, y fue solicitada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (en adelante SESAJ o Secretaría Ejecutiva). Este tipo de evaluación se fundamenta en los *Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco*, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 14 de junio de 2019. Como se establece en el *Anexo 1B. Términos de Referencia. Contratación de servicios profesionales para la realización de la Evaluación de Diseño de la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL), del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco* (en adelante los Términos de Referencia, citado como SPPC 2025), las evaluaciones de diseño consisten en:

[U]n estudio de elaboración interna o externa, cuyo objeto de estudio principalmente son los instrumentos de los que se valen los programas públicos, así como su lógica de intervención; y cuya finalidad es determinar su pertinencia para la consecución de sus objetivos, y para la atención de los problemas públicos (SPPC 2025, 3).

Por su parte y como se establece en los Términos de Referencia ya mencionados,

La corrupción es un fenómeno social complejo, incluso normalizado, en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos privados, propiciado históricamente por la incapacidad del Gobierno, la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada para controlarlo. Ello afecta negativamente el funcionamiento de la Administración pública, las empresas y, sobre todo, la vida y los derechos de las personas (SPPC 2025, 4)

Así, a pesar de que Jalisco cuenta desde 2020 con una política estatal en materia de anticorrupción como instrumento estratégico para coordinar esfuerzos institucionales y sociales en el combate a la corrupción, se necesita contar con evidencia sobre la solidez conceptual, la viabilidad operativa y la efectividad potencial del diseño de dicha política. Si bien la PEAJAL constituye un esfuerzo inédito de articulación multisectorial en la entidad, su formulación podría tener debilidades que comprometan su implementación y sus resultados esperados.

Entre los principales desafíos se encuentran la pertinencia del diagnóstico inicial frente a las dinámicas reales de corrupción en el estado; la coherencia entre el problema identificado

y los objetivos planteados; la congruencia del diseño con el marco normativo vigente y la definición clara de mecanismos de coordinación, implementación, transparencia y seguimiento. Además, el nivel de avance en la aplicación del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC) para Jalisco y la identificación de riesgos de diseño no previstos resultan claves para valorar la capacidad real de la PEAJAL de transformar el sistema anticorrupción estatal.

De este modo, el objetivo general de esta investigación es evaluar el diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco con la finalidad de analizar la congruencia de sus programas complementarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Jalisco. Se ha estructurado alrededor de las ocho preguntas principales de la evaluación contenidas en los Términos de Referencia (SESAJ 2025).

La lógica de intervención que sustenta a la PEAJAL parte de ciertos insumos estratégicos, entre ellos: un marco normativo consolidado a nivel nacional y estatal, la existencia de un Comité Coordinador y un Comité de Participación Social (CPS) dentro del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (en adelante SEAJAL o Sistema) y una serie de capacidades institucionales instaladas. Entre los principales aspectos que fueron valorados están la elaboración participativa del documento estratégico, la pertinencia de su propuesta a partir de diversos diagnósticos, su congruencia normativa, la definición de ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias, la puesta en marcha de programas de implementación y del MOSEC y la activación de mecanismos de coordinación y participación ciudadana.

En el largo plazo, la teoría del cambio de la PEAJAL plantea que las transformaciones que se generen a partir de su puesta en marcha permitirán reducir prácticas de corrupción en el estado, incrementar la confianza ciudadana en las instituciones públicas y consolidar un sistema estatal anticorrupción efectivo, legítimo y sostenible.

Por su parte, debe destacarse que se requiere una evaluación sistemática del diseño de la PEAJAL que permita determinar su grado de coherencia interna, alineación normativa, viabilidad operativa y potencial de impacto, con el fin de fortalecer su implementación y generar recomendaciones que orienten su mejora continua.

Finalmente, esta evaluación contó con el involucramiento de actores clave que la hicieron posible, entre los que se encuentran la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, la Dirección de

Prospectiva y Políticas Públicas de la SESAJ y el equipo evaluador. Además, participaron diversos informantes clave que fueron entrevistados y que aportaron datos muy pertinentes para responder varias de las preguntas principales de la evaluación.

La presente evaluación está dividida en cinco secciones. En la primera se ofrecen los antecedentes que enmarcan el trabajo de investigación. La segunda contiene la estrategia metodológica. En la tercera sección se encuentra la parte sustantiva del informe, donde se da respuesta a las preguntas de la evaluación de diseño de la PEAJAL. La cuarta contiene los principales hallazgos y recomendaciones. En la última sección se encuentran las conclusiones del estudio.

I. Antecedentes.

I.1. Contexto general de la evaluación.

a) Principales características del entorno (sectorial, institucional, normativo, organizacional) en el que se desarrolla la evaluación.

El entorno sectorial de la PEAJAL, y en general el de todas las políticas anticorrupción del país, tiene su origen en el decreto de reforma constitucional publicado en mayo de 2015, por medio del cual se crea el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Por sus implicaciones normativas e institucionales, los cambios más relevantes son los referidos a los artículos 73 y 113.

En particular, la reforma al artículo 113 constitucional da cuenta de tres elementos clave. El primero define al SNA como “la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (DOF 2015). El segundo establece que la operación principal del Sistema recae en un Comité Coordinador “integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF); de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno (es decir, la SFP); por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA); el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o. de la Constitución (es decir, el INAI); un representante del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y otro del Comité de Participación Ciudadana (CPC)”. Y el tercero “formaliza la participación ciudadana a partir del nacimiento del CPC” (Hernández Valdez 2025; DOF 2015).

Por su parte, en la modificación del artículo 73 constitucional se faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes que estructuran el funcionamiento del SNA, entre ellas la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante LGSNA o Ley nacional). A su vez, esta ley establece como facultad del Comité Coordinador “La aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación” (Art. 9, fr. III, LGSNA).

Estos elementos constitucionales, sectoriales y normativos del orden nacional se replicaron en todas las entidades del país y se reflejaron en las leyes locales anticorrupción, prácticamente sin cambios. Así, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (en

adelante Ley o LSAEJ) estipula que una de las facultades del Comité Coordinador del SEAJAL (en adelante CC o Comité) es “La aprobación, diseño y promoción de las políticas estatales en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación” (Art. 8, fr. III, LSAEJ). Dicha facultad es la que fundamenta de manera directa la emisión de la PEAJAL, responsabilizando su elaboración en los integrantes del CC.

Ahora bien, para el seguimiento y la evaluación oportuna de la Política, la propia LSAEJ establece que corresponde al secretario técnico de la SESAJ proponer a la Comisión Ejecutiva del SEAJAL “el proyecto de evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas estatales a que se refiere esta Ley, y una vez aprobadas, realizarlas” (Art. 35, fr. V, LSAEJ). En este sentido, la presente evaluación de diseño “fue solicitada vía oficio por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción”, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) de 2025 (SPPC 2025, 3).

b) Identificación de los resultados deseados con las prioridades nacionales y objetivos estratégicos de la institución.

Por otro lado, los principales resultados que se buscaron con la aprobación de la PEAJAL son la prevención, detección y sanción de la corrupción en la entidad y “hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada” (SESAJ 2021, 1). Para ello, la Política partió de las 40 prioridades nacionales definidas en la Política Nacional Anticorrupción (PNA), que agruparon 225 acciones anticorrupción sugeridas a nivel estatal, y planteó como ejes estratégicos la promoción de la integridad y ética pública, el impulso de la participación pública, la disminución de la arbitrariedad en la gestión pública y el combate a la impunidad. Así, tras el diagnóstico realizado para la confección de la PEAJAL, se definieron los cuatro objetivos generales y los 10 objetivos específicos “para articular las decisiones al logro de un resultado común” (SESAJ 2021, 2-3, 151).

c) Cambios producidos en el tiempo.

A más de cinco años de haber sido aprobada por parte del Comité Coordinador (el 26 de octubre de 2020), la Política ha logrado poner en marcha los cuatro Programas Marco de Implementación de la PEAJAL (en adelante Programas MI-PEAJAL o programas de implementación), más de 200 Programas Institucionales Anticorrupción (PIA) en las entidades públicas estatales y municipales, además de la plataforma de Seguimiento a la Implementación de la PEAJAL (SI-PEAJAL) como instrumento de monitoreo y control de

avances. Ante tales cambios programáticos e institucionales en la entidad y como se menciona en la introducción de esta evaluación, resulta oportuno una evaluación integral del diseño de la Política con el objetivo de ponderar su coherencia interna y la viabilidad operativa y grado de impacto que se desprende de su propuesta de implementación.

1.2. Actores clave de la evaluación.

Como se establece en los Términos de Referencia de esta evaluación de diseño (SPPC 2025, 13-14), los actores clave de la investigación evaluativa son los siguientes:

Cuadro 1. Actores y funciones en la evaluación

Actores	Integrantes	Funciones
Unidad de evaluación del Gobierno de Jalisco (Evalúa Jalisco)	Equipo integrado por personas funcionarias de la Dirección de Evaluación para la Mejora Pública y la persona que ostenta el cargo de Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa.	Es el equipo encargado de la gestión de las evaluaciones en el Gobierno del Estado de Jalisco, por tanto, coordina el proceso administrativo de la contratación del equipo evaluador, la ministración de los pagos, el seguimiento del proceso y la revisión de los productos de evaluación.
Unidades administrativas responsables	Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.	Es el equipo encargado de: a) suministrar oportunamente toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación; b) atender y resolver las dudas que se presenten; c) participar en la revisión y retroalimentación de los informes de evaluación, así como integrar la agenda de mejora.
Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación	Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas.	Es el equipo encargado de coordinar el suministro de información necesaria para el desarrollo de la evaluación, la revisión y retroalimentación de los productos generados en esta evaluación, así como la elaboración de la agenda de mejora.
Evaluador externo	Alfonso Hernández Valdez.	Es la persona encargada de coordinar y ejecutar el proceso de investigación, elaborar el informe, planear las actividades de investigación, presentar los resultados y demás actividades relacionadas con la ejecución del estudio.

Fuente: Términos de Referencia (SPPC 2025, 13-14).

II. Estrategia metodológica.

II.1. Levantamiento de los datos.

a) Fuentes de información.

Las fuentes de información de esta evaluación fueron de tres tipos.

- Documentales.

La PEAJAL ha generado un ecosistema normativo, institucional, programático y de implementación que se sustenta en una amplia base documental. Debido a las características de las evaluaciones de diseño, centradas en la valoración de los instrumentos de los programas, la lógica de intervención que éstos plantean y su pertinencia para el logro de objetivos y la atención de los problemas públicos (SPPC 2025, 3), dicha base se constituyó en la principal fuente de datos de la investigación.

En este sentido, los documentos revisados para la evaluación fueron todos aquellos que, además del documento base, conforman la fundamentación normativa de la Política, los programas derivados de ésta, los documentos relacionados con las metodologías y modelos de implementación, seguimiento y/o evaluación de la PEAJAL, los lineamientos y guías de implementación, los informes anuales de actividades de las instancias responsables de su ejecución, los documentos presupuestales y, en general, todos los escritos, reportes fichas o notas que dan cuenta de la evolución de la PEAJAL, desde su concepción inicial hasta el estado que guarda al momento de la presente evaluación. El listado de estos documentos puede consultarse tanto en las referencias bibliográficas como en el anexo 6 de la presente evaluación.

- Entrevistas a actores clave.

Dentro de los actores involucrados en la evaluación de diseño, además de los que se establecen en el cuadro 1 de la sección anterior, se encuentran las personas entrevistadas que resultaron clave para proporcionar información relacionada con la presente investigación. Como se verá enseguida, se priorizó la selección de personas que estuvieran a cargo de la implementación de la Política y que conocieran su diseño y puesta en práctica a lo largo del tiempo. Por esta razón se incluyó, en su mayoría, a personas funcionarias de la SESAJ, aunque también se entrevistó a la titular del CC y presidenta del CPS. El listado de las personas entrevistadas puede consultarse en el anexo 5 de esta evaluación.

- *Sitios de internet y plataformas electrónicas.*

Se consultó el sitio de internet de la PEAJAL,¹ el cual contiene los documentos más importantes relacionados con la Política. Asimismo, personal de la SESAJ otorgó los medios necesarios para acceder y navegar la plataforma SI-PEAJAL² con el objetivo de entender la información que se solicita y que forma parte de un Programa Institucional Anticorrupción.

b) Métodos, técnicas y procedimientos para el levantamiento de datos.

- *Métodos.*

Esta evaluación se ha desarrollado bajo un enfoque metodológico predominantemente cualitativo, el cual ha permitido analizar la coherencia y pertinencia del diseño conceptual de la PEAJAL, examinar su estructura institucional y operativa e identificar avances, riesgos y vacíos en su implementación y la de sus programas complementarios. La estrategia metodológica se diseñó conforme a los principios de rigor técnico, transparencia y participación, con énfasis en la construcción de evidencia útil para la toma de decisiones de política pública.

La elección del método cualitativo resulta idóneo y se justifica por el carácter principalmente evaluativo y de explicación del estudio, orientado a comprender no solo los elementos formales del diseño de la Política, sino también su lógica interna, su adecuación normativa y su viabilidad operativa. El enfoque cualitativo permite captar los matices, tensiones y factores no visibles en los documentos normativos, así como recuperar la perspectiva de actores clave involucrados en el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

- *Técnicas y procedimientos para levantar datos.*

La evaluación de diseño de la Política descansó, de manera preponderante, en tres técnicas o procedimientos de levantamiento de datos, como sigue.

- Análisis de gabinete de los documentos normativos e institucionales y de las bases de datos institucionales en posesión de las dependencias que integran el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Razones de su elección: El análisis de gabinete constituye una de las técnicas clave en la evaluación de diseño, toda vez que ésta se fundamenta, en buena medida, en la revisión comparativa de la normativa con la propuesta de política pública, así como en la documentación de las actividades

¹ <https://www.seajal.org/peajal/>

² <https://sipeajal.seajal.org/login/>

operativas de ésta. La recolección de datos de esta técnica se relacionó con todas las preguntas de la evaluación, especialmente para contestar las preguntas 1, 2, 3, 5, 6 y 7. Idoneidad: Este procedimiento resultó el más idóneo con respecto a las fuentes de información disponibles y las evidencias recolectadas debido a que éstas provinieron, en su mayoría, de la base documental de la PEAJAL. Lo cual otorgó fiabilidad y validez a los hallazgos surgidos en el análisis evaluativo, ya que éstos se derivaron de manera directa de la información institucional.

- Entrevistas semiestructuradas con actores del SEAJAL, con énfasis especial en el funcionariado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema. Razones de su elección: Además de conocer los mecanismos de coordinación interinstitucional y los aspectos de implementación de la Política, las personas entrevistadas conocen el diseño de ésta y son las responsables de su ejecución. Idoneidad: Esta técnica resultó idónea para contestar las preguntas de la evaluación relacionadas con la implementación y los riesgos de sostenibilidad de la Política, ya que, si bien las fuentes documentales constituyen uno de los insumos principales para contestarlas, resultó conveniente y oportuno contar con el punto de vista de quienes han tenido la mayor experiencia en implementarla en el estado. Asimismo, esto permitió reconstruir información faltante para integrar las respuestas finales de la evaluación.
- Taller participativo de análisis de hallazgos y recomendaciones cuyo propósito es la validación de resultados y recomendaciones a través de un espacio de reflexión colectiva con actores clave del SEAJAL: Integrantes de los órganos colegiados del SEAJAL, funcionariado público y personas expertas en transparencia, rendición de cuentas y control de la corrupción. Razones de su elección: Es un producto requerido en los Términos de Referencia y fue de utilidad para darle un sentido participativo a la evaluación. Idoneidad: Su implementación sirvió para validar los hallazgos y las respuestas a todas las preguntas de la evaluación, así como las recomendaciones de la investigación, con lo cual se otorgó validez a los resultados del proceso evaluativo.

II.2. Análisis de datos.

a) Descripción de los procedimientos usados para analizar los datos.

Para analizar los datos con los cuales se evaluó el diseño de la PEAJAL se llevaron a cabo dos tipos de procedimientos: documentales y de trabajo de campo (entrevistas y taller).

- Procedimientos de análisis de datos en la revisión documental.

La revisión documental partió del tipo y alcance de las preguntas principales y los temas o preguntas secundarias desprendidas de aquéllas. Como se verá más adelante, de las ocho preguntas principales se identificó que en cuatro de ellas procedía una valoración cuantitativa y en las cuatro restantes ameritaba una evaluación descriptiva. El procedimiento de análisis de datos para dar respuesta a todas estas preguntas fue como sigue:

- Identificación documental de los datos: la PEAJAL cuenta con una base documental muy extensa de tipo normativo, institucional, programático y de implementación. En función de la temática de la pregunta, se identificaron las secciones de la PEAJAL y/o los documentos donde se aludía a los conceptos incluidos en las preguntas.
- Extracción de los datos: una vez definidos los documentos con la información pertinente a la pregunta, se llevaron a cabo diversos análisis de contenido para extraer los datos de tipo textual o numéricos que estuviesen relacionados con los conceptos incluidos en la pregunta.
- Sistematización de los datos: los datos de tipo textual se agruparon por categorías de información o conceptos, según la pregunta de la evaluación. A partir de la sistematización de la información existieron los conjuntos de texto necesarios para responder la pregunta.
- Respuesta a la pregunta: en esta fase del análisis generalmente se contó con varios datos de texto agrupados por temas (también llamados unidades de análisis y que podían estar constituidos por párrafos, oraciones, cuadros, entre otros), mismos que se vaciaban en oraciones de tipo argumentativo o descriptivo para dar respuesta a la pregunta correspondiente.

- Procedimientos de análisis de datos en el trabajo de campo (entrevistas y taller).

El trabajo de campo se enfocó, por un lado, en la realización de entrevistas semiestructuradas a actores clave y, por el otro, en la organización y ejecución del taller participativo. En el caso de las entrevistas, se identificaron aquellas preguntas donde resultaba de particular importancia conocer los puntos de vista de los responsables del diseño e implementación de la Política. El proceso de análisis de datos para apoyar las respuestas a dichas preguntas fue como sigue:

- Identificación de los temas susceptibles de abordarse a través de entrevistas: cada pregunta principal cuenta con varios temas o preguntas secundarias. Se valoró en cada una de estas la pertinencia de obtener datos adicionales a los provenientes de fuentes documentales, con el objetivo de complementarlos o, en algunos casos, constituirlos en la materia prima principal de las respuestas (esto resultó particularmente cierto en la pregunta 8).
- Elaboración del guion temático de la entrevista: habiendo identificado los temas pertinentes a ser indagados a través del trabajo de campo, se elaboró el guion de entrevista correspondiente (véase el anexo 4).
- Recolección de datos: en coordinación con la SESAJ, se realizaron las gestiones para realizar las entrevistas, las cuales sirvieron de base para la recolección de datos. De todas las entrevistas se tomaron notas y grabaciones en audio (previa autorización de las personas participantes).
- Codificación de datos: con la información escrita de lo expresado por los entrevistados se derivaron códigos o categorías de datos, en función de sus respuestas. Esta labor se facilitó ampliamente debido a que los temas o preguntas secundarias de la evaluación están suficientemente detallados a nivel conceptual, y este nivel de detalle se llevó a las preguntas contenidas en el guion. De esta forma, la codificación de las respuestas resultó, la mayor parte de las veces, coincidente en términos conceptuales y analíticos con los temas contenidos en las preguntas.
- Análisis de datos: las respuestas a las preguntas del guion, con su respectiva codificación, se tomaron como unidades de análisis por tema. Estas unidades se contrastaron con las respuestas que ya se tenían a las preguntas de la evaluación a partir de la investigación documental. Cuando una unidad de análisis no aportaba datos distintos a los ya contenidos en dichas respuestas, solo se recuperaban detalles que complementarían la respuesta, o bien, se descartaba. Asimismo, cuando una unidad de análisis aportó datos adicionales a los ya contenidos en las respuestas a las preguntas, se vació en formato de oración descriptiva o argumentativa, citando la fuente correspondiente.

Por su parte, el anexo 8 de esta evaluación contiene la relatoría y el procedimiento de análisis de datos obtenidos durante la realización del taller participativo. Cabe mencionar que con dicho análisis fue posible integrar una triangulación metodológica para contrastar los hallazgos provenientes de distintas fuentes (documentos, entrevistas, plataforma de internet), lo cual permitió fortalecer la validez interna de los hallazgos de la evaluación.

Por último, resulta importante comentar que la pregunta 8 de la evaluación de diseño apunta a una valoración tanto de los riesgos de diseño e implementación como de las amenazas a la sostenibilidad de la Política. Las respuestas a esta pregunta obtenidas en las entrevistas y las valoraciones de aquéllas llevadas a cabo por los asistentes al taller, complementado con juicio experto, permitieron validar los hallazgos en relación con los riesgos y las amenazas que enfrenta la PEAJAL.

b) Idoneidad del análisis respecto de los objetivos de la investigación.

Los métodos propuestos para cumplir con los objetivos de la investigación se sustentan en prácticas ampliamente reconocidas dentro del campo académico de la evaluación de políticas públicas y el análisis cualitativo. En particular, el uso de entrevistas semiestructuradas, el análisis de gabinete y de contenido, el juicio experto y la reconstrucción de la teoría del cambio son metodologías consolidadas en evaluaciones de diseño y en la literatura académica especializada en gobernanza, rendición de cuentas y políticas anticorrupción (Coneval 2022). Además, la triangulación de fuentes y la codificación temática derivan de tradiciones metodológicas también consolidadas en las ciencias sociales aplicadas y han sido empleadas en múltiples evaluaciones con fines de mejora institucional.

c) Debilidades potenciales del análisis de datos y las brechas o limitaciones de los datos.

El análisis de tipo cualitativo se fundamenta de manera preponderante en la recolección y codificación de datos a partir de los instrumentos utilizados en campo. En este sentido, existe una debilidad potencial en dicho análisis derivado de la subjetividad implícita en la interpretación de resultados por parte del investigador, la cual es parte inherente dentro del trabajo cualitativo. Si bien esto se mitiga a partir de la investigación documental y la triangulación metodológica, no por ello debe dejarse de mencionar en todas las evaluaciones de diseño que utilizan técnicas cualitativas como la entrevista o el empleo de talleres para la validación de hallazgos.

Por otro lado, una brecha o limitante que con frecuencia se experimenta en relación con la obtención de datos cualitativos es la entrada efectiva al campo bajo estudio. Esto generalmente se refleja en problemas para acceder a informantes clave u obtener respuestas sustantivas de parte de éstos. Esta no fue la excepción en el caso de la presente

evaluación de diseño, ya que algunos informantes que se consideró importante entrevistar tuvieron dificultades de agenda para poder ser entrevistados.

II.3. Matriz de investigación.

El diseño y metodología de la investigación se pueden resumir y apreciar en una matriz de investigación donde se presenta la relación sintética entre las preguntas principales de evaluación, los temas de análisis (o preguntas secundarias), las técnicas, instrumentos y métodos a utilizar y las fuentes de información (SPPC 2025, 27). Se muestra a continuación.

Cuadro 2. Matriz de investigación

Criterio	Pregunta de investigación	Temas de análisis	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	Métodos de análisis	Fuentes de información
Pertinencia	1. ¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?	- Establecer de manera clara la problemática a la que pretende responder la política (causas, problema central, consecuencias).	Revisión documental.	Análisis de contenido y de gabinete.	- PEAJAL (diagnóstico); indicadores de corrupción
		- Analizar el contexto general de la lógica de intervención.	Revisión documental.	Análisis de contenido y de gabinete.	- PEAJAL
		- Describir los insumos y recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta la política.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa. Juicio experto.	- Personas clave entrevistadas - Documentación SESAJ: Anexos anticorrupción
		- Justificar de dónde se obtuvo la información que sustenta el problema de intervención.	Revisión documental	Análisis de contenido y de gabinete.	- PEAJAL
Coherencia	2. ¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?	- Analizar la normativa existente, haciendo comparación con la estructura de la PEAJAL.	Revisión documental.	Análisis de contenido y de gabinete	- LSAEJ - PEAJAL - Documentos normativos
		- Investigar el marco normativo de otras políticas anticorrupción y contrastarlo con la PEAJAL.	Revisión documental comparativa.	Análisis de congruencia normativa.	- LGSNA - Documentos de la Secretaría Ejecutiva del SNA - PEAJAL - Documentos normativos
		- Analizar la vinculación con otras políticas como transparencia, fiscalización, contraloría, etc.	Revisión documental.	Análisis de contenido y de gabinete.	- PEAJAL - Políticas de transparencia nacional y estatal - Sistema estatal y nacional de fiscalización

Criterio	Pregunta de investigación	Temas de análisis	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	Métodos de análisis	Fuentes de información
Pertinencia	3. ¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?	- Analizar si los objetivos planteados están alineados conforme a la normativa y contribuyen a la mejora del problema planteado.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- PEAJAL - LSAEJ - Personas clave entrevistadas
		- Analizar la correspondencia entre diagnóstico, la teoría de cambio, objetivos, temas y las líneas de acción sugeridas.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- PEAJAL - Programas MI-PEAJAL - Personas clave entrevistadas
Pertinencia	4. ¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permiten el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?	- Identificar los mecanismos formales de coordinación interinstitucional.	Revisión documental y en línea. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- LSAEJ - PEAJAL - Documentación SEAJAL - Personas clave entrevistadas - Página de internet PEAJAL
		- Identificar si existe claridad en los procesos de coordinación; se definen los roles y las responsabilidades de los actores.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- Programas MI-PEAJAL - Personas clave entrevistadas
		- Identificar y analizar los acuerdos y/o acciones tomadas a través de la coordinación interinstitucional y si estas abonan al adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios.	Revisión documental y en línea.	Análisis de contenido y de gabinete.	- Programas MI-PEAJAL - Informes anuales del CC - Página de internet PEAJAL
Eficacia	5. ¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?	- Analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa. Juicio experto.	- PEAJAL - Programas MI-PEAJAL - Personas clave entrevistadas
		- La existencia de metas claras.	Revisión documental.	Análisis de contenido y de gabinete.	- PEAJAL - Programas MI-PEAJAL - MOSEC
		- Monitoreo y control de avances.	Revisión documental.	Análisis de contenido y de gabinete. Juicio experto.	- PEAJAL - Programas MI-PEAJAL - Modelo de implementación de la PEAJAL (MI-PEAJAL). - Talleres MI-PEAJAL.

Criterio	Pregunta de investigación	Temas de análisis	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	Métodos de análisis	Fuentes de información
					- Guías de implementación MI-PEAJAL
		- Analizar si el modelo de implementación contribuye a los objetivos planteados.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- PEAJAL - MI-PEAJAL. - Guías de implementación MI-PEAJAL - Programas MI-PEAJAL - Personas clave entrevistadas
Pertinencia	6. Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.	- Analizar la accesibilidad de la información pública.	Revisión en línea.	Análisis funcional en línea.	- Página de internet PEAJAL
		- Comprobar la disponibilidad de informes, reportes, canales de participación ciudadana, etc.	Revisión documental y en línea. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- Página de internet PEAJAL - PEAJAL - Guía metodológica para formulación de los PIA - Lineamientos evaluación - Aula Virtual Anticorrupción - Personas clave entrevistadas
Eficacia	7. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?	- Identificar y analizar la existencia de avances en el modelo de implementación de la PEAJAL.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- PEAJAL - MI-PEAJAL - Guías de implementación MI-PEAJAL - Programas MI-PEAJAL - MOSEC - Personas clave entrevistadas
		- Identificar y analizar si existe cronograma, ruta y metas definidas.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- PEAJAL - MOSEC - Metodología indicadores - Informe anual CC - Personas clave entrevistadas
		- Analizar cómo se coordina la implementación entre los distintos organismos y niveles.	Revisión documental. Entrevistas semiestructuradas.	Análisis de contenido y de gabinete. Codificación cualitativa.	- MI-PEAJAL - Personas clave entrevistadas
		- Identificar y analizar si las instituciones responsables cuentan con capacidades técnicas y operativas para la implementación	Entrevistas semiestructuradas.	Codificación cualitativa.	- Personas clave entrevistadas

Criterio	Pregunta de investigación	Temas de análisis	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	Métodos de análisis	Fuentes de información
		de la PEAJAL y sus ejes transversales.			
Pertinencia / Sostenibilidad	8. ¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?	- Identificar y analizar riesgos o amenazas a la sostenibilidad de la intervención en el tiempo.	Entrevistas semiestructuradas. Taller participativo.	Codificación cualitativa. Técnicas de facilitación de taller. Juicio experto.	- Personas clave entrevistadas. - Hojas de trabajo del taller participativo.

Fuente: Anexo 4 de los Términos de Referencia (SPPC 2025, 41-43) y elaboración propia.

II. 4. Limitaciones del proceso de investigación y la metodología empleada.

Dentro de las principales limitaciones del proceso de investigación y la metodología empleada para realizar la evaluación se encuentran las siguientes:

- Interpretación subjetiva de la información. Como se comentó más arriba, los métodos y las técnicas cualitativas de investigación—como las entrevistas—son proclives a interpretaciones subjetivas de la realidad, ya que es la persona investigadora quien realiza la recolección y codificación de datos a partir de su posición en el campo, sin que necesariamente existan estándares o variables construidas previamente para la obtención de datos, los cuales van emergiendo a partir de la interacción con los sujetos.
- Bajo involucramiento de actores clave. Aun cuando existió un respaldo institucional explícito por parte de la SESAJ, por sobrecarga institucional y problemas de agenda no fue posible llevar a cabo algunas entrevistas con miembros del Comité Coordinador.
- Carencia de una línea base para evaluar avances de implementación. La PEAJAL no estableció una línea base para evaluar avances en la implementación. Y si bien se utilizaron fuentes documentales y opiniones técnicas de los actores involucrados en la implementación, esto constituyó una limitación para evaluar con criterios preestablecidos los avances de la Política.

Por su parte, las implicaciones de estas limitaciones para lograr los objetivos del estudio tuvieron que ver, de manera preponderante, con el análisis del modelo de implementación de la PEAJAL. Ya que, si bien éste se encuentra bien documentado, la falta de una línea base y la ausencia de algunas de las opiniones de los responsables de la implementación

limitó la amplitud de las recomendaciones que se podrían haber establecido al concluir los hallazgos de la evaluación.

II.5. Plan de trabajo.

El plan de trabajo contempló una duración de 60 días hábiles posteriores a la reunión inicial, según lo establecido en el anexo 5 de los Términos de Referencia (SPPC 2025, 44). Dicho plan se dividió en seis etapas, cada una de las cuales consideró los tiempos necesarios para la obtención de insumos, el trabajo de campo, el procesamiento analítico y la validación de resultados. En el siguiente cuadro se muestra el plan de trabajo con el cronograma aprobado en el proyecto de investigación de esta evaluación.

Cuadro 3. Plan de trabajo

Etapas	Actividad central	Plazo*
Proyecto de investigación	Diseño del proyecto de investigación	2 de enero
	Entrega del proyecto de investigación por parte del evaluador (primer producto)	5 de enero
	Revisión del proyecto de investigación y emisión de opinión por parte de la Unidad de Evaluación (UE)	12 de enero
	Reunión para clarificación de observaciones y comentarios	13 de enero
Análisis de datos y sistematización	Recolección, sistematización y análisis de información secundaria	16 de enero
	Trabajo de campo (entrevistas, observación directa)	3 de febrero
	Procesamiento y análisis de datos y sistematización	17 de febrero
Taller de análisis de hallazgos y recomendaciones	Envío a la UE del informe preliminar con los hallazgos de evaluación (insumo requerido para el taller)	24 de febrero
	Realización del taller de análisis de hallazgos y recomendaciones (segundo producto)	3 de marzo
	Envío de informe descriptivo de resultados del taller por parte del evaluador	4 de marzo
	Revisión del informe descriptivo de resultados del taller por parte de la UE	11 de marzo
Elaboración de producto Informe de evaluación	Elaboración y envío de producto Informe final de evaluación	4 de marzo
	Revisión de producto Informe final de evaluación por parte de la UE	11 de marzo
	Entrega de producto Informe final de evaluación (tercer producto)	18 de marzo
Elaboración de infografía	Presentación de infografía para revisión por parte de la UE	4 de marzo
	Revisión de infografía por parte de la UE	11 de marzo
	Entrega de infografía (cuarto producto)	18 de marzo
Divulgación	Entrega de una presentación de resultados para revisión por parte de la UE	4 de marzo
	Revisión de la presentación de resultados por parte de la UE	11 de marzo

Etapas	Actividad central	Plazo*
	Presentación oral de resultados (quinto producto)	18 de marzo

* Fecha límite según días hábiles posteriores a la reunión inicial, celebrada el 18 de diciembre de 2025.
Fuente: Sección 9 y anexo 5 de los Términos de Referencia (SPPC 2025, 17-20, 44) y elaboración propia.

III. Evaluación de diseño de la PEAJAL.

Como se establece en los Términos de Referencia (SPPC 2025, 9), el análisis y el informe de la evaluación de diseño se estructuran alrededor de las ocho preguntas principales de la evaluación (véase el cuadro 4). Para responderlas, se ha determinado el tipo de respuesta que implica cada una de ellas.

Cuadro 4. Preguntas principales de la evaluación de diseño

Preguntas	
1	¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?
2	¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?
3	¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?
4	¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?
5	¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?
6	Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.
7	¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?
8	¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?

Fuente: Términos de Referencia (SPPC 2025, 9).

Así, en el caso de las respuestas a las preguntas principales 1, 2, 3 y 5 se ha considerado que procede una valoración cuantitativa que califique los niveles de cumplimiento a los que se alude en cada pregunta, siguiendo una escala de Likert de tres niveles o categorías, donde 1 es el nivel más bajo (o nulo), 2 el nivel medio y 3 el nivel alto (o muy alto). Los criterios y características de cada nivel de respuesta se especifican en una tabla al inicio del análisis de la pregunta correspondiente, y para determinar qué calificación o nivel le aplica se utilizan, a su vez, las respuestas a los temas o preguntas secundarias que componen a cada pregunta principal (véase la matriz de investigación del cuadro 2 de esta evaluación para verificar los temas o preguntas secundarias que forman parte de cada pregunta principal). Cabe mencionar que este tipo de valoraciones proviene de metodologías probadas en otras evaluaciones de diseño de programas públicos (Coneval 2017).

Por su parte, en las preguntas 4, 6, 7 y 8 no procede una valoración cuantitativa y las respuestas son de carácter descriptivo y/o explicativo, con sus respectivos argumentos. Para la confección de las respuestas a estas preguntas se utiliza, igualmente, la respuesta a los temas o las preguntas secundarias que las integran.

A continuación, se presentan los resultados y hallazgos del análisis correspondiente a todas las preguntas de esta evaluación.

1. ¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL cuenta con un estudio o diagnóstico elaborado para conformarla, y• El diagnóstico no cumple con ninguna o solo con una de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
2	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL cuenta con un estudio o diagnóstico elaborado para conformarla, y• El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
3	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL cuenta con un estudio o diagnóstico elaborado para conformarla, y• El diagnóstico cumple con al menos tres o con todas las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.

Calificación: 3.

Esta pregunta se compone de cuatro temas o preguntas secundarias (etiquetadas de la 1.1 a la 1.4 más abajo). Sus respuestas contienen la evidencia e insumos para responder la presente pregunta con una calificación de 3 (nivel alto o muy alto), como se argumenta a continuación.

El diagnóstico de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco resultó altamente pertinente en su conformación con respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco. Ello por las siguientes razones. Primero, la problemática en sí se especifica de manera clara y su propuesta provino de un árbol de problemas donde se da cuenta de las causas de dicha problemática y los efectos que ésta produce en Jalisco (respuesta a la pregunta 1.1.) Segundo, la lógica de intervención de la Política parte de un diagnóstico amplio y completo de los ámbitos internacional, nacional y estatal, siendo este último el que se utiliza como insumo y contexto primordial para el diseño de la intervención (respuesta a la pregunta 1.2). Y tercero, el diagnóstico de la Política y el sustento del problema público propuesto provienen de fuentes robustas de información como la Política Nacional Anticorrupción, literatura especializada, documentos institucionales, notas periodísticas, una consulta ciudadana electrónica y un taller de inteligencia colectiva (respuesta a la pregunta 1.4).

1.1. Establecer de manera clara la problemática a la que pretende responder la política (causas, problema central, consecuencias).

La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco establece de manera precisa que el problema público al que responde es “La incapacidad del gobierno, la sociedad civil e iniciativa privada

para el control de la corrupción” (SESAJ 2021, 42). Y define a la corrupción como “un fenómeno social en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos privados” (SESAJ 2021, 41).

Por su parte, el capítulo 7 de la PEAJAL contiene el diagnóstico de la Política y establece como objetivo de éste el análisis de las causas y consecuencias (efectos) de la problemática definida (SESAJ 2021, 56). A partir de la aplicación de distintos métodos analíticos y el empleo de diversos insumos, el capítulo concluye con un árbol de problemas donde se resumen y sistematizan las causas y los efectos principales (SESAJ 2021, 141-146). Se enumeran a continuación.

Causas:

1. Endeble funcionamiento de las instituciones públicas, privadas y de los ciudadanos en su entorno privado.
2. Débil involucramiento de los ciudadanos, poder legislativo e iniciativa privada en el control de la corrupción.
3. Ejercicio arbitrario de la función pública.
4. Altos niveles de impunidad que vulneran el principio de la legalidad.

Cada una de estas causas principales proviene de diversas subcausas, y éstas a su vez de varias sub-subcausas (véase el desdoblamiento del árbol de problemas de la PEAJAL en SESAJ 2021, pp. 143-146).

Efectos o consecuencias:

1. Propicia formas de intercambio particulares, arbitrarias, excluyentes y de favoritismo.
2. Propicia un ejercicio ineficiente de los recursos públicos.
3. Restringe el acceso a bienes y servicios públicos, en especial a la población en situación de vulnerabilidad.

Los efectos 1 y 2 generan, a su vez, una disminución de la confianza de la sociedad en las instituciones públicas, mientras que el efecto 3 deriva en una vulneración del Estado de Derecho. Todo ello genera como efecto último la restricción del ejercicio efectivo de los derechos de las personas (SESAJ 2021, 141).

1.2. Analizar el contexto general de la lógica de intervención.

El contexto general que acompaña a la PEAJAL se puede dividir en tres: internacional, nacional y estatal. En los dos primeros casos se ofrece un panorama de la situación de la corrupción a través de indicadores recogidos en documentos de organizaciones internacionales (SESAJ 2021, 42-45) y nacionales (SESAJ 2021, 45-48), respectivamente.

Sin embargo, es el contexto estatal desde donde se construye la lógica de intervención de la Política. Dicho contexto se encuentra enmarcado a partir de tres dimensiones. En primer lugar, la Política da cuenta de la percepción sobre la corrupción que existe en Jalisco. Como sucede a nivel nacional, los jaliscienses consideran que la corrupción es uno de los problemas más graves que aquejan al estado y las experiencias de corrupción han ido al alza. Asimismo, perciben que este fenómeno no es exclusivo del sector público, sino que se extiende a la iniciativa privada, los medios de comunicación y la sociedad civil (SESAJ 2021, 37-41).

En segundo lugar, en la sección 6.4 del capítulo 6 de la PEAJAL se lleva a cabo un análisis de la magnitud del problema de la corrupción en Jalisco, con índices e indicadores que profundizan en distintos aspectos que impiden que este fenómeno ceda en el estado. En particular, se analiza la corrupción en cuatro ámbitos: prácticas asociadas a la corrupción y falta de ética e integridad; ejercicio ineficiente de recursos públicos; la relación estado-sociedad en términos de prácticas de corrupción; y la vulneración del Estado de Derecho. En todos ellos Jalisco presenta indicadores que muestran un desempeño deficiente y que, en conjunto, abonan a la percepción extendida que existe en la población sobre los altos índices de corrupción en el estado.

Por último, el capítulo 7 de la PEAJAL realiza un diagnóstico amplio sobre las causas y los efectos de la incapacidad del gobierno, la sociedad civil organizada y el sector privado para controlar la corrupción en Jalisco. El análisis se realiza a partir de los cuatro ejes estratégicos que determinó la Comisión Ejecutiva (CE) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco en su sesión ordinaria del 3 de julio de 2019 y que surgieron en función del análisis de la Política Nacional Anticorrupción (SESAJ 2021, 56). Estos ejes estratégicos son los siguientes: 1) promover la integridad y ética pública; 2) impulsar la participación social efectiva en el gobierno; 3) disminuir la arbitrariedad en la gestión pública; y 4) combatir la impunidad.

De este modo, el capítulo 7 se divide en cuatro secciones que corresponden a los cuatro ejes mencionados, respectivamente, las cuales se titulan como sigue: a) disfuncionalidad de las instituciones públicas; b) las fallas de la participación pública; c) arbitrariedad en la gestión pública; y d) impunidad en las faltas administrativas y hechos de corrupción. En todas ellas se ofrecen indicadores a nivel nacional y del estado, donde se establecen los avances limitados que se han tenido para controlar el fenómeno de la corrupción en los dos ámbitos de gobierno (SESAJ 2021, 57-140).

1.3. Describir los insumos y recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta la política.

Para la implementación de la PEAJAL se pueden considerar dos tipos de insumos y recursos: directos y transversales.

Los insumos y recursos directos son los que disponen las entidades que conforman el SEAJAL, en especial aquellas que integran el Comité Coordinador: la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ), la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco (FECC), la Contraloría del Estado de Jalisco (CEJ), el Consejo de la Judicatura Estatal (CJE), el Tribunal de Justicia Administrativa (TJA) y el Comité de Participación Social (CPS).³ Además, se encuentra la SESAJ, instancia que, de acuerdo con la Ley, es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador (Art. 25, LSAEJ).

Todas estas entidades cuentan con un enlace para atender los asuntos del Sistema y, junto con la Secretaría Ejecutiva, se encargan de dar seguimiento y llevar a cabo los acuerdos tomados por el Comité Coordinador. En relación con la PEAJAL, los entes están obligados a implementarla (Art. 5, LSAEJ; entrevista 1). En este sentido, puede afirmarse que los recursos humanos, materiales y presupuestales de los organismos del CC y de la SESAJ, sin estar exclusivamente destinados a implementar la PEAJAL (existen responsabilidades administrativas y jurídicas de algunos de los entes que van más allá de la Política), se encuentran disponibles para su ejecución y puesta en marcha en el estado.

Por su parte, los insumos y recursos transversales se derivan de los *Anexos Transversales / Corrupción e Impunidad (ATCI)*, los cuales fueron adoptados en el estado durante 2020 dentro del presupuesto de egresos del Estado de Jalisco, derivándose de la práctica que al

³ El artículo 9 de la LSAEJ establece los integrantes del Comité Coordinador, donde además de los ya mencionados se incluye al desaparecido Instituto Estatal de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI).

efecto se instaló a nivel federal a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 con los *Anexos Transversales Anticorrupción* (Hernández Valdez 2025a). Aquéllos ofrecen la base analítica para incluir la transversalidad de los temas sobre corrupción e impunidad en los programas presupuestarios y/o los componentes de las matrices de indicadores para resultados “de las dependencias o entidades públicas de la Administración Pública Estatal en el ejercicio de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos” (SESAJ 2025, i). Dicha transversalidad se realiza tanto a nivel de programa presupuestario como de componente de éste (SESAJ 2025, 18-19).

La finalidad de un ATCI es ser “una guía de apoyo para las propias dependencias o entidades públicas que contribuyen o pueden contribuir a la política de atención a la problemática de Corrupción e Impunidad en el Estado de Jalisco” (SESAJ 2025, i). Así, además de constituirse en una herramienta de presupuestación y programación, los ATCI se erigen “en un instrumento de política pública en el combate a la corrupción y la promoción de la integridad pública, toda vez que permite el seguimiento de las acciones públicas implementadas con el fin de reducir las causas y consecuencias de este problema público” (SESAJ 2025, 2).

El ATCI 2025 se encuentra alineado tanto con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030 del Gobierno del Estado de Jalisco como con la PEAJAL, asociándose a cuatro problemáticas específicas en el primero⁴ y a las 40 prioridades nacionales establecidas en la segunda, todas las cuales fueron asumidas por parte de la Política. En particular, los ATCI se alinean a la PEAJAL a partir de la prioridad 15, “implementar un modelo de evaluación del desempeño del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con una metodología nacional de anexo transversal presupuestal en materia de combate a la corrupción” (SESAJ 2025, 1-2). Sin embargo, el reto a futuro es alinear estos anexos con las líneas de acción, estrategias y objetivos específicos de la PEAJAL (SESAJ 2025, 27).

En el ATCI 2024 participaron 33 unidades responsables (UR) a través de 46 programas presupuestales y 82 componentes, lo cual representó un presupuesto aprobado por 880 millones 893 mil 146 pesos (SESAJ 2025, 24). Esta cifra aumentó a 1,235 millones 223 mil

⁴ Las problemáticas identificadas dentro del Plan son las siguientes: 1) Ejercicio arbitrario de la función pública; 2) obstáculos para el acceso a la procuración e impartición de justicia pronta y expedita; 3) baja integridad pública, social y familiar en el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas; y 4) débil participación de los ciudadanos, iniciativa privada e instituciones públicas en el control de la corrupción (SESAJ 2025, 8).

331 pesos en el ATCI 2025, con una participación de 43 UR.⁵ Para 2026 el anexo se denominó *Anexo Transversal / Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción*, el cual estableció un presupuesto de 2,232 millones 786 mil 778 pesos, es decir, casi mil millones de pesos más que el contemplado en 2025.⁶ La razón principal de este incremento se debe a la inclusión de un nuevo componente dentro de la Secretaría de Educación en el anexo de 2026, el cual no estaba incluido en anexos anteriores.⁷

Sin embargo, los componentes de los ATCI no especifican el destino particular de los recursos presupuestales. Es de esperarse, como sucede a nivel nacional, que la mayoría de éstos estén destinados a sueldos y salarios⁸ y, en menor medida, a aspectos sustantivos relacionados con el combate a la corrupción (Hernández Valdez 2025a).

1.4. Justificar de dónde se obtuvo la información que sustenta el problema de intervención.

Como se estableció más arriba, el problema central de la Política tiene que ver con la incapacidad para controlar la corrupción de parte del gobierno, la sociedad civil y el sector privado. La información que sustentó esta problemática se definió en un taller donde participaron los miembros de la Comisión Ejecutiva del SEAJAL (SESAJ 2021, 41). Por su parte, los insumos informativos que nutrieron dicho taller provinieron, por un lado, de la Política Nacional Anticorrupción, donde se define el problema central de intervención como la incapacidad que se ha tenido “tanto desde el estado como desde la sociedad para controlar la corrupción, esto es, prevenirla, investigarla y sancionarla” (PNA s/a, 12-13). Y por el otro, del proceso de elaboración de la Política, el cual se integró por las siguientes etapas (SESAJ 2021, 9):

0. Participación del SEAJAL en la PNA 2018.
1. Preparación estratégica de la PEAJAL 2019.
2. Investigación y análisis de datos 2019-2020.
3. Consulta pública estatal 2020.
4. Análisis y enriquecimiento de la propuesta de la PEAJAL 2020.

⁵<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/web/content/support.material.line/1555/document/V.%20f.%20Anexo%20Transversal%20%20Corrupci%C3%B3n%20e%20impunidad.pdf>

⁶[https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/web/content/support.material.line/1830/document/V.%20f.%20Anexo%20Transversal%20Transparencia,%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20y%20combate%20a%20la%20corrupci%C3%B3n%20\(2\).pdf](https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/web/content/support.material.line/1830/document/V.%20f.%20Anexo%20Transversal%20Transparencia,%20rendici%C3%B3n%20de%20cuentas%20y%20combate%20a%20la%20corrupci%C3%B3n%20(2).pdf)

⁷ Se trata del componente F7: Implementación, coordinación y supervisión de políticas, procesos y sistemas de recursos humanos, garantizando el desarrollo profesional, el cumplimiento normativo y la eficiencia operativa.

⁸ Esta aseveración fue confirmada en el taller participativo.

5. Aprobación de la PEAJAL 2020.

Las etapas 0 a 3 fueron de especial importancia para recabar la información que sustentó la problemática de la PEAJAL. En particular, en la etapa 2 se consultaron 193 fuentes, entre literatura especializada, documentos institucionales y notas periodísticas (SESAJ 2021, 14). Por su parte, dentro de la etapa 3 se realizó una consulta ciudadana electrónica (e-Consulta Ciudadana) cuyos resultados fueron analizados en un taller de inteligencia colectiva (SESAJ 2021, 16-17).

2. ¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL es compatible con la normativa vigente, y• La PEAJAL no cumple con ninguna o solo con una de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
2	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL es compatible con la normativa vigente, y• La PEAJAL cumple con dos de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
3	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL es compatible con la normativa vigente, y• La PEAJAL cumple con todas las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.

Calificación: 3.

Esta pregunta se compone de tres temas o preguntas secundarias (etiquetadas de la 2.1 a la 2.3 más abajo). Sus respuestas contienen la evidencia e insumos para responder la presente pregunta con una calificación de 3 (nivel alto o muy alto), como se argumenta a continuación.

El nivel de compatibilidad de la PEAJAL en relación con la normativa vigente es muy alto. Ello por las siguientes razones. Primero, la estructura de la PEAJAL, especialmente las atribuciones, facultades y competencias de los organismos responsables de su ejecución (*i.e.* los integrantes del SEAJAL), se fundamenta tanto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción como en la LSAEJ (respuesta a la pregunta 2.1). Segundo, la Política, al igual que como sucede con todas las políticas estatales anticorrupción del país, se sustenta en su respectiva ley local anticorrupción, la cual se fundamenta en el marco normativo de la LGSNA (respuesta a la pregunta 2.2). Y tercero, la PEAJAL muestra una articulación amplia y coherente, a través de algunas de sus prioridades, objetivos generales y objetivos específicos, con las políticas de transparencia y de fiscalización y contraloría (respuesta a la pregunta 2.3).

2.1. Analizar la normativa existente, haciendo comparación con la estructura de la PEAJAL.

El artículo 36 de la LGSNA establece que los sistemas locales anticorrupción deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las del Sistema Nacional Anticorrupción, y las **políticas públicas** que emitan deberán tener respuesta de los sujetos públicos a quienes estén dirigidas (Art. 36, fr. I y III, LGSNA).

Por su parte, el artículo 2 de la LSAEJ menciona como uno de los objetivos de la Ley el establecimiento de las bases para emitir **políticas públicas** integrales en el combate a la corrupción, la promoción de la integridad pública y la fiscalización y control de los recursos públicos. A su vez, los artículos 5.1 y 5.2 de dicha Ley atribuyen los siguientes objetos al SEAJAL:

Artículo 5.

1. El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, **políticas públicas** y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.

2. Las **políticas públicas** que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal deberán ser implementadas por todos los Entes Públicos.

Estas disposiciones constituyen el fundamento normativo general para la emisión de una política pública anticorrupción a nivel estatal. Están retomadas en el capítulo 4 de la PEAJAL, el cual establece el marco normativo que la sustenta, además de profundizar en las atribuciones, competencias y facultades de las instancias y organismos del SEAJAL con respecto a la política estatal anticorrupción. En este sentido, destacan el CC (Art. 7 y Art. 8, fr. III y VI, LSAEJ), el CPS (Art. 21, fr. VI y X, LSAEJ), la Comisión Ejecutiva (Art. 31, fr. I y II, LSAEJ) y el secretario técnico de la SESAJ (Art. 35.2, fr. IV, V y XI, LSAEJ) como principales responsables.

2.2. Investigar el marco normativo de otras políticas anticorrupción y contrastarlo con la PEAJAL.

El artículo 6 de la LGSNA establece el marco normativo general para la elaboración de la política nacional anticorrupción:

Artículo 6. El Sistema Nacional tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. **Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia.**

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional deberán ser implementadas por todos los Entes públicos.

La Secretaría Ejecutiva dará seguimiento a la implementación de dichas políticas.

De manera particular, la fracción III del artículo 9 de la LGSNA menciona como una de las funciones específicas del Comité Coordinador nacional “La aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica y ajuste” (Art. 9,

LGSNA). Por su parte y como ya se mencionó, la fracción I del artículo 36 de la LGSNA establece que las leyes estatales anticorrupción deberán contar con una integración y atribuciones equivalentes a las que la Ley nacional otorga al SNA. Ello implica que, así como el Comité Coordinador nacional tiene la responsabilidad de elaborar la política nacional anticorrupción, los comités coordinadores de las entidades federativas tendrían la facultad de elaborar sus respectivas políticas anticorrupción a nivel estatal. Para el caso de la PEAJAL, ello se fundamenta y actualiza a través de la fracción III del artículo 8 de la LSAEJ, que establece que una de las facultades del CC del estado es “La aprobación, diseño y promoción de las políticas estatales en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación” (Art. 8, LSAEJ).

El marco normativo del resto de las políticas anticorrupción en los estados es prácticamente el mismo que sustenta a la PEAJAL a través de la fracción III del artículo 8 de la LSAEJ. En efecto, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) elaboró “un estudio donde revisa el grado de armonización normativa existente entre la Ley nacional y las leyes estatales, analizando los preceptos legales que están presentes en estas leyes en relación con los existentes en la LGSNA” (Hernández Valdez 2025a). En dicho estudio se puede verificar que la totalidad de las entidades del país establece, en sus respectivas leyes locales anticorrupción, la facultad de los comités coordinadores de los estados para diseñar, aprobar y promover la política estatal anticorrupción, tomando como base legal, como ha quedado establecido, los artículos 9, fracción III, y 36, fracción I, de la LGSNA (SESNA 2018, 4, 12).

2.3. Analizar la vinculación con otras políticas como transparencia, fiscalización, contraloría, etc.

La PEAJAL se vincula con las políticas de transparencia a través de cinco prioridades establecidas en la PNA, por la vía del Sistema Nacional de Transparencia (SNT), y que la Política retoma y hace suyas:

- Prioridad 4: Implementar estrategias efectivas para la difusión de las **obligaciones de transparencia** y publicación de información proactiva en materia de prevención, denuncia, detección, investigación, resolución y sanción de hechos de corrupción, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 16: Fomentar el desarrollo de **políticas de transparencia** proactiva y Gobierno Abierto que propicien, desde una perspectiva ciudadana, el seguimiento,

evaluación, mejora, simplificación, gestión de riesgos y rendición de cuentas de los entes públicos, el ciclo presupuestal, las contrataciones públicas, las asociaciones público-privadas, el cabildeo y los programas públicos, en colaboración con el SNT e instancias públicas nacionales e internacionales.

- Prioridad 18: Impulsar **políticas de archivo y procesos homologados de gestión documental**, en colaboración con el Sistema Nacional de Archivos y el SNT, que mejoren la calidad de la información que las entidades públicas registran mediante sistemas informáticos actualizados.
- Prioridad 28: Desarrollar e implementar **políticas de transparencia** proactiva y Gobierno Abierto que fortalezca la rendición de cuentas y la vigilancia social en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público-privadas, en colaboración con el SNT.
- Prioridad 32: Implementar **políticas de transparencia** proactiva y Gobierno Abierto que promuevan la participación ciudadana y el ejercicio de derechos en el combate de la corrupción, en colaboración con el SNT.

En particular, estas cinco prioridades se articulan a tres de los cuatro objetivos generales y a cuatro de los 10 objetivos específicos estipulados por la PEAJAL, asignándose distintas temporalidades de implementación y responsables de ejecución dentro del SEAJAL (llamados “líderes de implementación”). El siguiente cuadro muestra esta articulación:

Cuadro 5. Prioridades y objetivos de la PEAJAL que se articulan con las políticas de transparencia

Prioridad	Objetivo general	Objetivo específico	Temporalidad	Líderes de implementación*
4	4	4.1	Corto plazo	ASEJ, CEJ, FECC, TJA, ITEI, CPS, CJE
16	3	3.1	Mediano plazo	ASEJ, CEJ, TJA, ITEI, CPS, CJE
18	3	3.1	Largo plazo	ITEI, CPS
28	2	2.1	Mediano plazo	CEJ, ITEI, CPS
	3	3.1	Mediano plazo	CEJ, ITEI, CPS
32	2	2.1	Mediano plazo	CEJ, ITEI, CPS
	2	2.2	Mediano plazo	CEJ, ITEI, CPS

Fuente: SESAJ 2021, 154-157, 162.

* A partir de las reformas a la Constitución aprobadas a finales de 2024 y principios de 2025 se estipuló la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y de los institutos locales de transparencia como el ITEI.

En cuanto a las políticas de fiscalización y de contraloría, cabe recordar que en los artículos 37 a 47 de la LGSNA “se establece la creación del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF),

teniendo como objeto establecer acciones y mecanismos de coordinación” entre sus integrantes. Este Sistema “integra en un mismo espacio de coordinación a las instancias de **control externo** y de **control interno** con el propósito de promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la **fiscalización** de los recursos públicos” (SESAJ 2021, 112).

De manera similar a como se estipula en la LGSNA, en los artículos 6 y 37 al 40 de la LSAEJ se establece la creación del Sistema Estatal de Fiscalización (SEF), el cual forma parte del SEAJAL y cuenta con atribuciones y funciones similares a las del SNF aplicadas al ámbito estatal.

Así, la PEAJAL se vincula con las políticas de fiscalización y contraloría por dos vías. Por un lado, a través de las implicaciones del SEF que se retoman en los objetivos de la Política.⁹ Y por el otro, en función de las prioridades establecidas en la PNA y que, como ha quedado asentado, la PEAJAL incorpora de manera plena.

En cuanto a la primera vía, el objetivo específico 3.1 establece lo siguiente:

Objetivo 3.1. Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.

En cuanto a la segunda vía, son cuatro las prioridades que la PEAJAL retoma del entorno nacional para articularse con las políticas de fiscalización y contraloría:

- Prioridad 5: Impulsar la mejora y homologación a escala nacional de protocolos y procesos de presentación de denuncias y alertas por hechos de corrupción por parte de ciudadanos, contralores y testigos sociales, e instituciones de fiscalización y control interno competentes.
- Prioridad 19: Impulsar la coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización para la homologación y simplificación de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- Prioridad 20: Impulsar el desarrollo y utilización de metodologías de análisis de datos masivos e inteligencia artificial relacionadas con la identificación de riesgos,

⁹ Es importante mencionar que el SEF no se encuentra en funcionamiento en Jalisco.

la evaluación, la mejora de la gestión, la auditoría y la fiscalización estratégicas de programas, procesos, actividades y funciones en el sector público.

- **Prioridad 30:** Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.

Estas cuatro prioridades se articulan a dos de los cuatro objetivos generales y a dos de los 10 objetivos específicos estipulados por la PEAJAL, con distintos plazos y líderes de implementación, como sigue:

Cuadro 6. Prioridades y objetivos de la PEAJAL que se articulan con las políticas de fiscalización y contraloría

Prioridad	Objetivo general	Objetivo específico	Temporalidad	Líderes de implementación
5	4	4.1	Largo plazo	ASEJ, CEJ, FECC, TJA, CJE
19	3	3.1	Corto plazo	ASEJ, CEJ
20	3	3.1	Mediano plazo	ASEJ, CEJ, CPS
30	3	3.1	Largo plazo	ASEJ, CEJ, CPS

Fuente: SESAJ 2021, 155-158.

3. ¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la PEAJAL se reflejan en acciones, programas y líneas estratégicas de implementación, y • Los objetivos de la PEAJAL no cumplen con ninguna de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la PEAJAL se reflejan en acciones, programas y líneas estratégicas de implementación, y • Los objetivos de la PEAJAL cumplen con una de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Los objetivos de la PEAJAL se reflejan en acciones, programas y líneas estratégicas de implementación, y • Los objetivos de la PEAJAL cumplen con todas las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.

Calificación: 3.

Esta pregunta se compone de dos temas o preguntas secundarias (etiquetadas de la 3.1 a la 3.2 más abajo). Sus respuestas contienen la evidencia e insumos para responder la presente pregunta con una calificación de 3 (nivel alto o muy alto), como se argumenta a continuación.

Los objetivos de la PEAJAL se encuentran reflejados de manera clara y directa en las acciones, programas, estrategias y líneas de acción de la implementación. Ello por las siguientes razones. Primero, la Política define cuatro objetivos generales, 10 objetivos específicos y cinco principios transversales que se derivan de los diagnósticos y la teoría del cambio y que, además, conectan la problemática planteada con el objeto y los objetivos de la Ley y el Sistema, lo cual otorga coherencia a dicha política en su planteamiento lógico (respuesta a las preguntas 3.1 y 3.2). Y segundo, la Política da origen a cuatro Programas Marco de Implementación, uno por cada eje y objetivo general de la PEAJAL, en los cuales se observa una correspondencia entre las estrategias y líneas de acción, además de que aquéllas se derivan de manera lógica de sus respectivos objetivos específicos, si bien existen áreas de mejora en este sentido (respuesta a la pregunta 3.2).

3.1. Analizar si los objetivos planteados están alineados conforme a la normativa y contribuyen a la mejora del problema planteado.

El objeto central de la LSAEJ es establecer y regular las acciones relativas a la coordinación del Estado y los municipios en relación con el funcionamiento del Sistema Estatal

Anticorrupción de Jalisco, con el propósito principal de que las autoridades competentes “prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción” (Art. 1, LSAEJ).

Por su parte, el objeto del SEAJAL es, de acuerdo con la Ley, el establecimiento de principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos “para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos” (Art. 5, LSAEJ).

Así, de estos dos artículos de la LSAEJ se desprenden dos directrices claras para el establecimiento de objetivos en el marco de una política anticorrupción. Por un lado, los principios, bases, políticas y procedimientos para la coordinación de actividades entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno. Y por el otro, que estas autoridades se dediquen a prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción.

Ahora bien, el problema planteado en la Política tiene que ver con la incapacidad del gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada para controlar la corrupción en el estado (SESAJ 2021, 42). Ello resulta compatible con el objeto de la Ley y del SEAJAL en lo que respecta al ámbito de gobierno, si bien dicha problemática se extiende más allá de éste y contempla a los sectores social y privado como corresponsables en el control de la corrupción. Esto último se relaciona con la normatividad en un grado indirecto en relación con lo que se plantea como el objeto principal de la Ley y del Sistema (el cual está centrado en las autoridades gubernamentales), toda vez que ésta también contempla, como uno de sus objetivos, el establecimiento de bases “para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción” (Art. 2, fr. IV, LSAEJ). Dicha integralidad en la confección de las políticas públicas se puede y debería interpretar en un sentido amplio, con actores que fuesen más allá de los estrictamente gubernamentales. A su vez y como refuerzo de esta interpretación, la Ley establece la creación del CPS y lo concibe como sigue:

Artículo 14. 1. El Comité de Participación Social tiene como objetivo coadyuvar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción.

En suma, la problemática planteada por la Política: a) es congruente con el objeto principal de la Ley y el Sistema, en especial en lo que se refiere a las responsabilidades atribuibles

a las autoridades de gobierno; y b) se relaciona con la normatividad a partir del planteamiento que ésta hace en cuanto a la necesidad de promover políticas públicas integrales, que contemplen a actores más allá del gobierno, y a las funciones que en tal sentido atribuye al CPS.

Para atender la problemática planteada, la Política define cuatro objetivos generales, 10 objetivos específicos y cinco principios transversales, de modo que todos ellos tendrían que considerarse como el mecanismo que conecta dicha problemática con la normativa existente.

En relación con las acciones de coordinación establecidas en la Ley, la PEAJAL se alinea a ésta a partir de dos elementos, como sigue:

- Objetivo específico 2.2: impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.
- Principio transversal 3: coordinación institucional.

En este sentido, a pesar de que una de las directrices centrales de la Ley es la coordinación institucional, ésta no se plantea a nivel de objetivo general—como tendría que haberse realizado en función de la importancia que la LSAEJ otorga a dicha coordinación—sino solo a nivel de objetivo específico.

En relación con las acciones de las autoridades competentes para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, puede decirse que los cuatro objetivos generales contribuyen a estas acciones, como se argumenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Correspondencia entre los objetivos generales de la PEAJAL y los objetivos de la Ley y el SEAJAL

Objetivo general de la PEAJAL	Alineación con el objeto y los objetivos de la Ley y del SEAJAL
1. Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.	Se asume que las políticas y programas de integridad en instituciones públicas y privadas tienen un impacto en materia de prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.
2. Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.	La mejora en mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre entes públicos es una de las formas en que éstos se pueden coordinar (el objetivo específico 2.1 lo establece con mayor precisión). Por otro lado, la existencia de dichos mecanismos entre entes de gobierno y los sectores de la sociedad, además de atender la problemática establecida

Objetivo general de la PEAJAL	Alineación con el objeto y los objetivos de la Ley y del SEAJAL
	por la Política, contribuye a la propuesta integral de políticas públicas para controlar la corrupción.
3. Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.	Un mayor control de las decisiones de los funcionarios públicos ampliaría los márgenes de prevención y, en su caso, de sanción ante faltas administrativas o hechos de corrupción que se les acrediten.
4. Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.	Este objetivo atiende de forma específica el objeto principal de la Ley, asumiendo que la mejora en las capacidades institucionales de los entes de gobierno los dotará de mayores elementos para cumplir con la normatividad.

Fuente: Elaboración propia.

3.2. Analizar la correspondencia entre diagnóstico, la teoría de cambio, objetivos, temas y las líneas de acción sugeridas.

Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 1.2 de esta evaluación, la magnitud del problema de la corrupción en Jalisco se analiza en la sección 6.4 de la PEAJAL y el diagnóstico principal de ésta se encuentra en el capítulo 7, el cual se realiza en función de los cuatro ejes estratégicos de la Política (SESAJ 2021, 45-52, 57-140).

Por su parte, la teoría del cambio de la PEAJAL cuenta con cinco componentes (SESAJ 2021, 30), como sigue:

- a) Insumos: constituyen los análisis de la magnitud del problema y el diagnóstico ya mencionados (sección 6.4 y capítulo 7 de la PEAJAL).
- b) Actividades: se centran en los programas de implementación y las acciones anticorrupción.
- c) Productos: constan de informes de implementación y del modelo de evaluación y seguimiento de la Política.
- d) Resultados: están enfocados en la mejora de los cuatro ejes estratégicos definidos en la Política, cada uno de los cuales implica mejoras en los comportamientos, las interacciones, las decisiones de los servidores públicos y la procuración e impartición de justicia, respectivamente.
- e) Impacto: cumpliéndose lo anterior, la teoría del cambio plantea que se contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la disminución de la prevalencia de la corrupción, además de lograrse que los comportamientos individuales, colectivos y públicos sean íntegros y éticos.

Ahora bien, cada uno de los cuatro ejes estratégicos de la PEAJAL da lugar a un objetivo general (OG), los cuales están conformados por distintos objetivos específicos (OE) (diez en total). A su vez, la Política contempla varios temas de gestión pública por cada OE, entendidos “como grandes campos de implementación en los que se pueden desarrollar las acciones anticorrupción”. Éstas suman un total de 225 y fueron sugeridas en el ámbito estatal a partir de las 40 prioridades nacionales establecidas en la PNA y asumidas por la propia PEAJAL (SESAJ 2021, 167). El siguiente cuadro muestra este arreglo de ejes, objetivos, temas y acciones.

Cuadro 8. Ejes, objetivos generales, objetivos específicos, temas y número de acciones de la PEAJAL

Eje	Objetivo general	Objetivos específicos	Temas	Número de acciones sugeridas
1. Promover la integridad y ética pública.	1. Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.	1.1: Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.	• Profesionalización e integridad del servicio público	20
		1.2: Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.	• Educación cívica y ética • Corresponsabilidad social	7
		1.3: Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.	• Corresponsabilidad e integridad empresarial • Prácticas anticorrupción	12
2. Impulsar la participación pública.	2. Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que	2.1: Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.	• Involucramiento y comunicación social • Contraloría social • Participación ciudadana • Rendición de cuentas • Gobierno y datos abiertos	21
		2.2: Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e	• Coordinación interinstitucional	11

Eje	Objetivo general	Objetivos específicos	Temas	Número de acciones sugeridas
	mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.	instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.	• Esquemas colaborativos con particulares	
		<u>2.3:</u> Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.	• Pesos y contrapesos entre poderes públicos • Mejora ordenamiento jurídico • Parlamento abierto	4
3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública.	3. Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.	<u>3.1:</u> Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.	• Auditoría gubernamental • Control interno y fiscalización superior • Adquisiciones y contrataciones públicas	56
		<u>3.2:</u> Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.	• Procesos institucionales • Tecnologías y sistemas de información • Gestión de riesgos • Evaluación y mejora • Trámites y servicios públicos • Programas sociales	27
4. Combatir la impunidad.	4. Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.	<u>4.1:</u> Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.	• Cultura de la denuncia • Prevención, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas	20
		<u>4.2:</u> Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.	• Inteligencia de datos • Desarrollo de capacidades institucionales • Autonomía institucional • Procuración e impartición de justicia en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción	47

Fuente: SESAJ 2021, 2, 167-169.

Asimismo, para implementar lo establecido en la PEAJAL se diseñaron y elaboraron los cuatro Programas Marco de Implementación de la PEAJAL, uno por cada eje y OG de la Política. El propósito principal de estos programas “fue el establecimiento de estrategias y líneas de acción para cada objetivo específico (OE) derivado de su respectivo OG y eje, de manera tal que se pudiera instrumentar y monitorear lo establecido en la PEAJAL de forma lógica, consistente y objetiva” (Hernández Valdez 2025b, 4; SEAJAL 2022e, 6). Es importante mencionar que cada OE se asoció con distintas prioridades nacionales de la PNA a partir de las cuales se alinearon las estrategias y líneas de acción (ver cuadro 9). Así, por ejemplo, el OE 1.2 se encuentra asociado a las prioridades nacionales 35, 39 y 40 y cuenta con cuatro estrategias (E) y seis líneas de acción (LA). En particular, las dos primeras estrategias se encuentran dentro de la prioridad 35, denominándose como E35.1 y E35.2, y cada una de éstas genera una LA, denominándose como LA35.1.1 y LA35.2.1, respectivamente (SEAJAL 2022a, 30). Esta lógica de asignación de claves alfanuméricas se estableció para todas las estrategias y LA de los cuatro Programas MI-PEAJAL.

Cuadro 9. Estrategias y líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL por eje, objetivo específico y prioridades de la PEAJAL

Eje	Objetivo específico	Prioridades PNA	No. de prioridades*	Estrategias	Líneas de acción
Promover la integridad y ética pública	OE 1.1	11, 12, 13 y 14	4	4	9
	OE 1.2	35, 39 y 40	3	4	6
	OE 1.3	25, 26 y 36	3	5	7
Impulsar la participación pública	OE 2.1	28, 31, 34 y 37	4	6	10
	OE 2.2	15 y 31	2	2	4
	OE 2.3	38	1	1	3
Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública	OE 3.1	16, 17, 18, 19, 20, 29 y 30	7	9	17
	OE 3.2	21, 22, 23, 24 y 27	5	5	12
Combatir la impunidad	OE 4.1	4, 5, 6 y 8	4	4	7
	OE 4.2	1, 2, 3, 7, 9 y 10	6	9	16
Total			39	49	91

Fuentes: SEAJAL 2022a, 2022b, 2022c y 2022d.

* Se tomaron en cuenta 38 de las 40 prioridades nacionales. Suman 39 debido a que, por su naturaleza transversal, la prioridad 31 aparece en dos OE (2.1 y 2.2), mientras que la prioridad 33 no fue incluida.

A partir del análisis y valoración de todos estos elementos, puede afirmarse lo siguiente.

Primero, existe una congruencia y continuidad entre los diagnósticos presentados en la PEAJAL (sección 6.4 y capítulo 7) y la teoría del cambio, toda vez que ésta toma como insumos y punto de partida lo planteado en dichos diagnósticos (SESAJ 2021, 30; entrevista 5).

Segundo, hay una correspondencia lógica entre la teoría del cambio y los objetivos generales de la PEAJAL. Ello por dos razones. La primera es que las actividades que contempla dicha teoría se concentran en los programas de implementación, los cuales se derivan de cada uno de los cuatro OG de la Política. Y la segunda: los resultados que la teoría del cambio espera lograr se estipulan para los cuatro ejes estratégicos, cada uno de los cuales está asociado a un OG (SESAJ 2021, 30).

Tercero, se observa una correspondencia entre los OE y los OG de los que se derivan. Para el OG 1, los tres OE se relacionan con valores cívicos, políticas y programas de integridad. En el caso del OG 2, sus tres OE tienen que ver con el impulso o la mejora de mecanismos de participación social o de interacción entre los entes públicos. En cuanto al OG 3 puede decirse que sus dos OE están alineados con el propósito de controlar la discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos, en un caso a partir de actividades de auditoría, fiscalización y contraloría (OE 3.1) y en el otro a través de la implementación de diversos esquemas que reduzcan riesgos de corrupción en las interacciones entre gobierno y sociedad (OE 3.2). Finalmente, los dos OE derivados del OG 4 tienen que ver con la mejora de las capacidades institucionales del gobierno en relación con procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y hechos de corrupción (véase el cuadro 8).

Cuarto, todos los temas asociados a cada OE (cuadro 8) se corresponden de manera congruente con éstos. En efecto, algunos de los temas se desprenden de forma literal de la redacción del OE correspondiente, mientras que otros guardan una relación estrecha derivada de los conceptos a los que se alude en el OE al que pertenece. Por ejemplo, uno de los temas del OE 4.2 es la inteligencia de datos, la cual puede considerarse como un componente necesario para establecer un sistema de inteligencia como el referido en dicho objetivo (SESAJ 2021, 167-169).

Por último, para encontrar la correspondencia lógica entre objetivos, estrategias y líneas de acción se realizó un análisis de congruencia entre OE y estrategias,¹⁰ toda vez que éstas se derivan de aquellos en el planteamiento de los Programas MI-PEAJAL y, por tanto,

¹⁰ Debe mencionarse que se encontró que las líneas de acción se derivan de manera lógica de sus respectivas estrategias, de modo que para analizar la pertinencia de la relación entre los OE y las actividades de implementación que corresponden a la PEAJAL se consideró importante enfocarse únicamente en dichas estrategias.

constituyen la conexión clave para determinar la coherencia de diseño entre la Política y los programas de implementación.

El cuadro 10 presenta el grado de congruencia de las estrategias de los cuatro Programas MI-PEAJAL con respecto a los objetivos estratégicos que les corresponden.

Cuadro 10. Congruencia de las estrategias de los Programas MI-PEAJAL en relación con los objetivos estratégicos de la Política

Objetivo específico	Estrategias	Congruencia
OE1.1: Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.	E11.1 Asegurar el funcionamiento de los comités responsables de la ética, conducta y la prevención de conflictos de interés, así como su integración por los perfiles idóneos	Media
	E12.1 Desarrollar una política de desarrollo de capacidades para los servidores públicos en materia anticorrupción en Jalisco.	Media
	E13.1 Diseñar una política para la gestión de recursos humanos en los entes públicos estatales y municipales de Jalisco.	Media
	E14.1 Desarrollar un esquema de gestión de recursos humanos y su profesionalización para las y los servidores públicos de Jalisco bajo el enfoque de integridad.	Alta
OE1.2: Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.	E35.1 Fortalecer la vinculación permanente entre el CPS, sus homólogos y redes de participación anticorrupción con el Comité Coordinador del SEAJAL	Baja
	E35.2 Vincular a la sociedad en general, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de educación superior y sector empresarial por medio del CPS con el Comité Coordinador del SEAJAL para la promoción de la cultura de la integridad y anticorrupción.	Media
	E39.1 Establecer una política de comunicación con términos y conceptos homologados del SNA para el entendimiento de las políticas anticorrupción	Baja
	E40.1 Establecer mecanismos de colaboración con Secretaría de Educación de Jalisco para incorporar un programa pedagógico de educación en materia de formación, cívica, ética, integridad y derechos humanos	Alta
OE1.3: Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.	E25.1 Fortalecer esquemas de involucramiento social a nivel estatal y municipal para advertir los riesgos de corrupción en los puntos de contacto entre el sector empresarial y el gubernamental.	Alta
	E25.2 Fortalecer la capacitación del personal del sector gubernamental y del sector empresarial en materia de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios para disminuir los riesgos de corrupción.	Alta
	E26.1 Ampliar el número de empresas que cuentan con el "Distintivo Pro Integridad" y certificaciones anticorrupción en Jalisco	Alta
	E36.1 Fomentar la creación de redes de trabajo entre cámaras y organizaciones empresariales sectoriales y el Comité Coordinador para promover la adopción de programas anticorrupción.	Alta
	E36.2 Fomentar el aprovechamiento de datos abiertos en el sector empresarial para el desarrollo y adopción de políticas de cumplimiento y programas anticorrupción	Alta

Objetivo específico	Estrategias	Congruencia
OE2.1: Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.	E28.1 Desarrollar prácticas de Gobierno Abierto para la toma de decisiones y rendición de cuentas en materia de infraestructura, obra pública y asociaciones público - privadas.	Media
	E31.1 Consolidar la vinculación, participación e incidencia ciudadana en materia anticorrupción	Media
	E31.2 Implementar mecanismos de vigilancia ciudadana específicos en materia anticorrupción por parte de los entes públicos de Jalisco.	Media
	E34.1 Fomentar mecanismos de colaboración que propicien la co-creación de propuestas digitales para el control y combate a la corrupción.	Media
	E37.1 Establecer una agenda para el desarrollo de proyectos de investigación aplicada en materia anticorrupción con organizaciones de la sociedad civil e instituciones especializadas	Media
	E37.2 Generar capacidades gubernamentales para la obtención de financiamiento de proyectos anticorrupción	Baja
OE2.2: Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.	E15.1 Desarrollar el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC) sobre las políticas, programas e instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco	Baja
	E31.3 Incorporar esquemas de participación ciudadana en los mecanismos de coordinación interinstitucional del Comité Coordinador del SEAJAL	Media
OE2.3: Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.	E38.1 Fomentar un modelo de Parlamento Abierto en el Congreso del Estado de Jalisco	Alta
OE3.1: Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.	E16.1 Fortalecer los mecanismos de acceso a la información pública en temáticas relacionadas con el ciclo presupuestal, contrataciones y fiscalización en los entes públicos de Jalisco.	Alta
	E17.1 Consolidar los procesos de contabilidad gubernamental y ciclo presupuestario que promuevan prácticas de transparencia y rendición de cuentas a nivel estatal y municipal.	Media
	E18.1 Fortalecer la implementación de la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus municipios	Baja
	E19.1 Impulsar la adopción de marcos de referencia, buenas prácticas y estándares internacionales para la homologación de procesos de auditoría gubernamental y control interno a nivel estatal.	Media
	E19.2 Fortalecer las capacidades de auditoría gubernamental y control interno a nivel estatal y municipal.	Alta
	E20.1 Promover el uso de tecnologías de información especializadas para procesos de control interno y de fiscalización a nivel estatal y municipal.	Alta
	E29.1 Impulsar la interconexión de los sistemas 2 y 6 (S2, S6) de la PDN, que permita que los procesos de contratación pública sean abiertos, transparentes, competitivos e íntegros.	Media
	E30.1 Definir criterios y estándares que incentiven la libre competencia y mayor concurrencia de las personas físicas y	Baja

Objetivo específico	Estrategias	Congruencia
	morales que participan en los procedimientos de compras, contrataciones y adquisiciones públicas para garantizar la mejor asignación y uso de los recursos públicos.	
	E30.2 Impulsar el uso del Estándar de Contrataciones Abiertas (EDCA) para fomentar la transparencia en los procedimientos de contratación pública	Media
OE3.2: Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.	E21.1 Propiciar la coordinación interinstitucional entre los entes públicos estatales y municipales encargados del acceso, trámite y entrega de bienes y servicios públicos para incorporar el enfoque anticorrupción	Media
	E22.1 Fortalecer las acciones de evaluación interna, externa y social de los programas presupuestarios y el gasto público de los entes, con metodologías de gestión de riesgos de corrupción.	Alta
	E23.1 Promover áreas de mejora en los trámites y servicios de alto impacto en la población para el desarrollo de acciones que permitan transparentar y reducir los riesgos de corrupción.	Media
	E24.1 Desarrollar un sistema de inteligencia para concentrar la información de programas sociales estatales y municipales	Alta
	E27.1 Impulsar la adopción de un marco normativo y buenas prácticas en materia de cabildeo en los ámbitos estatal y municipal.	Baja
OE4.1: Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.	E4.1 Fortalecer las prácticas y mecanismos de acceso a la información pública y transparencia proactiva de información sobre prevención, detección, investigación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco	Media
	E5.1 Promover el uso de la “Guía para denunciar hechos de corrupción y faltas administrativas en Jalisco del SEAJAL” para incentivar la confianza social relacionada con los procesos de denuncia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción en Jalisco	Media
	E6.1 Ejecutar los procesos homologados a escala nacional en materia de protección de denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como de testigos, peritos, víctimas, familiares y servidores públicos expuestos	Alta
	E8.1 Generar un sistema de información estatal, conformado con variables e indicadores homologados de las instancias responsables de la investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución sanciones de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción	Media
OE4.2: Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.	E1.1 Impulsar acciones de coordinación entre las autoridades responsables de la atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves	Alta
	E1.2 Fortalecer los procesos a cargo de las autoridades competentes en la atención, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de la sanción de faltas administrativas graves y no graves	Alta
	E2.1 Impulsar acciones de coordinación entre las autoridades nacionales y estatales responsables de la detección, investigación, substanciación, resolución y ejecución de sanciones de delitos por hechos de corrupción	Media
	E3.1 Generar las condiciones necesarias en los entes públicos para la interconexión e interoperabilidad de la información requerida en los sistemas de la Plataforma Digital Nacional.	Alta
	E3.2 Impulsar sistemas de inteligencia anticorrupción de las autoridades responsables de la atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y	Alta

Objetivo específico	Estrategias	Congruencia
	ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción.	
	E7.1 Implementar la política criminal definida a nivel nacional en materia de delitos por hechos de corrupción.	Media
	E9.1 Fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Jalisco.	Media
	E9.2 Conformar unidades de investigación, litigio y peritaje especializadas en materia de delitos por hechos de corrupción	Media
	E10.1 Impulsar el gobierno abierto respetando el debido proceso y la protección de datos personales de los procesos de atención, detección, investigación, substanciación, determinación, resolución y ejecución de sanciones de faltas administrativas graves y no graves, así como delitos por hechos de corrupción.	Baja

Fuente: Elaboración propia.

Para asignar el grado de congruencia entre OE y estrategias que se presenta en el cuadro 10 se llevó a cabo un análisis de congruencia en dos etapas. La primera consistió en realizar un análisis semántico comparativo entre cada estrategia y su respectivo OE. Este ejercicio se llevó a cabo con el apoyo de inteligencia artificial (IA),¹¹ con las instrucciones que se presentan en el cuadro 11. Una vez concluido, se obtuvo una clasificación preliminar del grado de congruencia de las estrategias bajo tres categorías: alta, media y baja.¹²

Cuadro 11. Instrucciones para clasificar el grado de congruencia de las estrategias con respecto a sus OE a través de análisis semántico

Instrucciones
<p><u>Definiciones.</u> Toda estrategia (E) se deriva de un objetivo específico (OE). Por tanto, un OE se encuentra en una jerarquía programática superior y puede presentar mayor nivel de abstracción conceptual. Para calificar el grado de congruencia entre un OE y una E se utilizarán los objetos que forman parte de sus respectivas oraciones. Por "objeto" se entiende un concepto o construcción teórica con significado semántico, expresado en una palabra o conjunto de palabras.</p> <p><u>Criterios de clasificación del grado de congruencia.</u> 1. Congruencia alta: - Existe coincidencia explícita de al menos un objeto del OE en la redacción de la E; o - Existe una relación conceptual directa y necesaria entre un objeto de la E y un objeto del OE. Se considera relación directa cuando la estrategia operacionaliza claramente el objetivo, constituyendo un medio específico para su cumplimiento dentro de la lógica causal del programa. 2. Congruencia media: - No existe coincidencia explícita de objetos del OE en la E; y - Existe una relación conceptual indirecta o contributiva. Se considera relación indirecta cuando la estrategia contribuye al cumplimiento del OE, pero no lo operacionaliza de manera central o estructural. 3. Congruencia baja: - No existe coincidencia explícita de objetos del OE en la E; y - No existe relación conceptual directa ni indirecta entre los objetos de la E y los del OE. En este caso, la estrategia no deriva conceptual ni funcionalmente del objetivo específico.</p>

¹¹ Se utilizó el modelo de lenguaje ChatGPT, versión 5.2, de OpenAI.

¹² Los resultados se sistematizaron en una base de datos, donde además de la categoría asignada, se incluyó la justificación arrojada por la IA para otorgar dicha clasificación a cada estrategia.

Instrucciones

Estructura para la justificación.

Para garantizar consistencia metodológica, la justificación deberá incluir:

- Identificación de los objetos del OE.
- Identificación de los objetos de la E.
- Explicación del tipo de relación (explícita, directa, indirecta o inexistente).
- Conclusión que sustente el nivel de congruencia asignado.

Fuente: Elaboración propia.

La segunda etapa consistió en aplicar la técnica de juicio experto a los resultados obtenidos en la etapa anterior. Para ello se revisaron las clasificaciones otorgadas por la IA a cada estrategia. Como ya se comentó, éstas obedecieron a una comparación semántica de los términos y conceptos incluidos en las oraciones de los OE y las estrategias, siguiendo el protocolo del cuadro 11. Pero ello no garantizaba una clasificación idónea de las estrategias, toda vez que el significado de muchos de estos conceptos tiene que entenderse en el contexto de cada objetivo específico, además de que existen sinónimos entre algunos términos que en un ambiente programático y de política pública adquieren significado una vez que se comprende el sentido de una oración completa.

De este modo y bajo una lectura integral tanto de OE como de estrategias, se revisaron todas las clasificaciones de éstas, reclasificándose aquellas en categorías distintas donde, a través del conocimiento de la Política y del contexto anticorrupción por parte del equipo evaluador, se consideró que ameritaban obtener un grado de congruencia distinto al que obtuvieron en la primera etapa de análisis. El resultado de este ejercicio es el que se presenta en el cuadro 10. Cabe mencionar que el porcentaje de coincidencia en las clasificaciones del grado de congruencia de las estrategias entre la primera y la segunda etapa de este análisis fue de 60%, lo cual se considera un porcentaje adecuado que otorga una validez suficiente de tipo prueba y re prueba en relación con el ejercicio realizado.

Así, a partir de los resultados de este análisis puede decirse que existe una correspondencia alta entre las estrategias de los Programas MI-PEAJAL y los OE de los cuales se desprenden. Como puede apreciarse en el cuadro 10, la mayoría de las estrategias tienen un grado de congruencia alto o medio en relación con sus respectivos OE. Sin embargo, existen ocho estrategias de 49 que se clasificaron con una congruencia baja con respecto a su OE, es decir, 16% del total. Si bien no es una cifra alta que desacredite el diseño de los programas de implementación, tampoco se considera un número irrelevante, lo cual apunta a un área de mejora importante en los ejercicios futuros de adecuación y revisión programática de la implementación de la PEAJAL.

4. ¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?

Esta pregunta se compone de tres temas o preguntas secundarias (etiquetadas de la 4.1 a la 4.3 más abajo). Sus respuestas contienen la evidencia e insumos para responder la presente pregunta, tal como se establece a continuación.

Los procesos de coordinación interinstitucional que permiten el adecuado funcionamiento de la Política y sus programas complementarios—conocidos como Programas MI-PEAJAL—se pueden dividir en tres. En primer lugar, están los procesos derivados del funcionamiento del Comité Coordinador y los acuerdos que se toman en sus sesiones de trabajo, además del seguimiento que de éstos hace el secretario técnico de la SESAJ (respuesta a la pregunta 4.1). En segundo lugar, se encuentran los procesos que se derivan de mecanismos de coordinación específicos y adicionales al funcionamiento del Comité Coordinador, aunque aprobados por éste (actualmente existen cinco) (respuesta a la pregunta 4.1). En tercer lugar, están las unidades responsables de la ejecución de las actividades del Programa Institucional Anticorrupción de cada ente público. Estas figuras reflejan una claridad de responsabilidad menor en cuanto a labores de coordinación y de implementación con relación a lo que la Política planteó originalmente, consistente en líderes de implementación de prioridades, los cuales ya no aparecen en los Programas MI-PEAJAL (respuesta a la pregunta 4.2).

4.1. Identificar los mecanismos formales de coordinación interinstitucional.

Como se ha mencionado, el objeto de la Ley es la coordinación entre el Estado y los municipios para el funcionamiento del SEAJAL con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción (Art. 1, LSAEJ). Además, uno de sus objetivos es establecer mecanismos de coordinación “entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado y los municipios, armonizándose con el Sistema Nacional” (Art. 2, fr. II, LSAEJ). Igualmente, busca establecer las bases de coordinación entre los integrantes del SEAJAL, su CC y la Secretaría Ejecutiva (Art. 2, fr. VI, LSAEJ).

En este sentido, la Ley estipula que el CC es el encargado de la coordinación del SEAJAL (Art. 3, fr. III, LSAEJ) y de establecer mecanismos de coordinación entre sus integrantes y entre éstos y el SNA (Art. 7, LSAEJ). También le atribuye la facultad de fijar los mecanismos

de coordinación con los Sistemas Municipales Anticorrupción (SMA) en los municipios que cuenten con ellos (Art. 8, fr. X, LSAEJ).

Así, las sesiones formales del Comité Coordinador, por atribución de ley, se constituyen en el principal mecanismo de coordinación del Sistema, y los acuerdos que éste tome se vuelven obligatorios para sus integrantes. Con relación a la Política, ésta se aprobó en la cuarta sesión ordinaria de 2020 del CC, celebrada el 26 de octubre de 2020, bajo el siguiente acuerdo:

A.CC.2020.12. Se aprueba la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, que presenta la Presidenta del Comité Coordinador, y se instruye a la Secretaria Técnica para que lo envíe por el medio adecuado a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción para la correspondiente valoración técnica, de la que pudieran derivarse recomendaciones u observaciones, atendiendo a los criterios para la valoración técnica de las políticas públicas estatales anticorrupción emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

De manera adicional a los acuerdos tomados por el CC, éste ha generado cinco mecanismos de coordinación para establecer las bases de su trabajo interinstitucional, según lo establecido en el capítulo II, artículo 7 de la Ley. Son los siguientes:¹³

- Modelo de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco con Sistemas Municipales Anticorrupción.
- Reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- Bases y principios para la coordinación de integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- Política interna y bases de coordinación de la comunicación social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
- Mecanismos de coordinación para mejorar procesos de detección, investigación y sanción de la corrupción.

Además, está la labor de la SESAJ y su secretario técnico. De acuerdo con la Ley, el objeto de la Secretaría Ejecutiva es fungir como apoyo técnico del CC con el propósito de proveerle la asistencia técnica y los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones (Art. 25, numeral 1, LSAEJ). Asimismo, es facultad del secretario técnico de la SESAJ ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del CC y del órgano de gobierno (Art. 35, numeral 2, fr. II, LSAEJ).

¹³ Se pueden consultar en la siguiente liga: <https://www.seajal.org/comite-coordinador/coordinacion/>

En este sentido, la SESAJ, a través de su secretario técnico, se convierte en el instrumento de ejecución de las labores del CC y, por tanto, en la instancia que materializa y da seguimiento a los procesos de coordinación acordados en el seno de dicho Comité. En esta tarea resulta fundamental el trabajo de la Secretaría Ejecutiva con los enlaces correspondientes de cada integrante del CC. En efecto, de acuerdo con la cuarta disposición de las *Reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción* y con la finalidad de agilizar la operación del CC, cada uno de sus integrantes “designará por escrito a un servidor público que funja como enlace operativo permanente con la Secretaría Ejecutiva” (SEAJAL 2021a, 6).

4.2. Identificar si existe claridad en los procesos de coordinación; se definen los roles y las responsabilidades de los actores.

En relación con la PEAJAL, además de lo dispuesto por los acuerdos tomados por el CC, se constituyó una segunda instancia de coordinación a través de los llamados “líderes de implementación de prioridades” (SESAJ 2021, 151), referidos a los integrantes del SEAJAL que tenían bajo su cargo la implementación de las prioridades nacionales integradas en cada uno de los 10 objetivos específicos de la Política (SESAJ 2021, 151-160; véase también el cuadro 9). En un principio, esta figura otorgó claridad de responsabilidad en la coordinación entre autoridades con respecto a la implementación de los OE y las prioridades alineadas a éstos¹⁴ (entrevista 5). Así, por ejemplo, la Comisión Ejecutiva y el CPS fueron los encargados de coordinarse para implementar la prioridad 11 dentro del OE 1.1 de la PEAJAL (SESAJ 2021, 152).

Sin embargo, en el diseño y aprobación de los Programas MI-PEAJAL no se dio continuidad a la figura de los líderes de implementación y éstos dejaron de cumplir la función de coordinación que se les asignó en el documento de la PEAJAL. De este modo, las estrategias y líneas de acción contenidas en dichos programas no contaron, al menos formalmente, con responsables de coordinación y ejecución.

Como consecuencia de lo anterior, durante la implementación de los Programas MI-PEAJAL no ha existido cabal claridad sobre lo que corresponde realizar a cada integrante del

¹⁴ Debido a que todos los OE contaron con diversas *acciones sugeridas* en el marco de la PEAJAL (véase el cuadro 8), la figura de los líderes de implementación también dio claridad con respecto a quiénes serían los responsables de llevar a cabo dichas acciones.

SEAJAL en lo que respecta a las líneas de acción, lo cual ha complejizado la coordinación interinstitucional para implementar la Política (entrevista 3).

No obstante, en la Guía metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción (2023c) se solicita que cada una de las actividades que se programen deberá contar con un cronograma donde se incluya el nombre de la actividad, la unidad responsable (UR) y la calendarización mensual. La UR es la unidad administrativa que asume la responsabilidad de implementar la actividad (SEAJAL 2023C, 10). En este sentido, los Programas Institucionales Anticorrupción son los documentos que establecen de manera clara la responsabilidad de la ejecución de las actividades, aunque su alcance se limita a los entes públicos y no a la propuesta de política pública general que se refleja en los Programas MI-PEAJAL.

Por otro lado, aunque existen guías de implementación de los Programas MI-PEAJAL tanto para los entes públicos estatales como para los municipios (véase el cuadro 12), en el ámbito municipal se presentan casos donde se cuenta con un PIA, pero no con un sistema municipal anticorrupción creado. Si bien esta situación no representa un escenario institucional idóneo, es normativamente posible. Ello en virtud de que se puede tener un PIA sin que esté creado el SMA respectivo, toda vez que aquel se deriva de un acuerdo del CC, mientras que el sistema proviene de una recomendación no vinculante del CC.

4.3. Identificar y analizar los acuerdos y/o acciones tomadas a través de la coordinación interinstitucional y si estas abonan al adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios.

El CC ha emitido una serie de acuerdos de importancia en materia de coordinación interinstitucional relacionados con el funcionamiento de la Política y sus programas. En el cuadro siguiente se muestran, en orden cronológico, los acuerdos más relevantes.

Cuadro 12. Acuerdos del CC y acciones de coordinación interinstitucional relacionados con la PEAJAL

Fecha	Acuerdo del CC o tema	Acciones de coordinación o comentarios
26.oct.20	Emisión de la Política Estatal Anticorrupción	Se aprueba la PEAJAL la cual consta, además del documento base, de siete anexos.
30.jun.22	Aprobación del Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (MI-PEAJAL)	Además del modelo se incluyó, por separado, a) el Estudio especializado en implementación, b) la Metodología para la integración de los Programas MI-PEAJAL, y c) la Propuesta de estructura de contenido de los Programas MI-PEAJAL.
29.nov.22	Aprobación de los Programas Marco de Implementación de la	Se aprobaron los cuatro Programas MI-PEAJAL, uno por cada eje de la Política.

Fecha	Acuerdo del CC o tema	Acciones de coordinación o comentarios
	PEAJAL, conocidos como Programas MI-PEAJAL	
29.nov.22	Aprobación de los Lineamientos para el seguimiento y evaluación de políticas públicas anticorrupción del Estado de Jalisco.	Tienen por objeto regular los procesos de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la PEAJAL y de los Programas MI-PEAJAL derivados de ésta.
29.nov.22	Aprobación de la Metodología de aprobación de indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL	Consiste en un documento que establece la metodología y el proceso que permita determinar si los indicadores que sean seleccionados para conformar el Sistema de Indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL cumplen con los criterios mínimos establecidos en éstos.
30.mar.23	Aprobación de la Ruta de implementación de la Política Estatal Anticorrupción	En la Ruta se prevén el desarrollo de talleres de implementación y la elaboración de los Programas Institucionales Anticorrupción de los entes públicos, los cuales son el eslabón que articula la etapa de implementación con la evaluación de la Política.
01.jun.23	Aprobación de las Guías de implementación estatal y municipal	Son documentos de referencia para los entes públicos con la intención de que adopten las estrategias y líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL.
01.jun.23	Aprobación de la Guía metodológica para la formulación de los PIA	Constituye un documento de referencia para los entes públicos de Jalisco relativo a la elaboración de sus respectivos PIA.
09.ago.23	Aprobación de los Talleres de implementación de los Programas MI-PEAJAL	Mediante un documento de referencia, se aprueban los talleres dirigidos a entes públicos estatales y municipales.
20.jun.24	Aprobación de la Estrategia de seguimiento a la implementación	Se aprueba la ruta que contiene la estrategia para el seguimiento a la implementación a través de la propuesta de creación de la plataforma SI-PEAJAL.
08.ago.24	Lineamientos generales para el uso de la plataforma de Seguimiento a la Implementación de la PEAJAL (SI-PEAJAL)	Establecen directrices de operación de la plataforma SI-PEAJAL para la captura de los PIA y/o las actividades anticorrupción que los conforman.
29.may.25	Aprobación del Programa anual de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación para el ejercicio fiscal 2025	Establece las evaluaciones a la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL que deberán realizarse en el ejercicio fiscal 2025.

Fuentes: acuerdos del Comité Coordinador del SEAJAL tomados en las fechas de referencia.

La revisión del cuadro 12 permite concluir que existe una concordancia entre las acciones de coordinación relativas a la puesta en marcha de la Política y sus programas y el proceso generalmente aceptado para confeccionar políticas públicas, el cual se caracteriza por el planteamiento del problema público, el diseño de la política, su implementación, seguimiento y evaluación. Asimismo, dichas acciones de coordinación son compatibles con la teoría del cambio expuesta en la PEAJAL, toda vez que aquella parte del diagnóstico del problema (insumos), plantea actividades centradas en los programas de implementación y las acciones anticorrupción, y continúa con un componente de productos que consta de informes de implementación y el modelo de evaluación y seguimiento de la Política (SESAJ 2021, 30).

5. ¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?

Nivel	Criterios
1	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL cuenta con una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema, los objetivos planteados y la estrategia de implementación, y• La PEAJAL no cumple con ninguna o solo con una de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
2	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL cuenta con una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema, los objetivos planteados y la estrategia de implementación, y• La PEAJAL cumple con dos de las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.
3	<ul style="list-style-type: none">• La PEAJAL cuenta con una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema, los objetivos planteados y la estrategia de implementación, y• La PEAJAL cumple con al menos tres o con todas las características establecidas en los temas o preguntas secundarias.

Calificación: 3.

Esta pregunta se compone de cuatro temas o preguntas secundarias (etiquetadas de la 5.1 a la 5.4 más abajo). Sus respuestas contienen la evidencia e insumos para responder la presente pregunta con una calificación de 3 (nivel alto o muy alto), como se argumenta a continuación.

Sí existe una relación lógica justificada y fuerte entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados por la Política y su estrategia de implementación. Ello por las siguientes razones. Primero, los objetivos generales y específicos de la PEAJAL se derivan de manera lógica de las causas y subcausas del problema público, respectivamente, además de que éste se plantea a partir de un diagnóstico sólido sobre la corrupción a nivel estatal (respuesta a la pregunta 5.1). Segundo, hay un hilo conductor coherente entre la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, y contribuyen de manera conjunta a la implementación de los objetivos de la Política, las estrategias y las líneas de acción (respuesta a la pregunta 5.3). Y tercero, existe una Ruta de implementación bien delimitada y con documentación para que los entes públicos la pongan en marcha, así como indicadores para evaluar la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, además de la plataforma SI-PEAJAL como instrumento de monitoreo y control de avances (respuesta a la pregunta 5.4).

5.1. Analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal.

Aunque la PEAJAL no habla de manera explícita de una cadena de resultados o trayectoria causal, ésta se encuentra implícita en la identificación de las causas y los efectos del problema público (SESAJ 2020, 56), los cuales quedaron definidos en el árbol de problemas de la Política (SESAJ 2020 141). Como se estableció en la respuesta a la pregunta 1.1 de esta evaluación, el árbol identifica cuatro causas principales del problema de la corrupción en el estado. Éstas se presentan en el cuadro 13 y, como puede observarse, a partir de cada una de ellas se confeccionó y redactó un objetivo general dentro de la Política que atiende la deficiencia que dichas causas plantean.

Cuadro 13. Causas principales del problema público y objetivos generales de la PEAJAL

Causas del problema público	Objetivos generales
1. Endebles funcionamiento de las instituciones públicas, privadas y de los ciudadanos en su entorno privado.	1. Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.
2. Débil involucramiento de los ciudadanos, poder legislativo e iniciativa privada en el control de la corrupción.	2. Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
3. Ejercicio arbitrario de la función pública.	3. Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.
4. Altos niveles de impunidad que vulneran el principio de la legalidad.	4. Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Fuente: SESAJ 2021, 141, 151-158.

Por su parte, cada una de las cuatro causas principales del problema público proviene de distintas subcausas planteadas en el árbol de problemas. Como se puede observar en el cuadro 14, todas ellas generaron una propuesta concreta de atención a nivel de objetivos específicos dentro de la PEAJAL, respetando la estructura y trayectoria de seguimiento que se estableció entre causas principales y objetivos generales.

Cuadro 14. Subcausas del problema público y objetivos específicos de la PEAJAL

Subcausas del problema público	Objetivos específicos
1.1. Débil gestión del recurso humano en la administración pública.	1.1: Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.
1.2. Ineficientes estrategias de corresponsabilidad empresarial para la disuasión de la corrupción.	1.3: Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.
1.3. Inadecuadas estrategias para la formación cívica y ética.	1.2: Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.
2.1. Deficiente coordinación institucional para fomentar redes de trabajo anticorrupción entre gobierno, sociedad civil y sector empresarial.	2.2: Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.
2.2. Deficiente contribución de los mecanismos de participación para el involucramiento social en el control de la corrupción.	2.1: Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.
2.3. Débil legitimidad y contrapeso de la función legislativa.	2.3: Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.
3.1. Débiles procesos de prevención, detección y evaluación de riesgos.	3.2: Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.
3.2. Incapacidad institucional para la adecuación y eficacia de los puntos de contacto como trámites, servicios públicos y programas sociales.	3.1: Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.
4.1. Debilidad institucional en el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos y hechos de corrupción.	4.2: Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.
4.2. Bajo nivel en la atención y presentación de quejas y denuncias de faltas administrativas y hechos de corrupción.	4.1: Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.

Fuente: SESAJ 2021, 141, 151-159.

En suma, puede afirmarse que existe una correspondencia y secuencia lógica entre causas principales y subcausas, por un lado, y objetivos generales y específicos, por el otro, toda vez que éstos se derivan de aquellas, como se ha mostrado en los cuadros 13 y 14.

5.2. La existencia de metas claras.

La PEAJAL no establece metas en relación con la propuesta de objetivos generales y específicos. Por su parte, los Programas MI-PEAJAL, que son los que articulan la

implementación de la Política a través de la propuesta de estrategias y LA, tampoco definen metas. Al respecto y a propósito del desarrollo del MOSEC y la definición de indicadores que permitan el monitoreo y la evaluación de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, se menciona lo siguiente en dichos programas (SEAJAL 2022a, 44):

Cabe señalar que, a nivel nacional no todos los indicadores cuentan con valores de línea base ni valores históricos que permitan determinar con exactitud las **metas** que puedan alcanzarse. Por tal motivo, la primera valoración que se haga sobre los avances alcanzados será sobre la base de lo observado durante los primeros años de implementación y con esto trazar la proyección esperada al final de la vigencia de los Programas MI-PEAJAL.

En el ecosistema normativo y de implementación generado por la aprobación de la Política, la propuesta de metas se especifica a través de dos instrumentos.

El primero se encuentra en los *Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas anticorrupción del Estado de Jalisco* (en adelante *Lineamientos*, también citado como SEAJAL 2022g). Este documento menciona que corresponde al CC la evaluación tanto de la Política como de los Programas MI-PEAJAL (capítulo 4, *Lineamientos*). Asimismo, en él se establece que las **metas** son exigibles para la propuesta de indicadores (numeral 28, fr. II, *Lineamientos*).

En este sentido, el CC, en su sesión del 29 de noviembre de 2022, aprobó el documento *Metodología de aprobación de indicadores para la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL* (SEAJAL 2022e). En él se establecen tres etapas para aprobar indicadores para estos dos instrumentos de política pública (Política y Programas MI-PEAJAL).

Así, en la primera etapa “se busca determinar si los indicadores cumplen con los criterios mínimos de diseño, a saber: claridad, relevancia, monitoreabilidad, adecuación y en su caso, aportación marginal (criterios CRMAA por sus siglas)” (SEAJAL 2022e, 16). Esta etapa ha sido concluida por parte de la SESAJ, “dando como resultado la elaboración y propuesta de un *proyecto de indicadores*, el cual consta de 10 indicadores, uno por cada objetivo específico de la PEAJAL y asociados ... a su Programa MI-PEAJAL respectivo” (véase el cuadro 15). Por su parte, para cada indicador “se elaboró una ficha técnica de evaluación, donde se analiza si se cumple con los criterios CRMAA” (Hernández Valdez 2025b, 5).

Al analizar las fichas de indicadores se encuentra que cuentan con todos los elementos que los *Lineamientos* exigen para la elaboración de indicadores, incluyendo una meta por indicador que se fija, en todos los casos, en 100% de cumplimiento.

Cuadro 15. Indicadores de la PEAJAL por objetivo específico

Eje	Objetivos específicos	Nombre del indicador
1. Promover la integridad y ética pública.	<u>1.1:</u> Fortalecer el servicio público mediante el desarrollo de políticas de recursos humanos, servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad, enfocados en la profesionalización y que estos funcionen bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética pública e integridad.	Índice de profesionalización del servicio público.
	<u>1.2:</u> Impulsar la adopción de valores prácticos y la formación cívica en la sociedad mediante la colaboración con el sistema de Educación, que propicien la socialización y corresponsabilidad en materia de integridad para el control de la corrupción.	Índice de colaboración del Sistema Educativo en el fortalecimiento de la integridad en la sociedad.
	<u>1.3:</u> Promover la adopción y aplicación de principios, políticas, programas de integridad y prácticas anticorrupción en el sector privado.	Índice de eficacia de los mecanismos de integridad en el sector privado.
2. Impulsar la participación pública.	<u>2.1:</u> Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de Gobierno.	Índice de fortalecimiento a la participación ciudadana.
	<u>2.2:</u> Impulsar la coordinación interinstitucional a través del desarrollo de esquemas e instrumentos que garanticen la participación ciudadana y el intercambio de experiencias en el control de la corrupción.	Índice de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
	<u>2.3:</u> Promover la coordinación y colaboración con el Poder Legislativo en materia de adecuaciones a la legislación y prácticas de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.	Índice de Parlamento Abierto para el control de la corrupción.
3. Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública.	<u>3.1:</u> Fortalecer los mecanismos de homologación de sistemas, las prácticas y capacidades de auditoría, fiscalización, esquemas de competencia en las adquisiciones públicas, el control interno y la rendición de cuentas oportuna a escala estatal.	Índice de homologación de capacidades fiscalizadoras.
	<u>3.2:</u> Promover la implementación de esquemas de mejora en la información, evaluación, acceso, realización y entrega de trámites, programas y servicios públicos que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el Gobierno.	Índice de control de riesgos.
4. Combatir la impunidad.	<u>4.1:</u> Fortalecer los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncia, incluyendo la defensa legal y protección a denunciantes, víctimas, testigos y peritos que incentive y favorezca la confianza en los procesos de denuncia.	Índice de eficacia de los mecanismos de presentación y seguimiento de denuncias.
	<u>4.2:</u> Promover el desarrollo de protocolos de sistema de inteligencia, la especialización de las capacidades procedimentales en materia penal, administrativa y electoral por hechos de corrupción y la autonomía de los mecanismos de coordinación de las autoridades que integran el sistema de procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción.	Índice de funcionamiento del sistema de justicia en materia de combate a la corrupción.

Fuente: SEAJAL 2024c.

El segundo instrumento relacionado con las metas se encuentra en la *Guía metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción* (SEAJAL 2023c). Este documento establece que como parte de las cuentas que deberán rendir los entes públicos en relación con los resultados alcanzados en el cumplimiento de las actividades definidas en sus PIA, se deberá incluir en sus respectivos informes anuales un apartado con el avance en los indicadores y el cumplimiento de las **metas** programadas (ambos elementos a nivel de actividad), en un formato como el siguiente:

Cuadro 16. Formato para reportar el avance de indicadores y el cumplimiento de metas programadas de los PIA en los informes anuales de los entes públicos

#	Actividad	Indicador	Meta	Trimestres				Avance
				1er	2do	3er	4to	

Fuente: SEAJAL 2023c, 16.

Ahora bien, una revisión de varios PIA elegidos de manera aleatoria permite constatar que, en la sección de gestión y operación donde se describen las actividades anticorrupción que implementará el ente público, no se propone ningún tipo de indicador ni de meta programada a nivel de actividad.¹⁵

De este modo, si bien la guía para elaborar los PIA solicita la inclusión de indicadores y metas para dar seguimiento a las actividades anticorrupción en los informes anuales de los entes públicos, esto resulta inviable en virtud de no existir una propuesta en tal sentido desde la emisión de los propios PIA.

5.3. Analizar si el modelo de implementación contribuye a los objetivos planteados.

El modelo de implementación de la PEAJAL aparece, en primera instancia, en el capítulo 9 de la Política, y en él se delinearán sus principales elementos. Se resume como sigue (SEAJAL 2022f, 7):

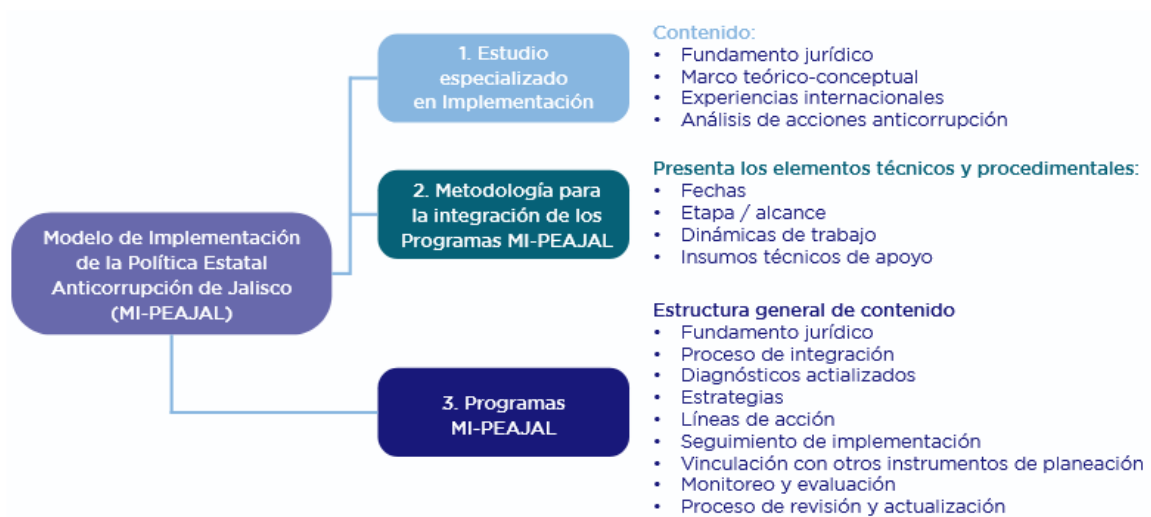
- La temporalidad para el desarrollo e implementación de las acciones según las prioridades de la PNA. Se definieron tres plazos: corto (tres años o menos), mediano (entre tres y seis años) y largo plazo (más de seis años).

¹⁵ A cada actividad solo se le asigna el periodo de vigencia (mensual, trimestral, semestral, anual) y su estatus (nueva, vigente).

- Un total de 225 acciones anticorrupción sugeridas, distribuidas en los cuatro ejes estratégicos de la PEAJAL (véase el cuadro 8).
- Las temáticas generales que identifican las 225 acciones anticorrupción sugeridas (véase el cuadro 8).
- La elaboración de cuatro Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico de la Política.
- La elaboración de un modelo de implementación de la PEAJAL que considere aspectos relativos a la temporalidad de implementación, diversidad y naturaleza institucional.
- El liderazgo del CC y el involucramiento de la sociedad civil y sector empresarial como parte de la implementación de la PEAJAL.

En función de este planteamiento, se elaboró y aprobó el Modelo de Implementación de la PEAJAL (MI-PEAJAL), el cual se presenta en la figura 1.

Figura 1. Modelo de Implementación de la PEAJAL



Fuente: SEAJAL 2022f, 4.

En este sentido, el Modelo de Implementación de la PEAJAL se definió del siguiente modo (SEAJAL 2023a, 8):

[Es] el conjunto de actividades, roles, responsabilidades, insumos técnicos y procesos a ser considerados por los Entes Públicos estatales y municipales de Jalisco para la implementación de la PEAJAL. De dicho modelo se desprenden los Programas MI-PEAJAL en donde se definen las Estrategias y sus Líneas de Acción a seguir para la consecución de los objetivos establecidos en la política anticorrupción.

Así, el resultado final del proceso de implementación de la PEAJAL es la elaboración de los cuatro Programas MI-PEAJAL, cada uno de los cuales atiende, respectivamente, a los

cuatro ejes y objetivos generales de la Política. Asimismo, en la medida en que los programas se desprenden del MI-PEAJAL y éste, a su vez, se encuentra plasmado en la PEAJAL (SESAJ 2021, 170), puede afirmarse que existe un hilo conductor coherente entre ésta y dichos programas (entrevista 5). Y como se mencionó en la respuesta a la pregunta 3.2 de esta evaluación, el propósito fundamental de los Programas MI-PEAJAL fue elaborar las estrategias y líneas de acción para cada objetivo específico, de manera que la puesta en marcha de los programas contribuyó a la implementación de los objetivos planteados en la Política, si bien existen áreas de mejora en relación con algunas estrategias que muestran una congruencia baja con respecto a los OE de los cuales se derivan (véase el cuadro 10).

Cabe mencionar que en los Programas MI-PEAJAL ya no aparecen las acciones anticorrupción sugeridas en la PEAJAL. Ello debido a que, para delinear las estrategias y líneas de acción de dichos programas, se utilizó como insumo base las 225 acciones anticorrupción que se aprobaron en la Política (SEAJAL 2022f, 8).

5.4. Monitoreo y control de avances.

En relación con el monitoreo y control de avances de la implementación, una vez aprobados los Programas MI-PEAJAL se definió una “Ruta de implementación” que incluyó, entre otras actividades, dos etapas de trabajo decisivas (SEAJAL 2023a, 8). La primera fue la impartición de los “Talleres de implementación de los Programas MI-PEAJAL” dirigidos a entes públicos estatales y municipales. Y la segunda fue la elaboración de los Programas Institucionales Anticorrupción, los cuales “son el eslabón que articula la etapa de implementación con la evaluación” (SEAJAL 2023a, 9; véase la figura 2).

Figura 2. Ruta de implementación de la PEAJAL



Fuente: SEAJAL 2023a, 8.

Para facilitar tanto la implementación de los talleres como la elaboración de los PIA, el Sistema aprobó cuatro documentos clave:

- 1) Guía de implementación estatal (SEAJAL 2023a).
- 2) Guía de implementación municipal (SEAJAL 2023b).
- 3) Guía metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción (SEAJAL 2023c).
- 4) Talleres para la implementación de los Programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales (SEAJAL 2023d).

En particular, las guías de implementación estatal y municipal sirvieron como marco de referencia para que los entes públicos de uno y otro orden de gobierno contaran con la información relevante para el entendimiento de los Programas MI-PEAJAL, con el objetivo “de que se adopten las Estrategias y Líneas de Acción que formarán parte del Programa Institucional Anticorrupción y con esto, avanzar hacia una implementación gradual y progresiva” (SEAJAL 2023a, 6). Por su parte, el documento sobre la implementación de los talleres se diseñó en clave de asesorías y capacitaciones para instrumentar los contenidos de los Programas MI-PEAJAL, mientras que la guía metodológica para formular los PIA contiene la estructura con que éstos deben contar para transitar hacia la correcta implementación de aquéllos.

Resulta importante destacar lo apuntado por las guías estatal y municipal en relación con los avances del proceso de implementación de la PEAJAL. En ambas guías se documenta el estado en que se encontraba dicho proceso a mediados de 2023, como sigue (SEAJAL 2023a, 9; SEAJAL 2023b, 9):

Si bien en la actualidad se cuenta con los cimientos para la evaluación de la PEAJAL y sus Programas MI-PEAJAL, aún falta completar la infraestructura institucional para tales efectos. La consideración anterior deriva dado que, a pesar de la existencia del MOSEC y los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas Anticorrupción en Jalisco, aún se encuentran en proceso de definición los indicadores específicos, el plan de evaluación y el desarrollo y habilitación del SISEPAJ (sistema que alojará la información para la consulta pública para el monitoreo de resultados).

Por lo expuesto previamente y a manera de reflexión sobre el estado que guarda la PEAJAL, es importante destacar: Primero, se cuenta con los instrumentos rectores de la política anticorrupción técnicamente sólidos. Segundo, es estratégico contar con una táctica político- administrativa para la institucionalización de la política dado que, ante la diversidad institucional que existe en los entes públicos, la implementación se dará de forma gradual y progresiva. Tercero, se debe reconocer que actualmente la PEAJAL se encuentra en una etapa intermedia de la implementación y una etapa preliminar de la evaluación, por lo cual existe la oportunidad de articular de manera objetiva, coherente y consistente todos los elementos sustantivos del ciclo de política pública para que éste

sea virtuoso; propiciando el aprendizaje institucional de la acción colectiva y generando el impacto esperado en la atención al problema público de la corrupción.

Como se verá en la respuesta a la pregunta 7 y con relación a lo anterior, a principios de 2026 se cuenta con un proyecto de indicadores para evaluar la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, el cual ha sido aprobado por parte del CC, y constituye uno de los componentes básicos del MOSEC y de la definición del Sistema Informático para el Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (SISEPAJ).

Por su parte, el proceso de capacitación llevado a cabo a través de los talleres de implementación y la elaboración de los PIA representó un reto para el Sistema, toda vez que no resultó sencillo conectar el lenguaje abstracto de la PEAJAL y sus propuestas programáticas con las capacidades que existían en cuanto a conocimientos normativos y de implementación de políticas públicas en los entes públicos estatales y municipales (entrevista 1).

Como elemento de conclusión en el monitoreo y control de los avances en el proceso de implementación se cuenta con una plataforma de Seguimiento a la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, en la cual se capturan los PIA y se da seguimiento a las acciones para cumplir con la Ruta de implementación de la PEAJAL. La plataforma cuenta con lineamientos aprobados para su operación (SEAJAL 2024a). En el Informe anual de actividades 2024-2025 del Comité Coordinador se reporta que la plataforma “cuenta con la incorporación de 200 entes públicos, de los cuales 176 ya tienen registradas sus actividades anticorrupción. Este avance equivale a la adopción de 76 líneas de acción de las 91 contempladas en los cuatro Programas MI-PEAJAL y la elaboración de 190 PIA” (SEAJAL 2025b, 66). En entrevista con personal de la SESAJ se informa que, para el inicio de 2026 la plataforma albergaba los PIA de 226 entes públicos (entrevista 1).

6. Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.

Esta pregunta se compone de dos temas o preguntas secundarias (etiquetadas de la 6.1 a la 6.2 más abajo). Sus respuestas contienen la evidencia e insumos para responder la presente pregunta, tal y como se establece a continuación.

Existen tres mecanismos de importancia relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL que permitirían a la ciudadanía conocer los avances en su implementación. El primero y más importante es el sitio de internet de la Política que contiene documentos e información pública actualizada, por medio de la cual se puede realizar un seguimiento de los avances en la implementación (respuesta a la pregunta 6.1). El segundo está relacionado con información de los indicadores y de los resultados de la evaluación de la PEAJAL, aunque dicha información todavía no se encuentra disponible públicamente debido a que el proyecto de indicadores recién se aprobó a finales de febrero de 2026 y el proceso de evaluación inició a finales de 2025, respectivamente (respuesta a la pregunta 6.2). Y el tercero tiene que ver con los datos que tendrían que publicarse en los informes anuales derivados de los PIA y relacionados con los avances en los resultados del combate a la corrupción (respuesta a la pregunta 6.2).

6.1. Analizar la accesibilidad de la información pública.

Al momento de realizar esta evaluación, la PEAJAL tiene un sitio exclusivo en internet, accesible a través de la siguiente liga: <https://www.seajal.org/peajal/>. El sitio cuenta con documentos descargables que se encuentran distribuidos en las siguientes secciones:

- Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL): ocho documentos en total relacionados con la PEAJAL, incluyendo el documento íntegro aprobado por el CC.
- Implementación de la PEAJAL, dividida en las siguientes subsecciones:
 - Modelo de implementación MI-PEAJAL: cuatro documentos en total.
 - Programas Marco de Implementación: cinco documentos en total.
 - Guías de implementación: ocho documentos en total.
 - Guía elaboración Programa Institucional Anticorrupción: un documento y dos videos.
- Evaluación de la PEAJAL, con una subsección:

- Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en Jalisco (MOSEC): tres documentos en total.
- Anexos de la PEAJAL: contiene siete títulos o anexos, algunos de ellos con documentos en dos formatos. En total son 12 documentos.

Se realizó una inspección y descarga de todos los documentos del sitio. Ninguno presentó ligas rotas o descargas fallidas, por lo que se puede afirmar que la documentación que sustenta el ecosistema normativo, programático y de implementación generado por la PEAJAL cuenta con un nivel alto de accesibilidad y transparencia y se constituye en información de naturaleza pública.

De manera adicional, la impartición de los talleres de implementación a los que se hace referencia en la pregunta 5.4 tuvieron la función de promover el conocimiento de la PEAJAL más allá de las administraciones públicas estatal y municipal (entrevista 2).

6.2. Comprobar la disponibilidad de informes, reportes, canales de participación ciudadana, etc.

La PEAJAL dispone de dos mecanismos formales de rendición de cuentas. Uno se encuentra en el título quinto de los *Lineamientos*. Y el otro forma parte de los requerimientos de los PIA.

En relación con el primer mecanismo, los *Lineamientos* establecen las condiciones para que los entes públicos publiquen en sus sitios web el seguimiento a los indicadores y los resultados de las evaluaciones externas de los Programas MI-PEAJAL a los cuales estén suscritos. Asimismo, estipula que la SESAJ deberá publicar los resultados de las evaluaciones internas y externas a la PEAJAL y a los Programas MI-PEAJAL, así como la parte del Informe del CC en lo que se refiere a los procesos de seguimiento y evaluación de la PEAJAL (Arts. 92-96, *Lineamientos*).

En virtud de que la evaluación a la PEAJAL inició a finales de 2025, todavía no se encuentra publicada la información relacionada con sus resultados. Tampoco existe información pública relativa a los indicadores de la PEAJAL, toda vez que, hasta donde se verificó, éstos recién fueron aprobados por el CC en su primera sesión ordinaria de 2026 celebrada el 26 de febrero.¹⁶ Finalmente, tras revisar los últimos dos informes anuales de actividades del CC se pudo validar que en ellos se ofrece un cuadro con el estatus de las actividades

¹⁶ Véase la siguiente liga: <https://x.com/SEAJalisco/status/2027159096026100079?s=20>

registradas en los planes de trabajo anuales (PTA) 2024 y 2025, respectivamente, constatándose que, en efecto, se da seguimiento a lo establecido por la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL (SEAJAL 2024b, 55-59; SEAJAL 2025b, 70-73). Aunque, como se ha establecido más arriba, este seguimiento no se ofrece a partir de indicadores ni metas programadas.

Por su parte, el segundo mecanismo consiste en disponer una sección dentro de los PIA de los entes públicos donde se establezcan los medios oficiales “que se adoptarán para publicar, promover y dar a conocer a la ciudadanía la información relativa a la gestión del Programa Institucional Anticorrupción, así como los instrumentos que se elaborarán para rendir cuentas sobre los avances en el logro de los resultados esperados en el combate a la corrupción y promoción de la ética pública” (SEAJAL 2023c, 16).

En este sentido, se establece que los entes públicos deberán rendir cuentas en sus informes anuales de actividades sobre los resultados alcanzados en el cumplimiento de las actividades definidas en su respectivo PIA, estipulando para ello una estructura de presentación de dichos resultados (SEAJAL 2023c, 16; véase también la respuesta a la pregunta 5.2 de esta evaluación). Sin embargo, en una revisión aleatoria de varios PIA, en la sección de seguimiento y rendición de cuentas, solo aparece la siguiente leyenda en todos los casos:

Toda información y/o documentación que se genere, posea o administre y que emane o derive del Programa Institucional Anticorrupción, se publicará con apego a las disposiciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es decir, en cuanto a los instrumentos para rendir cuentas sobre los avances en los resultados del combate a la corrupción, los PIA no especifican un instrumento concreto o las características que éste debería tener, limitándose a decir que la información derivada de dichos programas se hará pública de conformidad con la ley en la materia.

En relación con los canales de participación ciudadana, la Ley dispone que el CPS es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SEAJAL (Art. 14, LSAEJ). En lo relativo a la PEAJAL, tiene la atribución de realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal anticorrupción y las políticas integrales (Art. 21, fr. VI, LSAEJ). Igualmente puede proponer, en dicha comisión, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento de la corrupción, así como para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las

autoridades del SEAJAL (Art. 21, fr. X, LSAEJ). En tal virtud, puede afirmarse que la labor del CPS en lo que toca a la aprobación de la PEAJAL y de los Programas MI-PEAJAL, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de éstos, ha sido una forma de canalizar la visión y la participación ciudadana al interior del Sistema.

Por otro lado, un canal de participación ciudadana indirecto que se ha abierto en el Sistema lo constituye el Aula virtual anticorrupción (AVA) del SEAJAL. Cuenta con una serie de cursos de capacitación en las materias de la Ley. En relación con la PEAJAL y su ecosistema normativo y programático, se ofrece el curso “Programa Institucional Anticorrupción”, abierto durante 2025, aunque muy enfocado hacia personas del servicio público de Jalisco (véase: <https://ava.seajal.org/>).

7. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?

Esta pregunta se compone de cuatro temas o preguntas secundarias (etiquetadas de la 7.1 a la 7.4 más abajo). Sus respuestas contienen la evidencia e insumos para responder la presente pregunta, tal como se establece a continuación.

Los avances en la implementación de la Política en función del MOSEC se pueden clasificar en cuatro apartados. Primero, la PEAJAL ha implementado el MOSEC en su fase de insumo, pero existen pendientes en las fases de proceso y producto relacionados con la puesta en marcha del SISEPAJ (respuesta a la pregunta 7.1). Segundo, se ha planteado una “Ruta de estrategia para el seguimiento de la implementación” así como un cronograma para el cumplimiento de las prioridades de la PEAJAL, las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL y las actividades de los PIA, consistentes en temporalidades de corto, mediano y largo plazo (respuesta a la pregunta 7.2). Tercero, se ha avanzado en la coordinación de la implementación de la Política a través de mecanismos de captura de los PIA en la plataforma SI-PEAJAL y la propuesta de un modelo de coordinación entre el SEAJAL y los sistemas municipales anticorrupción (respuesta a la pregunta 7.3). Y cuarto, la implementación de la PEAJAL ha avanzado a través de las capacidades institucionales construidas en los integrantes del CC y la SESAJ, así como en la figura de los enlaces en los entes públicos, aunque éstos no se han consolidado a nivel municipal (respuesta a la pregunta 7.4).

7.1. Identificar y analizar la existencia de avances en el modelo de implementación de la PEAJAL.

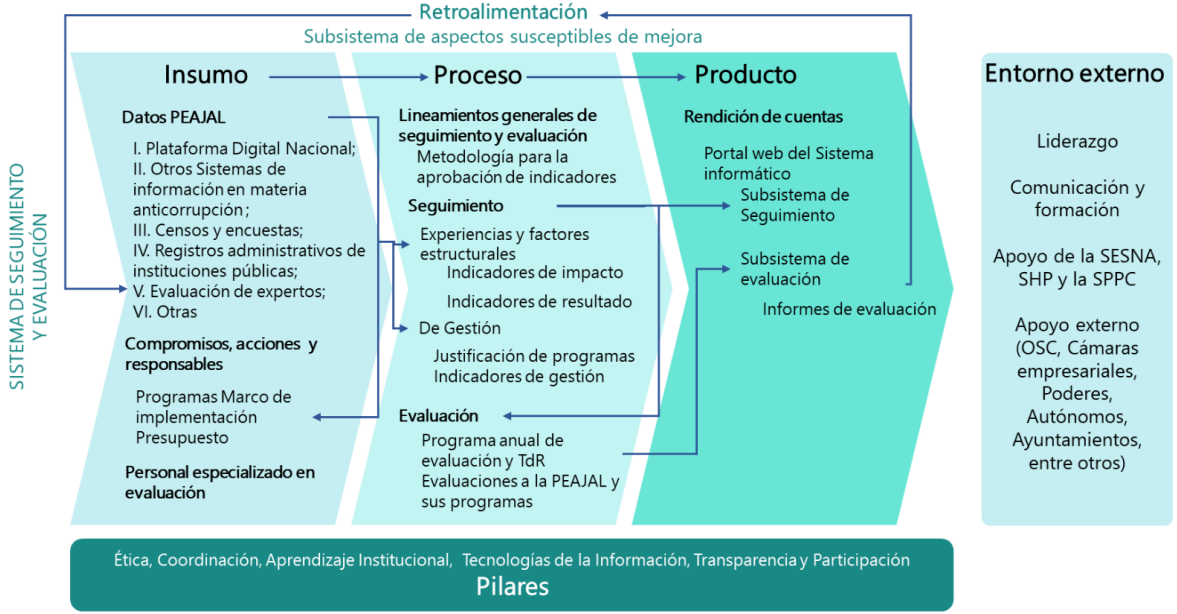
La respuesta a la pregunta 5 de esta evaluación describe y da cuenta de los avances del modelo de implementación de la PEAJAL, especialmente a través de lo que se estableció en la Ruta de implementación y el progreso en la emisión de los PIA por parte de los entes públicos y la disponibilidad de aquéllos en la plataforma SI-PEAJAL.

De manera complementaria y en continuidad con el proceso de implementación, la Política contempla un *Modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción para Jalisco* (MOSEC) así como los *Lineamientos* emitidos para tal efecto (SEAJAL 2022g). El objetivo del MOSEC es establecer “la metodología para el seguimiento y valoración integral del fenómeno de la corrupción y de los factores asociados a éste; de las estrategias y prioridades anticorrupción; así como de la generación de informes de las evaluaciones que someta a

consideración el titular de la SESAJ” (SESAJ 2021, 172). Prevé tres instrumentos para proveerse de insumos: indicadores sobre la corrupción; evaluación de programas de implementación; y balance sobre el combate y control de la corrupción (a partir de la valoración de los avances y retrocesos en los principales indicadores y programas derivados de la Política) (SESAJ 2021, 174).

El MOSEC de Jalisco cuenta con tres dimensiones: 1) el entorno externo; 2) los pilares o principios que sostienen el modelo; y 3) el sistema de seguimiento y evaluación en forma de un ciclo o etapas de insumo, proceso, producto y retroalimentación (SEAJAL 2021b, 2). La figura 3 presenta estas tres dimensiones y sus respectivos componentes. Como se puede observar en ésta, el MOSEC representa una estructura sistémica cuyos componentes no necesariamente siguen un patrón lineal, especialmente en la dimensión de seguimiento y evaluación, si bien existe un continuo de insumo, proceso, producto y retroalimentación. De acuerdo con lo expresado por personal de la SESAJ, las fases de proceso y producto se encuentran todavía con tareas pendientes (entrevista 2; entrevista 3; entrevista 4).

Figura 3. MOSEC de la PEAJAL



Fuente: SEAJAL 2021b, 3.

En cuanto a la fase de proceso del MOSEC y como se comenta más arriba, se han completado y aprobado los *Lineamientos* (SEAJAL 2022g) y la metodología para la aprobación de indicadores (SEAJAL 2022e). Al respecto, los *Lineamientos* establecen, en el capítulo IV, que corresponde al CC del SEAJAL la evaluación de la Política y los

Programas MI-PEAJAL, apoyándose para ello en la SESAJ. A su vez y tomando como fundamento a los *Lineamientos*, la metodología para elaborar indicadores establece tres etapas de aprobación de indicadores para la PEAJAL y sus programas: 1) valoración integral de indicadores; 2) valoración específica de indicadores; y 3) aprobación del proyecto de indicadores por parte del CC (SEAJAL 2022e, 16). Como se mencionó en la respuesta a la pregunta 5.2 de esta evaluación, la primera etapa se concluyó con un proyecto que consta de 10 indicadores, uno por cada objetivo específico de la Política y asociados a su respectivo Programa MI-PEAJAL. Por su parte, la segunda etapa se completó a partir de la valoración temática y la factibilidad técnica de los 10 indicadores (entrevista 3). Y la última etapa recién se finalizó con la aprobación de los indicadores de la PEAJAL por parte del CC a finales de febrero de 2026 (véase la respuesta a la pregunta 6.2 de esta evaluación).

En esta misma fase de proceso del MOSEC se contempla un componente de evaluación integrado por un programa anual de evaluación y la emisión de términos de referencia para evaluar la PEAJAL y sus programas de implementación. Dicho componente ha sido atendido a través de la aprobación del *Programa anual de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación para el ejercicio fiscal 2025* (SEAJAL 2025a) y la publicación de los términos de referencia para evaluar la PEAJAL (SPPC 2025), donde también se incluyen aspectos de la evaluación de los Programas MI-PEAJAL.¹⁷ Aunque como se mencionó anteriormente, aún está pendiente la publicación de los resultados de dicha evaluación.

En cuanto a la fase de producto del MOSEC, los *Lineamientos* establecen que los Programas MI-PEAJAL, los indicadores que los evalúan y las acciones anticorrupción deberán registrarse en el Sistema Informático para el Seguimiento y Evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (Arts. 25, 30, 31, 36 y 39, *Lineamientos*). De acuerdo con personal de la SESAJ, este sistema se encuentra aún en fase de construcción y se espera que esté en operación hacia la mitad de 2026 (entrevista 3).

7.2. Identificar y analizar si existe cronograma, ruta y metas definidas.

La PEAJAL establece un cronograma general donde clasifica el cumplimiento de las 40 prioridades por su temporalidad, como sigue (SESAJ 2021, 23):

¹⁷ Esta información fue corroborada durante la celebración del taller participativo.

- Corto plazo: hasta tres años.
- Mediano plazo: hasta seis años.
- Largo plazo: más de seis años.

El capítulo 8 de la Política, en particular la sección 8.3, distribuye las prioridades en los OE que les corresponden y las clasifica según estos plazos (SESAJ 2021, 151-160). Asimismo, los tres plazos establecidos para las prioridades se retoman en las guías de implementación estatal y municipal y se aplican a las 91 líneas de acción definidas en los Programas MI-PEAJAL (SEAJAL 2023a, 12; SEAJAL 2023b, 13). Por su parte, todos los PIA exigen el planteamiento de un cronograma donde se establezca un calendario de cumplimiento de las actividades programadas (SEAJAL 2023c, 10-11).

Por otro lado, se han establecido dos rutas de trabajo con relación a la PEAJAL. La primera fue la ruta de implementación como tal (véase la figura 2), misma que ha sido concluida. Y la segunda tiene que ver con la estrategia para el seguimiento de la implementación. Como se observa en la figura 4, cuenta con cinco fases y 10 pasos que inician con el diseño del mecanismo virtual de la plataforma SI-PEAJAL y concluye con la elaboración del Informe anual de implementación por parte de la SESAJ.

En cuanto a las metas del seguimiento a la implementación, un primer conjunto de éstas se establece en relación con el cumplimiento de los pasos de la ruta respectiva. Así, en la última fase de ésta, relativa al Informe de implementación, debieron cumplirse sus dos pasos durante el mes de septiembre de 2025 (véase la figura 4), el cual se encuentra pendiente de publicarse.

Figura 4. Estrategia para el seguimiento de la implementación



Fuente: SEAJAL 2025b, 64.

Por otro lado, el CC creó una variable ordinal de medición denominada “Estatus” para dar seguimiento al avance de las actividades que se plantearon en sus programas de trabajo anuales de 2024 y 2025. Dicha variable cuenta con cuatro categorías, como sigue (SEAJAL 2025b, 68):

- Culminada: son aquellas actividades que ya se encuentran concluidas y fueron aprobadas ante el Comité Coordinador.
- Avances: muestra las actividades que cuentan con acciones realizadas; sin embargo, aún no se encuentran concluidas.
- En desarrollo: incluye las actividades que a la fecha no cuentan con acciones realizadas, sin embargo, de conformidad con el periodo programado para su culminación, comenzarán los trabajos correspondientes en el último trimestre para su correcto desarrollo.
- Cancelada: actividades que han sido descartadas para su desarrollo.

Cabe mencionar que las actividades que se programan dentro de los PTA del CC están alineadas con el eje estratégico y los OE de la PEAJAL, así como con las estrategias y las líneas de acción establecidas en los Programas MI-PEAJAL. Debido a ello se actualizan las metas de corto, mediano y largo plazo que se establecen en las guías de implementación estatal y municipal para las líneas de acción propuestas en dichos programas. En el mismo sentido se entiende esta actualización para los respectivos PIA de los entes públicos, los cuales también establecen actividades en función de las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL.

7.3. Analizar cómo se coordina la implementación entre los distintos organismos y niveles.

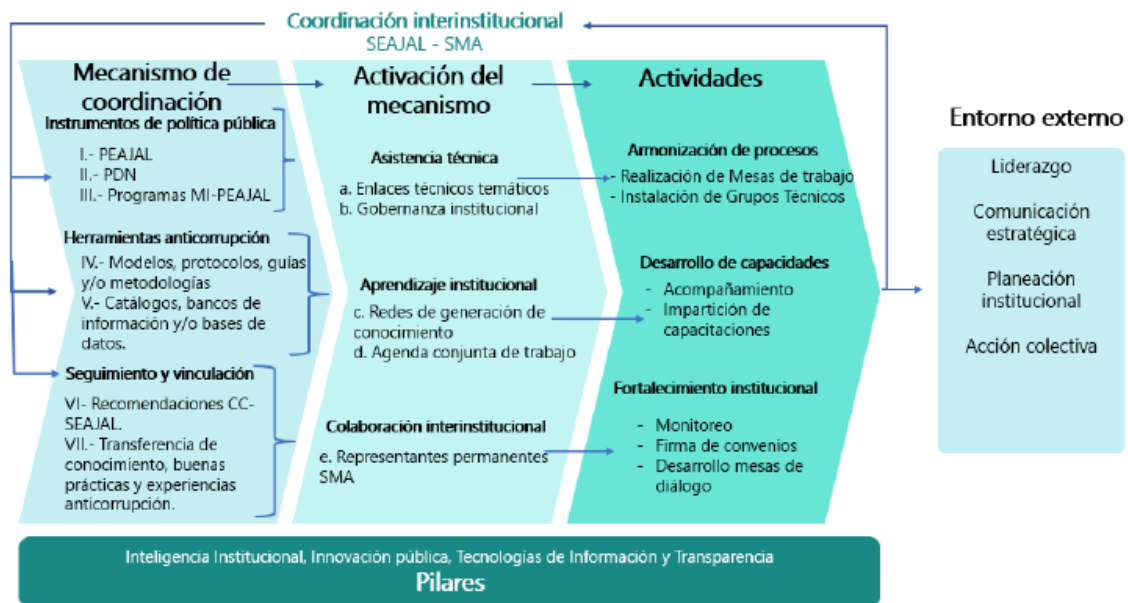
Además de los mecanismos que se mencionan en la respuesta a la pregunta 4.1 de esta evaluación, la coordinación de la implementación de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL en relación con los entes públicos se describe en la figura 4. En este sentido, la captura del PIA en la plataforma SI-PEAJAL es una de las acciones fundamentales a realizar por parte de dichos entes. En ello juega un papel preponderante el CC y la SESAJ, toda vez que son quienes les dan seguimiento para que cumplan con las actividades conducentes a capturar y actualizar la información en la plataforma, además de corresponder a la propia Secretaría Ejecutiva la elaboración del Informe anual de implementación (véase la figura 4).

Por otro lado, existe un modelo de coordinación que se ha establecido entre el SEAJAL y los Sistemas Municipales Anticorrupción, el cual cuenta con tres componentes: 1) un proceso de coordinación interinstitucional; 2) pilares de coordinación; y 3) entorno externo. En la figura 5 se puede apreciar que el componente de coordinación interinstitucional cuenta con un mecanismo de coordinación, mismo que se constituye por los instrumentos de política pública (PEAJAL, plataforma digital nacional y los Programas MI-PEAJAL), diversas herramientas anticorrupción y los procedimientos de seguimiento y vinculación (integrados por las recomendaciones del CC y la transferencia de conocimiento, buenas prácticas y experiencias anticorrupción) (SEAJAL 2022h, 4).

Ahora bien, de acuerdo con funcionarios de la SESAJ, estos mecanismos de coordinación de la implementación entre entes públicos y órdenes de gobierno han funcionado de manera adecuada en términos formales, especialmente en relación con el cumplimiento en la elaboración de los PIA y la alimentación de la plataforma SI-PEAJAL. Sin embargo, hay

rezagos en cuanto a la coordinación sobre temas sustantivos relativos a las acciones que combatan la corrupción y fomenten la fiscalización. Por ejemplo, no se ha logrado una activación concreta del Sistema Estatal de Fiscalización. Se emiten informes, pero no hay resultados sustantivos. La implementación se da sobre todo en la forma, pero no en el fondo, es decir, con relación al objetivo último de controlar la corrupción en el estado (entrevista 1; entrevista 2).

Figura 5. Modelo de coordinación SEAJAL - SMA



Fuente: SEAJAL 2022h, 4.

7.4. Identificar y analizar si las instituciones responsables cuentan con capacidades técnicas y operativas para la implementación de la PEAJAL y sus ejes transversales.

Tanto en la SESAJ como en los integrantes del CC existen las capacidades técnicas y de operación para implementar la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL. Ello se evidencia a partir de la información que se reporta periódicamente en los informes anuales del CC. En el último se señala lo siguiente (SEAJAL 2025b, 68):

El seguimiento al PTA 2025 del Comité Coordinador ha permitido clasificar el estado de las 19 actividades contempladas, de las cuales 5 han sido culminadas, 9 presentan avances, 2 se encuentran en desarrollo conforme al cronograma previsto, y 3 fueron canceladas. Esta distribución representa un 26% de actividades concluidas, un 47% con avances sustantivos; un 11% en fase inicial de desarrollo y un 16% canceladas.

En cuanto a los entes públicos, una figura clave de la implementación son los enlaces, quienes se encargan de dar seguimiento al PIA y de entregar los informes correspondientes.

En el ámbito municipal existen complicaciones de operación porque no siempre se nombra un enlace que se responsabilice de las funciones de implementación, y son los órganos internos de control (OIC) quienes asumen esta responsabilidad (entrevista 1). En la administración pública estatal y los poderes del Estado, por su parte, la calidad de la implementación depende de los enlaces, más que de los recursos de la entidad. Si éstos no se involucran, la implementación resulta deficiente (entrevista 2).

8. ¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?

La pregunta principal 8 se compone de un solo tema o pregunta secundaria (etiquetada como 8.1 más abajo) y ésta, a su vez, precisa con mayor detalle a aquélla, de modo que su respuesta se constituye también en la respuesta a la pregunta principal, como sigue.

8.1. Identificar y analizar riesgos o amenazas a la sostenibilidad de la intervención en el tiempo.

Los principales riesgos, amenazas y vacíos que se identifican¹⁸ para la implementación e intervención de la PEAJAL en el futuro son los siguientes:

- Que el Sistema derive en **formalismos operativos**, sin resultados sustantivos. En el SEAJAL existe la percepción de un alto nivel de cumplimiento programático, pero de un bajo nivel de cumplimiento de metas sustantivas.
- Que se genere una sensación de complacencia por cumplirse con los formalismos de la implementación de la Política, sin atender el problema real de la corrupción. Por ejemplo, muchos de los indicadores de la PEAJAL dependen de datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y no de información nueva que genere el Sistema. En este sentido, podría no haber implementación de los programas y los resultados de los indicadores no variarían mucho, dejándose la impresión de un cumplimiento que estaría alejado del propósito central de la Política, relativo al control de la corrupción.
- Que aumente la desafección, **desilusión** o desencanto entre los principales agentes de implementación por centrarse en el cumplimiento de tareas operativas que se perciben sin impacto real en el control de la corrupción.
- Que no se llenen los **vacíos institucionales o de información** existentes en muchas de las materias de la Ley. Por ejemplo, existen pocos datos o indicadores sobre el número de delitos de corrupción que se han resuelto en Jalisco durante los últimos años. Asimismo, los informes anuales del CC presentan información abundante sobre la operación del Sistema, pero no sobre resultados sustantivos en relación con el control o el combate a la corrupción en Jalisco.

¹⁸ La respuesta a esta pregunta derivó, principalmente, de una sistematización de las respuestas proporcionadas por las cinco personas entrevistadas para esta evaluación.

- Debido al gran número de actividades que se generan a partir de las líneas de acción establecidas en los Programas MI-PEAJAL, se puede caer en cierta **dispersión** más que en una articulación del trabajo de los entes públicos que busca controlar la corrupción.
- Una falta de cumplimiento de la teoría del cambio. El CC propone políticas públicas y la Comisión Ejecutiva formula iniciativas, pero muchas veces no existe una articulación adecuada en las propuestas, lo cual puede provocar **desarticulación** de las acciones que impida los cambios institucionales que se necesitan para cumplir con los objetivos de la PEAJAL.
- La **falta de interés** de la federación en el SNA puede afectar la operación de los Sistemas Locales Anticorrupción, al no haber coordinación ni articulación entre ambos. Un ejemplo es la desatención que ha habido en relación con la plataforma digital nacional, ya que después de casi 10 años de haberse aprobado la Ley nacional, no ha completado la integración de sus sistemas.
- Que se implementen o aprueben **reformas** que no atiendan los problemas de diseño que se han detectado en el Sistema, sino que sean regresivas, donde se reste autonomía a algunos de sus integrantes o que se difumine al Sistema. La desaparición del ITEI es un ejemplo de ello.
- Un reto a futuro es coordinar los PTA de los integrantes del CC. Actualmente no existe tal coordinación y cada ente presenta su programa de manera independiente.
- La estructura de la SESAJ puede verse rebasada en el seguimiento y la evaluación de la implementación de la PEAJAL en los entes públicos estatales y municipales.
- A nivel municipal se puede generar una falta de planeación en temas de anticorrupción y/o rendición de cuentas, debido a que los OIC municipales se concentran únicamente en atender los requerimientos de la plataforma SI-PEAJAL.
- Falta de capacidades institucionales para cumplir con la Ley, la PEAJAL y sus programas y los requerimientos del Sistema, particularmente a nivel municipal.

IV. Hallazgos y recomendaciones.

El cuadro siguiente resume las respuestas a las preguntas principales y los hallazgos contenidos en las respuestas a los temas o preguntas secundarias de esta evaluación.

Cuadro 17. Respuestas a las preguntas principales y hallazgos

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
<p>Pregunta 1. ¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?</p> <p>Respuesta: El diagnóstico de la PEAJAL resultó altamente pertinente en su conformación con respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco. Ello por las siguientes razones. Primero, la problemática en sí se especifica de manera clara y su propuesta provino de un árbol de problemas donde se da cuenta de las causas de dicha problemática y los efectos que ésta produce en Jalisco (respuesta a la pregunta 1.1.) Segundo, la lógica de intervención de la Política parte de un diagnóstico amplio y completo de los ámbitos internacional, nacional y estatal, siendo este último el que se utiliza como insumo y contexto primordial para el diseño de la intervención (respuesta a la pregunta 1.2). Y tercero, el diagnóstico de la Política y el sustento del problema público propuesto provienen de fuentes robustas de información como la PNA, literatura especializada, documentos institucionales, notas periodísticas, una consulta ciudadana electrónica y un taller de inteligencia colectiva (respuesta a la pregunta 1.4).</p>	
<p>1.1. Establecer de manera clara la problemática a la que pretende responder la política (causas, problema central, consecuencias).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL establece de forma clara que el problema público al que responde es la incapacidad del gobierno, la sociedad civil y el sector privado para controlar la corrupción. • A través de un árbol de problemas, se sistematizan de manera clara las causas y consecuencias del problema central de la PEAJAL.
<p>1.2. Analizar el contexto general de la lógica de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contexto general se divide en tres: internacional, nacional y estatal. Este último es desde donde se construye la lógica de intervención de la Política. • La PEAJAL ofrece un diagnóstico amplio sobre el fenómeno de la corrupción en Jalisco que da cuenta del contexto de intervención.
<p>1.3. Describir los insumos y recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta la política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para implementar la PEAJAL se pueden considerar dos tipos de insumos y recursos: directos y transversales. • Los insumos directos son los que disponen las entidades que conforman el SEAJAL. Los recursos humanos, materiales y presupuestales de éstas se encuentran disponibles para la ejecución y puesta en marcha de la PEAJAL. • <i>Los insumos y recursos transversales se derivan de los Anexos Transversales / Corrupción e Impunidad (ATCI). Están alineados a la prioridad 15 de la PEAJAL, pero no así a objetivos específicos, estrategias o líneas de acción.</i> • <i>Los componentes de los ATCI no especifican el destino particular de los recursos presupuestales. Es probable que, en su mayoría, estén destinados a sueldos y salarios.</i>
<p>1.4. Justificar de dónde se obtuvo la información que sustenta el problema de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La información se obtuvo de la PNA y de las diversas etapas y fuentes que existieron para elaborar la PEAJAL, particularmente en relación con literatura especializada, documentos institucionales, notas periodísticas, una consulta ciudadana electrónica y un taller de inteligencia colectiva.
<p>Pregunta 2. ¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?</p> <p>Respuesta: El nivel de compatibilidad de la PEAJAL en relación con la normativa vigente es muy alto. Ello por las siguientes razones. Primero, la estructura de la PEAJAL, especialmente las atribuciones, facultades y competencias de los organismos responsables de su ejecución (i.e. los integrantes del SEAJAL), se fundamenta tanto en la LGSNA como en la LSAEJ (respuesta a la pregunta 2.1). Segundo, la Política, al igual que como sucede con todas las políticas estatales anticorrupción del país, se sustenta en su respectiva ley local anticorrupción, la cual se fundamenta en el marco normativo de la LGSNA (respuesta a la pregunta 2.2). Y tercero, la PEAJAL muestra una articulación amplia y coherente, a través de algunas de sus prioridades,</p>	

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
objetivos generales y objetivos específicos, con las políticas de transparencia y de fiscalización y de contraloría (respuesta a la pregunta 2.3).	
2.1. Analizar la normativa existente, haciendo comparación con la estructura de la PEAJAL.	<ul style="list-style-type: none"> • La normativa existente en materia de políticas públicas anticorrupción se sustenta en la LGSNA y la LSAEJ. La Política se fundamenta en ambas. Dentro de su estructura (capítulo 4) profundiza en las atribuciones, facultades y competencias de los organismos de la SEAJAL con respecto a la PEAJAL.
2.2. Investigar el marco normativo de otras políticas anticorrupción y contrastarlo con la PEAJAL.	<ul style="list-style-type: none"> • El marco normativo que rige a otras políticas anticorrupción proviene de la LGSNA (artículos 9, fr. III, y 36, fr. I). Al igual que sucede con la PEAJAL, todas las entidades del país establecen, en sus respectivas leyes locales anticorrupción, la facultad de los CC para diseñar, aprobar y promover la política estatal anticorrupción.
2.3. Analizar la vinculación con otras políticas como transparencia, fiscalización, contraloría, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL se vincula con las políticas de transparencia a través de cinco prioridades, por la vía del SNT, y éstas a su vez se articulan con tres OG y cuatro OE de la Política. • La PEAJAL se vincula con las políticas de fiscalización y contraloría por dos vías: a través de las implicaciones del SEF que se retoman en los objetivos de la Política; y en función de cuatro prioridades, las cuales se articulan con dos OG y dos OE de la PEAJAL.
<p>Pregunta 3. ¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?</p> <p>Respuesta: Los objetivos de la PEAJAL se encuentran reflejados de manera clara y directa en las acciones, programas, estrategias y líneas de acción de la implementación. Ello por las siguientes razones. Primero, la Política define cuatro objetivos generales, 10 objetivos específicos y cinco principios transversales que se derivan de los diagnósticos y la teoría del cambio y que, además, conectan la problemática planteada con el objeto y los objetivos de la Ley y el Sistema, lo cual otorga coherencia a dicha política en su planteamiento lógico (respuesta a las preguntas 3.1 y 3.2). Y segundo, la Política da origen a cuatro Programas Marco de Implementación, uno por cada eje y objetivo general de la PEAJAL, en los cuales se observa una correspondencia entre las estrategias y líneas de acción, además de que aquéllas se derivan de manera lógica de sus respectivos objetivos específicos, si bien existen áreas de mejora en este sentido (respuesta a la pregunta 3.2).</p>	
3.1. Analizar si los objetivos planteados están alineados conforme a la normativa y contribuyen a la mejora del problema planteado.	<ul style="list-style-type: none"> • La problemática planteada por la Política es congruente con el objeto principal de la Ley y el Sistema; también se relaciona con la normatividad a partir del planteamiento que la Ley hace en cuanto a la necesidad de promover políticas públicas integrales que atiendan el problema de la corrupción. • La Política define cuatro OG, 10 OE y cinco principios transversales; todos ellos son el mecanismo que conecta la problemática planteada con la normativa existente y contribuyen a atender el objeto de la Ley. • <i>Sin embargo, a pesar de que una de las directrices de la Ley es la coordinación institucional, ésta no se plantea a nivel de OG, sino solo a nivel de OE y como uno de los principios transversales de la PEAJAL.</i>
3.2. Analizar la correspondencia entre diagnóstico, la teoría de cambio, objetivos, temas y las líneas de acción sugeridas.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una congruencia y continuidad entre los diagnósticos de la PEAJAL y la teoría del cambio, toda vez que ésta toma como insumos y punto de partida lo planteado en dichos diagnósticos. • Hay una cadena y correspondencia lógica entre la teoría del cambio, los OG, los OE y los temas planteados en la Política. • <i>Existe una correspondencia alta entre las estrategias de los Programas MI-PEAJAL y los OE de los que se desprenden, aunque hay un área de mejora importante debido a que 16% de las estrategias mostraron un grado de congruencia baja en relación con su respectivo OE.</i> • En cada Programa MI-PEAJAL se observa que hay coherencia entre las estrategias y líneas de acción.

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
<p>Pregunta 4. ¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?</p> <p>Respuesta: Los procesos de coordinación interinstitucional que permiten el adecuado funcionamiento de la Política y sus programas complementarios—conocidos como Programas MI-PEAJAL—se pueden dividir en tres. En primer lugar, están los procesos derivados del funcionamiento del CC y los acuerdos que se toman en sus sesiones de trabajo, además del seguimiento que de éstos hace el ST de la SESAJ (respuesta a la pregunta 4.1). En segundo lugar, se encuentran los procesos que se derivan de mecanismos de coordinación específicos y adicionales al funcionamiento del CC, aunque aprobados por éste (actualmente existen cinco) (respuesta a la pregunta 4.1). Y en tercer lugar, están las unidades responsables de la ejecución de las actividades del PIA de cada ente público. Estas figuras reflejan una claridad de responsabilidad menor en cuanto a labores de coordinación y de implementación con relación a lo que la Política planteó originalmente, consistente en líderes de implementación de prioridades, los cuales ya no aparecen en los Programas MI-PEAJAL (respuesta a la pregunta 4.2).</p>	
<p>4.1. Identificar los mecanismos formales de coordinación interinstitucional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El principal mecanismo de coordinación lo ejerce el CC a través de sus acuerdos, así como el seguimiento que de éstos hace el ST de la SESAJ. • Existen, a su vez, cinco mecanismos de coordinación adicionales que el CC ha aprobado.
<p>4.2. Identificar si existe claridad en los procesos de coordinación; se definen los roles y las responsabilidades de los actores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la PEAJAL se estipuló una instancia de coordinación que otorgó claridad de responsabilidad entre autoridades, a través de la figura de los “líderes de implementación de prioridades”. • <i>Los Programas MI-PEAJAL no dieron continuidad a los líderes de implementación, lo cual generó menor claridad de responsabilidad en la implementación de las estrategias y líneas de acción.</i> • <i>En los PIA se asignan UR como encargadas de ejecutar las actividades del programa. Sin embargo, su alcance se limita a los entes públicos y no a la propuesta de política pública general que se refleja en los Programas MI-PEAJAL.</i> • <i>Muchos municipios cuentan con un PIA pero no con un SMA. Aunque ello no representa un escenario institucional deseable, es normativamente posible, toda vez que se puede tener un PIA sin que esté creado el SMA: aquel se deriva de un acuerdo del CC, mientras que el SMA proviene de una recomendación no vinculante del CC.</i>
<p>4.3. Identificar y analizar los acuerdos y/o acciones tomadas a través de la coordinación interinstitucional y si estas abonan al adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los acuerdos tomados por el CC reflejan una concordancia entre las acciones de coordinación relativas a la puesta en marcha de la Política y sus programas y el proceso generalmente aceptado para confeccionar políticas públicas. • Dichas acciones de coordinación son compatibles con la teoría del cambio expuesta en la PEAJAL.
<p>Pregunta 5. ¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?</p> <p>Respuesta: Sí existe una relación lógica justificada y fuerte entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados por la Política y su estrategia de implementación. Ello por las siguientes razones. Primero, los objetivos generales y específicos de la PEAJAL se derivan de manera lógica de las causas y subcausas del problema público, respectivamente, además de que éste se plantea a partir de un diagnóstico sólido sobre la corrupción a nivel estatal (respuesta a la pregunta 5.1). Segundo, hay un hilo conductor coherente entre la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, y contribuyen de manera conjunta a la implementación de los objetivos de la Política, las estrategias y las líneas de acción (respuesta a la pregunta 5.3). Y tercero, existe una Ruta de implementación bien delimitada y con documentación para que los entes públicos la pongan en marcha, así como indicadores para evaluar la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, además de la plataforma SI-PEAJAL como instrumento de monitoreo y control de avances (respuesta a la pregunta 5.4).</p>	
<p>5.1. Analizar el progreso hacia los objetivos a lo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una correspondencia y secuencia lógica entre causas principales y subcausas del problema de la corrupción en Jalisco, por un lado, y objetivos

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
largo de la cadena de resultados o trayectoria causal.	generales y específicos de la PEAJAL, por el otro, toda vez que éstos se derivan de aquellas.
5.2. La existencia de metas claras.	<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL no plantean metas. • El ecosistema normativo, programático y de implementación generado por la PEAJAL plantea metas a dos niveles: 1) como parte de los indicadores de los OE (<i>Lineamientos</i>); y 2) como parte del seguimiento de indicadores a nivel de actividad de los PIA. • Las metas de los indicadores de los OE se establecen de forma clara, con un planteamiento de cumplimiento de 100% en todos los casos. • <i>En los PIA revisados no se propone ningún tipo de indicador ni de metas programadas a nivel de actividad, aun cuando la Guía respectiva para elaborar dichos programas establece la necesidad de plantearlas.</i>
5.3. Analizar si el modelo de implementación contribuye a los objetivos planteados.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Existe un hilo conductor coherente entre la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, y en conjunto contribuyen a la implementación de los OG, los OE, las estrategias y líneas de acción, si bien existen áreas de mejora en relación con algunas estrategias que muestran una congruencia baja con respecto a los OE de los cuales se desprenden.</i>
5.4. Monitoreo y control de avances.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una Ruta de implementación que generó cuatro documentos clave relacionados con guías de implementación a nivel estatal y municipal y para formular los PIA, así como para llevar a cabo talleres de implementación de los Programas MI-PEAJAL. • Se cuenta con una propuesta de indicadores para evaluar la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, la cual ha sido aprobada por parte del CC. • Como elemento conclusivo del monitoreo y control de avances en el proceso de implementación, se cuenta con la plataforma SI-PEAJAL.
<p>Pregunta 6. Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.</p> <p>Respuesta: Existen tres mecanismos de importancia relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL que permitirían a la ciudadanía conocer los avances en su implementación. El primero y más importante es el sitio de internet de la Política que contiene documentos e información pública actualizada, por medio de la cual se puede realizar un seguimiento de los avances en la implementación (respuesta a la pregunta 6.1). El segundo está relacionado con información de los indicadores y de los resultados de la evaluación de la PEAJAL, aunque dicha información todavía no se encuentra disponible públicamente debido a que el proyecto de indicadores recién se aprobó a finales de febrero de 2026 y el proceso de evaluación inició a finales de 2025, respectivamente (respuesta a la pregunta 6.2). Y el tercero tiene que ver con los datos que tendrían que publicarse en los informes anuales derivados de los PIA y relacionados con los avances en los resultados del combate a la corrupción (respuesta a la pregunta 6.2).</p>	
6.1. Analizar la accesibilidad de la información pública.	<ul style="list-style-type: none"> • La Política tiene un sitio de internet exclusivo, con un alto nivel de accesibilidad y transparencia, que cuenta con documentos que se constituyen en información pública. • La impartición de los talleres de implementación a los entes públicos estatales y municipales tuvieron la función de promover el conocimiento de la PEAJAL entre el público en general.
6.2. Comprobar la disponibilidad de informes, reportes, canales de participación ciudadana, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Existen dos mecanismos de rendición de cuentas, uno estipulado en los Lineamientos y otro como una sección de los PIA donde se establecen las condiciones para que los entes públicos informen sobre sus resultados en sus respectivos informes anuales. Aunque ha habido avances en ambos mecanismos, todavía no se informa de manera consistente sobre lo que éstos establecen.</i> • <i>En el primer mecanismo, si bien se da seguimiento a las actividades del CC planteadas en sus PTA, todavía está pendiente la publicación de información de los indicadores (recién aprobados a finales de febrero de 2026) y de los resultados de la evaluación de la PEAJAL.</i>

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>En el segundo mecanismo, los PIA revisados son muy escuetos en cuanto al tipo de instrumento que se utilizará para informar sobre los avances en los resultados del combate a la corrupción, limitándose a decir que la información derivada de dichos programas se hará pública de conformidad con la ley en la materia.</i> • Por su parte, hay un canal indirecto de participación ciudadana que se verifica a través de un curso sobre el PIA en el AVA, si bien está dirigido a personas del sector público.
<p>Pregunta 7. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?</p> <p>Respuesta: Los avances en la implementación de la Política en función del MOSEC se pueden clasificar en cuatro apartados. Primero, la PEAJAL ha implementado el MOSEC en su fase de insumo, pero existen pendientes en las fases de proceso y producto relacionados con la puesta en marcha del SISEPAJ (respuesta a la pregunta 7.1). Segundo, se ha planteado una “Ruta de estrategia para el seguimiento de la implementación” así como un cronograma para el cumplimiento de las prioridades de la PEAJAL, las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL y las actividades de los PIA, consistentes en temporalidades de corto, mediano y largo plazo (respuesta a la pregunta 7.2). Tercero, se ha avanzado en la coordinación de la implementación de la Política a través de mecanismos de captura de los PIA en la plataforma SI-PEAJAL y la propuesta de un modelo de coordinación entre el SEAJAL y los sistemas municipales anticorrupción (respuesta a la pregunta 7.3). Y cuarto, la implementación de la PEAJAL ha avanzado a través de las capacidades institucionales construidas en los integrantes del CC y la SESAJ, así como en la figura de los enlaces en los entes públicos, aunque éstos no se han consolidado a nivel municipal (respuesta a la pregunta 7.4).</p>	
<p>7.1. Identificar y analizar la existencia de avances en el modelo de implementación de la PEAJAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>La PEAJAL ha implementado el MOSEC en su fase de insumo, pero existen pendientes en las fases de proceso y producto, especialmente en relación con la puesta en marcha del SISEPAJ.</i>
<p>7.2. Identificar y analizar si existe cronograma, ruta y metas definidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existen cronogramas para el cumplimiento de prioridades de la PEAJAL y las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL, consistentes en temporalidades de corto, mediano y largo plazo. • Hay una ruta denominada “Estrategia para el seguimiento de la implementación”. • En cuanto a las metas, el CC definió una variable ordinal de medición denominada “Estatus” para dar seguimiento al avance de las actividades que se plantean en los PTA de 2024 y 2025. • Los PIA establecen actividades en función de las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL, y por tanto las metas de cumplimiento de corto, mediano y largo plazo les son aplicables.
<p>7.3. Analizar cómo se coordina la implementación entre los distintos organismos y niveles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existen mecanismos de coordinación para implementar la captura de los PIA en la plataforma SI-PEAJAL. • Hay un modelo de coordinación entre el SEAJAL y los SMA. • <i>En general, la implementación se ejerce en las formas, pero no en el fondo, es decir, con relación al objetivo último de controlar la corrupción.</i>
<p>7.4. Identificar y analizar si las instituciones responsables cuentan con capacidades técnicas y operativas para la implementación de la PEAJAL y sus ejes transversales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los integrantes del CC y la SESAJ cuentan con capacidades técnicas y de operación adecuadas para implementar la PEAJAL. • Una figura clave de la implementación son los enlaces, quienes se encargan de dar seguimiento al PIA y de entregar los informes correspondientes. • <i>En el ámbito municipal existen dificultades de operación porque no siempre se nombra un enlace que se responsabilice de las funciones de implementación, y son los OIC quienes asumen esta responsabilidad. En el resto de los entes públicos, la calidad de la implementación depende mucho del involucramiento de los enlaces y no necesariamente de los recursos de la entidad.</i>

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
<p>Pregunta 8. ¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?</p> <p>Respuesta: Los principales riesgos, amenazas y vacíos que se identifican para la implementación e intervención de la PEAJAL en el futuro se establecen en la respuesta a la pregunta 8.1 y cuyos hallazgos se muestran enseguida.</p>	
<p>8.1. Identificar y analizar riesgos o amenazas a la sostenibilidad de la intervención en el tiempo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Que el Sistema derive en formalismos operativos, sin resultados sustantivos. En el SEAJAL existe la percepción de un alto nivel de cumplimiento programático, pero de un bajo nivel de cumplimiento de metas sustantivas.</i> • <i>Que se genere una sensación de complacencia por cumplirse con los formalismos de la implementación de la Política, sin atender el problema real de la corrupción. Por ejemplo, muchos de los indicadores de la PEAJAL dependen de datos del INEGI y no de información nueva que genere el Sistema. En este sentido, podría no haber implementación de los programas y los resultados de los indicadores no variarían mucho, dejándose la impresión de un cumplimiento que estaría alejado del propósito central de la Política, relativo al control de la corrupción.</i> • <i>Que aumente la desafección, desilusión o desencanto entre los principales agentes de implementación por centrarse en el cumplimiento de tareas operativas que se perciben sin impacto real en el control de la corrupción.</i> • <i>Que no se llenen los vacíos institucionales o de información existentes en muchas de las materias de la Ley. Por ejemplo, existen pocos datos o indicadores sobre el número de delitos de corrupción que se han resuelto en Jalisco durante los últimos años. Asimismo, los informes anuales del CC presentan información abundante sobre la operación del Sistema, pero no sobre resultados sustantivos en relación con el control o el combate a la corrupción en Jalisco.</i> • <i>Debido al gran número de actividades que se generan a partir de las líneas de acción establecidas en los Programas MI-PEAJAL, se puede caer en cierta dispersión más que en una articulación del trabajo de los entes públicos que busca controlar la corrupción.</i> • <i>Una falta de cumplimiento de la teoría del cambio. El CC propone políticas públicas y la Comisión Ejecutiva formula iniciativas, pero muchas veces no existe una articulación adecuada en las propuestas, lo cual puede provocar desarticulación de las acciones que impida los cambios institucionales que se necesitan para cumplir con los objetivos de la PEAJAL.</i> • <i>La falta de interés de la federación en el SNA puede afectar la operación de los Sistemas Locales Anticorrupción, al no haber coordinación ni articulación entre ambos. Un ejemplo es la desatención que ha habido en relación con la Plataforma Digital Nacional, ya que después de casi 10 años de haberse aprobado la Ley nacional, no ha completado la integración de sus sistemas.</i> • <i>Que se implementen o aprueben reformas que no atiendan los problemas de diseño que se han detectado en el Sistema, sino que sean regresivas, donde se reste autonomía a algunos de sus integrantes o que se difumine al Sistema. La desaparición del ITEI es un ejemplo de ello.</i> • <i>Un reto a futuro es coordinar los PTA de los integrantes del CC. Actualmente no existe tal coordinación y cada ente presenta su programa de manera independiente.</i> • <i>La estructura de la SESAJ puede verse rebasada en el seguimiento y la evaluación de la implementación de la PEAJAL en los entes públicos estatales y municipales.</i> • <i>A nivel municipal se puede generar una falta de planeación en temas de anticorrupción y/o rendición de cuentas, debido a que los OIC municipales se concentran únicamente en atender los requerimientos de la plataforma SI-PEAJAL.</i> • <i>Falta de capacidades institucionales para cumplir con la Ley, la PEAJAL y sus programas y los requerimientos del Sistema, particularmente a nivel municipal.</i>

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el cuadro 17, la valoración de las ocho preguntas principales con sus respectivas preguntas secundarias arrojó un total de 66 hallazgos. De éstos, 39 son positivos o de naturaleza descriptiva, y los restantes 27 son hallazgos que plantean una oportunidad de mejora (los cuales se muestran en *itálicas*). Estos hallazgos constituyen el punto de partida para la elaboración de las recomendaciones de la presente evaluación, las cuales se muestran en el cuadro siguiente.

Cuadro 18. Recomendaciones

Pregunta	Clave de la recomendación	Recomendación
1	1.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Actualizar el diagnóstico sobre el problema de la corrupción en Jalisco.</i> • <u>Racionalidad</u>. Aun cuando la PEAJAL cuenta con un diagnóstico robusto que da cuenta del problema público y la lógica de intervención, dicho diagnóstico se preparó en 2020 y resulta conveniente actualizarlo con nuevos datos y la experiencia de la puesta en marcha del Sistema, especialmente en relación con las dificultades de implementar el SEF, los SMA y la conveniencia de pensar en sistemas regionales. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC. • <u>Técnica</u>: revisión documental, talleres participativos. • <u>Recursos</u>: presupuestales y humanos (SESAJ). • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: media.
	1.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Alinear el “Anexo Transversal /Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción” con los objetivos específicos, las estrategias y las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad</u>. El Anexo Transversal está alineado solo a la prioridad 15 de la PEAJAL y resulta necesario articular sus componentes en función de los objetivos y estrategias planteados en la Política y sus programas, así como con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza. Ello con el objetivo de dirigir los recursos públicos a las áreas que se consideren estratégicas en el control de la corrupción. • <u>Responsable</u>: entes públicos y SESAJ. • <u>Técnica</u>: revisión presupuestal, diálogo interinstitucional. • <u>Recursos</u>: presupuestales y humanos (entes públicos y SESAJ) • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: media.
2	2.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar la normativa anticorrupción de Jalisco y proponer cambios a la legislación correspondiente, con un énfasis particular en la propuesta de políticas públicas en la materia.</i> • <u>Racionalidad</u>. A casi 10 años de la emisión de la LGSNA y más de ocho años de haberse aprobado la LSAEJ, se podría integrar un equipo formado por expertos y partes interesadas (<i>stakeholders</i>) de los sectores público, social, privado y académico cuyo objetivo sea revisar la normativa para mejorar el funcionamiento del SEAJAL. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC y CPS. • <u>Técnica</u>: revisión normativa, técnicas participativas. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: alta.
3	3.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Elevar la coordinación institucional a rango de eje u objetivo general (y prioritario) en la próxima revisión de la PEAJAL.</i>

Pregunta	Clave de la recomendación	Recomendación
		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Racionalidad</u>. La coordinación institucional se plantea a nivel de OE y como principio transversal en la Política. Sin embargo, es el objeto principal de la Ley y el Sistema, y como tal, debería contar con un eje u OG desde el cual se establezca con mayor claridad y fuerza la importancia de dicha coordinación y que ésta se defina de manera clara. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC y SESAJ. • <u>Técnica</u>: entrevistas a integrantes del CC, propuestas programáticas. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.
	3.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar el diseño de los Programas MI-PEAJAL, especialmente en su correspondencia con los objetivos específicos de la Política.</i> • <u>Racionalidad</u>. Si bien la evaluación mostró una coherencia adecuada entre la Política y los Programas MI-PEAJAL, existen áreas de mejora a nivel de estrategias, toda vez que 16% de éstas no se encuentran alineadas a sus respectivos OE. Además, en el taller participativo se sugirió probar una clasificación diferente de las líneas de acción, que pasara de la actual división estatal-municipal a una clasificación basada en los entes públicos, siendo éstos los responsables de activarlas. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC y SESAJ. • <u>Técnica</u>: entrevistas a responsables de implementación, propuestas programáticas. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.
4	4.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nombrar responsables institucionales de implementación al menos a nivel de estrategias en los Programas MI-PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad</u>. No existe claridad de responsabilidad suficiente en la implementación de las estrategias y líneas de acción de los Programas, y ello repercute en una ausencia de liderazgo y coordinación para ejercerlas. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC. • <u>Técnica</u>: diálogo y acuerdos interinstitucionales. • <u>Recursos</u>: presupuestales, institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: alta.
	4.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Promover y completar la creación de los SMA en los municipios más importantes de Jalisco.</i> • <u>Racionalidad</u>. La implementación de la Política y los efectos que busca solo se consolidarán cuando exista una articulación de sus propuestas con las actividades programáticas de los municipios más grandes del estado. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC. • <u>Técnica</u>: diálogo y acuerdos interinstitucionales. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.
5	5.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Actualizar periódicamente los indicadores de la Política y los Programas MI-PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad</u>. La tercera y última etapa de aprobación de los indicadores ha sido completada. Por ello sería conveniente que éstos se ajustaran y revisaran periódicamente, en función de sus resultados y a partir de la experiencia en la obtención de datos para calcularlos. Actualmente existe un indicador por cada OE, y podría valorarse la conveniencia de establecer indicadores a nivel de estrategia o incluso de línea de acción en cada Programa MI-PEAJAL. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC.

Pregunta	Clave de la recomendación	Recomendación
		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Técnica</u>: revisión y seguimiento de indicadores. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: largo. • <u>Prioridad</u>: baja.
	5.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Promover el establecimiento de indicadores y metas a nivel de actividad en los PIA de los entes públicos.</i> • <u>Racionalidad</u>. La guía para elaborar el PIA plantea la necesidad de establecer indicadores y metas programáticas a nivel de actividad, cuestión que no se lleva a cabo en los entes públicos. • <u>Responsable</u>: SESAJ. • <u>Técnica</u>: diálogo interinstitucional, evaluación de programas. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.
6	6.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Publicar los resultados de los indicadores de la Política y los Programas MI-PEAJAL en el sitio de internet de ésta o en el SISEPAJ.</i> • <u>Racionalidad</u>. Publicar los indicadores de la Política fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en cuanto a la implementación de la PEAJAL. También podría utilizarse el SISEPAJ como instrumento de publicación. • <u>Responsable</u>: SESAJ. • <u>Técnica</u>: acuerdo institucional. • <u>Recursos</u>: informáticos. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: media.
	6.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dar seguimiento a la información publicada sobre los avances en el combate a la corrupción dentro de los informes anuales de los entes públicos y establecer criterios o formatos homogéneos para que dicha información se publique de manera periódica.</i> • <u>Racionalidad</u>. A pesar de que la guía para elaborar el PIA plantea la necesidad de rendir cuentas sobre los avances en los resultados del combate a la corrupción a través de los informes anuales, los PIA revisados no establecen criterios claros sobre la forma en que dichos avances deberán publicarse. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC y SESAJ. • <u>Técnica</u>: diálogo interinstitucional, revisiones programáticas. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.
7	7.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Poner en marcha el SISEPAJ.</i> • <u>Racionalidad</u>. Una vez que han sido aprobados los indicadores de la Política, debe ponerse en funcionamiento este Sistema. • <u>Responsable</u>: SESAJ. • <u>Técnica</u>: acuerdo institucional. • <u>Recursos</u>: informáticos. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: alta.
	7.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar el funcionamiento del modelo de coordinación entre el SEAJAL y los SMA.</i> • <u>Racionalidad</u>. Aun cuando se ha planteado un modelo de coordinación entre el Sistema y los SMA, no existen informes de seguimiento sobre cómo ha funcionado dicho modelo y los avances logrados en materia de implementación de acciones relacionadas con la Política. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC. • <u>Técnica</u>: diálogo y acuerdos interinstitucionales.

Pregunta	Clave de la recomendación	Recomendación
		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.
	7.3	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Organizar un curso de capacitación permanente para los enlaces de los entes públicos, al estilo de los talleres de implementación.</i> • <u>Racionalidad</u>. Una de las dificultades encontradas en la implementación de la Política y sus programas es la variación y el compromiso que existe por parte de los entes públicos en relación con las acciones derivadas de aquéllos. Una capacitación permanente y constante de sus enlaces puede contribuir a incrementar este compromiso. • <u>Responsable</u>: SESAJ. • <u>Técnicas</u>: talleres y cursos de capacitación. • <u>Recursos</u>: humanos (SESAJ y entes públicos), institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: alta.
	7.4	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Fomentar que los municipios nombren enlaces de implementación para dar seguimiento a sus PIA respectivos.</i> • <u>Racionalidad</u>. En muchos municipios los OIC se encargan de la implementación de la Política y los PIA, lo cual no se alinea a lo establecido en los documentos normativos ni a las prácticas que se observan en los entes públicos estatales, donde son los enlaces quienes se responsabilizan de estas funciones. • <u>Responsable</u>: SESAJ. • <u>Técnica</u>: diálogo y acuerdos interinstitucionales. • <u>Recursos</u>: institucionales, humanos (municipios). • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: alta.
8	8.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Establecer metas y objetivos sustantivos, centrados en el control de la corrupción.</i> • <u>Racionalidad</u>. La Ley, el Sistema y la Política cuentan con experiencia acumulada en su funcionamiento e implementación en Jalisco, lo cual debe aprovecharse para distinguir acciones de corte administrativo y operativo de aquéllas que contribuyan efectivamente al control de la corrupción. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC y Comisión Ejecutiva. • <u>Técnica</u>: diagnóstico de problemas, talleres participativos. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: media.
	8.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Organizar una mesa de colaboración con la academia para definir un conjunto de indicadores que se relacionen de manera directa con el control de la corrupción.</i> • <u>Racionalidad</u>. Además del proyecto de indicadores que existe como parte del MOSEC, resulta conveniente proponer otro conjunto de indicadores que se desprendan de las experiencias de implementación de las políticas anticorrupción por parte del Sistema, y contrastarlo con la visión de expertos y conocedores de la materia dentro del sector académico. • <u>Responsable</u>: SESAJ y CPS. • <u>Técnica</u>: talleres participativos, juicio experto. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: media.
	8.3	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar el grado de articulación que se desprende de las actividades de los PIA y promover acciones de mejora con los entes públicos.</i>

Pregunta	Clave de la recomendación	Recomendación
		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Racionalidad</u>. Debido a la gran cantidad de actividades que se encuentran dentro de los PIA de los entes públicos, conviene que exista una instancia que revise la articulación de dichas actividades y la manera en que abonan al cumplimiento de las estrategias y las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL. • <u>Responsable</u>: SESAJ. • <u>Técnica</u>: evaluación de programas, diálogo interinstitucional. • <u>Recursos</u>: institucionales, humanos (SESAJ). • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.
	8.4	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Coordinar todos los PTA de los integrantes del CC.</i> • <u>Racionalidad</u>. Con el objetivo de coordinar las acciones de los integrantes del CC en materia de implementación de la Política, resulta importante que éstos se coordinen en sus PTA respectivos. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC. • <u>Técnica</u>: diálogo y acuerdos interinstitucionales. • <u>Recursos</u>: institucionales. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: media.
	8.5	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Fortalecer la estructura de la SESAJ para el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Política.</i> • <u>Racionalidad</u>. Debido a la gran cantidad de PIA, la estructura de la SESAJ puede verse rebasada en el seguimiento y evaluación de la implementación de la PEAJAL en los entes públicos • <u>Responsable</u>: integrantes del CC. • <u>Técnica</u>: diálogo y acuerdos interinstitucionales. • <u>Recursos</u>: presupuestales. • <u>Plazo sugerido</u>: corto. • <u>Prioridad</u>: alta.
	8.6	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Incrementar las capacidades institucionales de los entes públicos en materia de implementación de la Política, particularmente a nivel municipal.</i> • <u>Racionalidad</u>. Además de capacitaciones permanentes para los enlaces, el Sistema debe contar con capacidades técnicas y de recursos humanos que posibiliten la implementación y el seguimiento de las políticas anticorrupción en Jalisco. • <u>Responsable</u>: integrantes del CC. • <u>Técnica</u>: diálogo y acuerdos interinstitucionales. • <u>Recursos</u>: presupuestales, institucionales, humanos (entes públicos). • <u>Plazo sugerido</u>: mediano. • <u>Prioridad</u>: media.

Fuente: Elaboración propia.

Como puede observarse en el cuadro 18, la presente evaluación de diseño arrojó un total de 21 recomendaciones. Para facilitar su identificación, a cada una de ellas se le asignó una clave numérica (segunda columna del cuadro 18) en función de las ocho preguntas principales de la investigación, sin que dicha clave tenga que ver o se corresponda con la numeración de las preguntas secundarias que se muestran en el cuadro 17.

Asimismo, cada recomendación establece una racionalidad (es decir, la lógica por la cual se plantea), un conjunto de responsables de llevarla a cabo, la técnica sugerida para

ejecutarla, los recursos necesarios para implementarla (ya sean presupuestales, humanos, informáticos o institucionales, estos últimos referidos a los recursos normativos y programáticos con que ya cuentan las entidades responsables), el plazo de ejecución que se sugiere (pudiendo ser corto, mediano o largo, según lo establecido en la propia PEAJAL para estos términos) y la prioridad (que puede ser baja, media o alta).

V. Conclusiones.

La presente evaluación de diseño de la PEAJAL se estructuró alrededor de las ocho preguntas contenidas en los Términos de Referencia (véase el cuadro 4). Las temáticas que abordan estas preguntas se relacionan con la pertinencia del diagnóstico utilizado para definir el problema público de la Política, su compatibilidad con la normativa vigente, el diseño de objetivos, estrategias y líneas de acción, la coordinación interinstitucional del Sistema, la estrategia de implementación de la PEAJAL, los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los avances en la implementación del MOSEC y los riesgos o amenazas para sostener la intervención de la Política en el tiempo.

Al respecto, la investigación arrojó 66 hallazgos que responden, tanto de manera integral como específica, cada una de las preguntas de la evaluación y de las temáticas mencionadas. A partir de estos hallazgos se puede afirmar que se partió de un diagnóstico completo que sirvió de base para definir de manera clara el problema que dio origen a la PEAJAL, y que ésta muestra una compatibilidad alta con la normativa vigente. Asimismo, el diseño de la Política a nivel de objetivos resultó coherente con el problema público que busca atender y la teoría del cambio que propone, y las estrategias y líneas de acción de los programas de implementación resultaron congruentes con los objetivos específicos de la Política, aunque se puede mejorar la alineación de al menos 16% de las estrategias. Por su parte, los mecanismos de coordinación institucional que existen en el Sistema han logrado poner en marcha los procesos y las acciones requeridas para la implementación de la Política en las entidades públicas estatales y municipales.

Por otro lado, la investigación también encontró que no se definieron los responsables de llevar a cabo las estrategias y líneas de acción de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL, y que el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción de la PEAJAL tiene pendiente la puesta en marcha del Sistema Informático para el Seguimiento y la Evaluación de la PEAJAL (SISEPAJ). Por último, un hallazgo relevante surgido de las entrevistas a actores clave del Sistema establece que existe el riesgo de que la Política derive en formalismos de cumplimiento operativo, sin logros sustantivos en el combate a la corrupción.

Con estos resultados puede concluirse que la Política está bien diseñada en lo que concierne al problema público del cual derivó y la teoría del cambio que propone a partir del conjunto de objetivos y estrategias que desplegó tanto en el documento base como en los

programas de implementación. Además, ha generado un ecosistema normativo, institucional, programático y de implementación que se sustenta en una amplia base documental. Sin embargo, la PEAJAL enfrenta el reto de convertirse en un instrumento que, en función del seguimiento y monitoreo de las acciones y actividades que se han derivado de su implementación, se actualice y logre convertirse en una herramienta eficaz para controlar la corrupción en Jalisco.

Referencias bibliográficas.

- Coneval (2017). *Términos de referencia de la evaluación de diseño*. México: Coneval (enero).
- Coneval (2022). *Calidad de las evaluaciones del Coneval: elementos institucionales y metodológicos*. Cuarta edición. México: Coneval (noviembre). Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Calidad de las evaluaciones cuarta edicion.pdf](https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Calidad_de_las_evaluaciones_cuarta_edicion.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2015). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción* (27 de mayo). Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0
- Hernández Valdez, A. (2025a). “El sistema nacional anticorrupción”, en Sergio López Ayllón y Pedro Salazar Ugarte (coords.). *Los sistemas constitucionales: diseño, funciones y resultados. Los dilemas del federalismo mexicano en la construcción de políticas públicas*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Hernández Valdez, A. (2025b). *Informe de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI) en relación con la pertinencia temática del proyecto de indicadores de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL*. Guadalajara: manuscrito (abril).
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* (LGSNA). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco* (LSAEJ). Última reforma publicada el 25 de enero de 2018 mediante el decreto 26724/LXI/17.
- Política Nacional Anticorrupción (PNA) (s/a). *Política Nacional Anticorrupción*. México. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>
- SEAJAL (2021a). *Reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (septiembre).
- SEAJAL (2021b). *Modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción para Jalisco (MOSEC-JAL)*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022a). *Programa Marco de Implementación Promover la Integridad y Ética Pública*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022b). *Programa Marco de Implementación Impulsar la Participación Pública*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022c). *Programa Marco de Implementación Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).

- SEAJAL (2022d). *Programa Marco de Implementación Combatir la Impunidad*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022e). *Metodología de aprobación de indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022f). *Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (MI-PEAJAL)*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2022g). *Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas anticorrupción del Estado de Jalisco*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022h). *Modelo de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco con Sistemas Municipales Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (diciembre).
- SEAJAL (2023a). *Guía de implementación estatal*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2023b). *Guía de implementación municipal*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2023c). *Guía metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2023d). *Talleres para la implementación de los Programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales*. Guadalajara: SEAJAL (agosto).
- SEAJAL (2024a). *Lineamientos generales para el uso de la plataforma de Seguimiento a la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (agosto).
- SEAJAL (2024b). *Informe anual de actividades 2023-2024*. Guadalajara: SEAJAL (octubre).
- SEAJAL (2024c). *Reporte de las fichas de evaluación indicadores*. Guadalajara: SEAJAL (octubre).
- SEAJAL (2025a). *Programa anual de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación para el ejercicio fiscal 2025*. Guadalajara: SEAJAL (mayo).
- SEAJAL (2025b). *Informe anual de actividades 2024-2025*. Guadalajara: SEAJAL (octubre).
- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) (2025). *Anexo 1B. Términos de Referencia. Contratación de servicios profesionales para la realización de la Evaluación de Diseño de la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL), del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*. Guadalajara: SPPC (junio).
- SESAJ (2021). *Política Estatal Anticorrupción de Jalisco*. Primera edición. Guadalajara: SESAJ.
- SESAJ (2025). *Anexo Transversal Corrupción e Impunidad 2025*. Guadalajara: SESAJ.

SESNA (2018). *Diagnóstico sobre el grado de armonización de las leyes de los sistemas estatales anticorrupción respecto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*. México: SESNA (junio).

Anexo 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios profesionales para la realización de la Evaluación de Diseño de la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL), del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

Junio 2025

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN PARTICIPATIVA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA MEJORA PÚBLICA



Contenido	
1. Introducción	108
2. Descripción general de la Política	109
Objetivos generales por eje	110
Teoría de cambio de la Política	110
3. Objetivos del estudio	111
Objetivo general	111
Objetivos específicos	111
Alcances del estudio	111
Preguntas de Evaluación	114
4. Productos del estudio	115
5. Información a disposición del Evaluador(a) Externo	116
6. Perfil del Evaluador(a) Externo	117
7. Actores responsables del estudio	118
8. Coordinación, supervisión, responsabilidades y comunicación	119
9. Aprobación de los productos del estudio	121
Producto: Proyecto de Evaluación	122
Producto: Informe del taller de análisis de hallazgos y recomendaciones	122
Producto: Informe final de evaluación	123
Producto: Infografía	124
Producto: Presentación de resultados	124
10. Confidencialidad de los datos y propiedad intelectual	125
11. Requisitos y condiciones de contratación	126
Propuesta de proyecto de investigación	131
Valoración de propuestas técnicas	132
Valoración de propuestas económicas	134
Criterios para la adjudicación del contrato	134
12. Plazos de entrega y productos	135
Forma de pago	136
Multas y sanciones	136

13. Anexos	138
ANEXO 1. Ficha informativa de la evaluación	138
ANEXO 2. Ficha con datos generales del SEAJAL	138
ANEXO 3. Estructura del Informe Final	142
ANEXO 4. Matriz de investigación	146
ANEXO 5. Cronograma general	149
ANEXO 6. Valoración de las propuestas del proyecto de investigación	150
ANEXO 7. Especificaciones generales de formato	153
ANEXO 8. Ficha técnica para la difusión de los resultados	155

1. Introducción

El PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO 2018-2024, VISIÓN 2030, en su versión actualizada en 2021, establece que el Ejecutivo Estatal tiene el compromiso y la obligación del seguimiento y la evaluación de los objetivos de desarrollo y los instrumentos de política pública que de él emanen. Por ello, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, como ente encargado de coordinar la Estrategia Estatal de Monitoreo y Evaluación, según la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus

Municipios (Publicada mediante el Decreto Núm. 27217/LXII/18 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”) y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (Publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” mediante el Decreto Núm. 27213/LXII/18), ha impulsado la evaluación de las políticas, planes y programas públicos, con el fin de generar información y evidencias útiles y pertinentes para mejorar la gestión de los recursos públicos y los resultados de la acción gubernamental.

El PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) para el año 2025, instrumento rector de la política de evaluación del Ejecutivo Estatal, establece en su artículo CUARTO, numeral 1, con ID 2025-9, la evaluación externa de Diseño a la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco. Dicha evaluación fue solicitada vía oficio por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, debido a la trascendencia que tiene la PEAJAL en el combate a la corrupción en el Estado de Jalisco.

Derivado de lo anterior, estos Términos de Referencia contienen los requerimientos para la realización de la Evaluación de Diseño a la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL), a cargo del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, estudio que será coordinado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y financiado con recursos del Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco.

La realización de este tipo de Evaluación tiene su fundamento legal en los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE JALISCO (en adelante “los Lineamientos”) publicados en El Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 14 de junio de 2019. Que conforme al Capítulo IV, Sección III, numeral 1, inciso b) de los referidos Lineamientos, se establece que las evaluaciones de tipo Diseño consiste en un estudio de elaboración interna o externa, cuyo objeto de estudio principalmente son los instrumentos de los que se valen los programas públicos, así como su lógica de intervención; y cuya finalidad es determinar su pertinencia para la consecución de sus objetivos, y para la atención de los problemas públicos..

2. Descripción general de la Política

La corrupción es un fenómeno social complejo, incluso normalizado, en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos privados, propiciado históricamente por la incapacidad del Gobierno, la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada para controlarlo. Ello afecta negativamente el funcionamiento de la Administración pública, las empresas y ,sobre todo, la vida y los derechos de las personas. La Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (en adelante “PEAJAL”) es una estrategia para hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la Sociedad Civil y la Iniciativa Privada. Si bien es una política pública diseñada por las instancias del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) y su Secretaría Ejecutiva (SESAJ), estructurada en armonía con la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y sus prioridades, la PEAJAL incorpora las valiosas aportaciones de especialistas de nivel nacional e internacional; de servidoras y servidores públicos, a la par de las opiniones de miles de personas de la sociedad civil que desde 2019 que participaron en las diferentes etapas de su elaboración.

Como estrategia, esta política tiene por objetivos promover la integridad y ética pública, impulsar la participación pública, disminuir la arbitrariedad en la gestión pública y combatir la impunidad, los cuales buscan alcanzarse por medio de 225 acciones anticorrupción sugeridas que atienden a prioridades locales definidas y que implementarán de manera paulatina por todos los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales.

La implementación de esta política pública requiere del desarrollo de un modelo, así como de cuatro programas marco (uno por cada eje de la PEAJAL) y de estrategias de seguimiento, medición y evaluación. Asimismo, se establecen premisas a partir de las cuales puede generarse una estructura e identificarse elementos para la elaboración de un Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC), que permitirá generar aprendizaje e inteligencia institucional para apoyar en la toma de decisiones.

Objetivos generales por eje

Tabla 1. Objetivos generales por eje de la PEAJAL

Ejes	Objetivo general
Eje 1: Promover la integridad y ética pública (comportamientos)	Promover la adopción y aplicación de valores cívicos, de principios, políticas y programas de integridad en las instituciones públicas, privadas y los ciudadanos en su entorno privado.
Eje 2: Impulsar la participación pública (interacciones)	Mejorar los mecanismos de involucramiento, interacción, colaboración y vigilancia entre los entes públicos y distintos sectores de la sociedad que mitiguen áreas de riesgo que propician la corrupción.
Eje 3: Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública (toma de decisiones)	Controlar los amplios márgenes de discrecionalidad en las decisiones de los funcionarios públicos derivadas de sus atribuciones legales y de los puntos de contacto con los particulares.
Eje 4: Combatir la impunidad (Estado de Derecho)	Mejorar las capacidades institucionales del Gobierno para la mejora de los procesos de denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción en materia de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

Fuente: Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL),2020.

Teoría de cambio de la Política

Figura 1. Teoría de cambio de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco



Fuente: Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL),2020.

3. Objetivos del estudio

Objetivo general

Evaluar el diseño de la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL) con la finalidad de analizar la congruencia de sus programas complementarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Jalisco.

Objetivos específicos

1. Analizar la justificación de la creación y diseño de la Política Estatal Anticorrupción y sus programas complementarios.
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial, estatal y nacional.
3. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
4. Analizar la pertinencia del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAJAL.

Alcances del estudio

Para la realización del presente estudio se prevé los siguientes límites o alcances:

Tabla 2. Alcances del estudio

Aspecto	Descripción
Objetos de estudio	<p>Problema público o necesidad: Se refiere a las situaciones negativas o indeseables que se desean modificar o cambiar mediante la política.</p> <p>Teoría de cambio o lógica de la intervención: Se refiere a la relación causal entre los bienes o servicios que proporciona la intervención y los cambios que pretende generar, cómo y por qué se generarán.</p> <p>Programas Marco de implementación (Programas MI-PEAJAL): Instrumento técnico de planeación derivado de cada eje estratégico de la PEAJAL el cual define estrategias y líneas de acción.</p>

Aspecto	Descripción
	<p>Monitoreo y evaluación de la PEAJAL: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de la PEAJAL y de los Programas Marco de Implementación, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de impacto, resultados y de gestión que permitan conocer el impacto social de las acciones y programas.</p> <p>Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción en Jalisco (MOSEC): Es una representación simplificada de la estructura y elementos del sistema de seguimiento y evaluación de la corrupción en Jalisco, que establece la metodología para el seguimiento y valoración integral del fenómeno de la corrupción y de los factores asociados a este; de las estrategias y prioridades anticorrupción, así como de la generación de informes de las evaluaciones que realice la SESAJ.</p> <p>Actores involucrados / Mapeo de actores: Para tener una visión clara de los actores implicados en los procesos de creación, diseño e implementación de la política, se deben identificar y establecer las dependencias, instituciones, organizaciones, que tienen un papel dentro de la intervención.</p> <p>En cuanto a la identificación de los actores clave en el diseño y funcionamiento de la política, es importante que se justifique como parte de la estrategia a utilizar el tema o proceso de interés para la evaluación. Por ejemplo, solicitar una entrevista con la o las personas encargadas de la planeación del programa, en lugar de solicitar un cargo específico¹</p>
Temporalidad	El alcance temporal se refiere al rango o periodo de vigencia de la información, la cual no deberá ser mayor a cinco años. Es decir, todos los datos o referencias que se utilicen para la realización del estudio deberán haber sido generados después del 2020.
Espacialidad	Se refiere a que toda la información o datos con los que se sustente el problema público deberá estar geográficamente situados en el estado de Jalisco y sus municipios. El grado de desagregación territorial dependerá del objetivo de la política o programa analizado. Se puede recurrir a datos de otros contextos geográficos con fines comparativos, pero no se deberá argumentar la existencia de un problema público local con información de datos de otros territorios.
Técnicas de investigación	Análisis de gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, el análisis y la valoración de la información concentrada en registros administrativos, bases de datos, documentación pública y/o información que proporcione la dependencia o entidad responsable de los programas o FAF sujetos a

¹

Coneval, 2020. https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/MDE/Paginas/Evaluaciones_Disenio.aspx

Aspecto	Descripción
	<p>monitoreo y evaluación, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.</p> <p>Entrevistas estructuradas y semiestructuradas:</p> <p><u>Entrevistas estructuradas o enfocadas:</u> las preguntas se fijan de antemano, con un determinado orden y contiene un conjunto de categorías u opciones para que el sujeto elija. Se aplica en forma rígida a todos los sujetos del estudio. Tiene la ventaja de la sistematización, la cual facilita la clasificación y análisis, asimismo, presenta una alta objetividad y confiabilidad. Su desventaja es la falta de flexibilidad que conlleva la falta de adaptación al sujeto que se entrevista y una menor profundidad en el análisis.</p> <p><u>Entrevistas semiestructuradas:</u> presentan un grado mayor de flexibilidad que las estructuradas, debido a que parten de preguntas planeadas, que pueden ajustarse a los entrevistados. Su ventaja es la posibilidad de adaptarse a los sujetos con enormes posibilidades para motivar al interlocutor, aclarar términos, identificar ambigüedades y reducir formalismos.</p> <p>Grupos Focales (Focus group): Se deben establecer diferentes talleres de conversación según la identificación de los grupos de actores implicados, esto para tener la mayor cantidad de información referente al diseño e implementación/operación del programa, incluyendo algunos beneficiarios.</p>
Población	Población potencial / objetivo: Se refiere a las personas o actores sociales afectados por el problema público.
Criterios	<p>Coherencia: La compatibilidad de la intervención con otras intervenciones en un país, sector o institución.</p> <p>Pertinencia: Medida en la que los objetivos y actividades de la intervención responden y son congruentes con las necesidades de la población meta, los objetivos institucionales, las políticas del país o las condiciones del entorno de la intervención.</p> <p>Eficacia: El grado en que los beneficios netos de la intervención continúan o es probable que continúen.</p> <p>Sostenibilidad: Examina la viabilidad de continuidad considerando aspectos institucionales, financieros y sociales.</p>

Preguntas de Evaluación

Para esta evaluación de Diseño se busca identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del programa, mediante, las siguientes preguntas expuestas en la Tabla 3.

Tabla 3. Preguntas de evaluación

Preguntas
1. ¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación del PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?
2. ¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?
3. ¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?
4. ¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?
5. ¿Existe una relación lógica y justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?
6. Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública
7. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo al Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?
8. ¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?

La inclusión de preguntas de evaluación adicionales así como elementos de valor agregado serán valorados positivamente, siempre y cuando sean complementarios y consistentes con los objetivos específicos de la evaluación.

El análisis y el informe de la evaluación deberán estructurarse según las preguntas de evaluación.

Antes de iniciar la ejecución de la evaluación, el Equipo Evaluador y la Unidad de Evaluación revisarán y analizarán conjuntamente las preguntas, para así asegurar la correcta comprensión de estas.

4. Productos del estudio

Los productos solicitados en este estudio son los siguientes:

1. **Proyecto de Evaluación:** Documento con la propuesta de proyecto rigurosa que permita obtener información sobre los resultados esperados de la intervención, misma que se pide al momento de participar en la licitación pública, sin embargo se solicita que se complemente con los detalles del cronograma y los pormenores surgidos en la reunión inicial.
2. **Taller de análisis de hallazgos y recomendaciones:** Espacio de discusión colectiva donde distintos actores clave analizan y validan los hallazgos y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación. Se hará un informe descriptivo de los resultados del taller, incluyendo evidencia fotográfica y las técnicas participativas utilizadas.
3. **Informe final de evaluación:** Documento que contiene los hallazgos y resultados de la evaluación, así como las recomendaciones de mejora. Este documento debe contener de manera coherente e integral los elementos establecidos en el Anexo 3. Dentro de este se debe incluir el *Informe ejecutivo*, que servirá de apoyo para las presentaciones de resultados.
4. **Infografía:** Documento gráfico que contenga los principales hallazgos y que servirá para transmitir información relevante y comunicar ideas o conceptos a través de recursos gráficos. La visualización de datos de forma gráfica ayuda a la retención y comprensión rápida de textos. Esta deberá contener los elementos establecidos en el Anexo 3.
5. **Presentación de resultados:** Documento Powerpoint (.pptx) de la presentación de resultados. Presentación pública de los resultados de la evaluación, con actores relevantes. Podrán solicitarse hasta 3 presentaciones conforme a los diversos grupos de actores que se requieran.

5. Información a disposición del Evaluador(a) Externo

Para la elaboración del Estudio se pone a disposición del EE algunos documentos o referencias básicas sobre el programa.

Tabla 4. Relación de documentación básica

Nombre de la fuente de información	Descripción	Ubicación
Ley orgánica del Poder Ejecutivo	Ley que menciona las bases para llevar a cabo la organización, coordinación funcionamiento, control y evaluación de la Administración pública del Estado.	https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Ejecutivo%20del%20Estado%20de%20Jalisco-150125.pdf
Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco	Tiene por objeto establecer y regular las acciones relativas a la coordinación entre el Estado y los Municipios, para el funcionamiento del Sistema Estatal previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción.	https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20del%20Sistema%20Anticorrupci%C3%B3n%20del%20Estado%20de%20Jalisco-150623.pdf
Repositorio de evaluaciones	Tiene por objeto dar a conocer las evaluaciones e informes realizados por el CONEVAL.	https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/Paginas/CEIPP.aspx
Página oficial de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)	Página oficial de uso público sobre la PEAJAL con respecto a sus ejes de trabajo, la implementación, el seguimiento y la evaluación.	https://www.seajal.org/peajal/
Página oficial del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)	Página oficial de uso público sobre el (SNA)	https://www.sna.org.mx/

6. Perfil del Evaluador(a) Externo

Tabla 5. Relación de requisitos del Evaluador Externo

Equipo	Requisitos de admisibilidad			4. Capacidades técnicas deseables
	1. Formación	2. Experiencia profesional	3. Experiencia específica	
Evaluador(a) externo	<ul style="list-style-type: none"> – Posgrado en ciencias sociales u otra carrera afín con el objeto del estudio. – Formación en evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia comprobable en la realización de al menos 2 (dos) investigaciones similares: en evaluación de diseño, y en temas sobre corrupción o Estado de Derecho. – Experiencia profesional o laboral con el sector público, instituciones privadas o universidades, realizando trabajos de investigación. – Experiencia en al menos 2 (dos) presentaciones de resultados de investigación o evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> – Conocimientos y/o experiencia en el tema de estudio o programa objeto del estudio. – Experiencia en diseño y/o implementación de métodos de investigación cualitativos, cuantitativos o mixtos. – Experiencia en evaluaciones de diseño y/o implementación de programas relacionados con la corrupción o Estado de Derecho. – Conocimientos y/o experiencia en la utilización de herramientas y técnicas participativas. 	<ul style="list-style-type: none"> – Experiencia en el diseño y/o implementación de programas o políticas públicas. – Conocimiento del programa objeto de estudio. – Producción académica de alto nivel.

Las personas pertenecientes a la entidad evaluadora externa contratada podrá proveerse de personal de apoyo para que le brinden asistencia en sus actividades. Sin embargo, **no podrán delegar, en parte o en todo, la ejecución del Estudio** para la cual son contratados de acuerdo con su perfil y experiencia.

- En caso de delegación de la ejecución de la evaluación, la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado podrá rescindir el contrato y aplicar las sanciones

correspondientes conforme a lo estipulado en el artículo 85 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y su Municipios.

- En caso de subcontratación de personal de apoyo, la Unidad de Evaluación del Gobierno del Estado no establece compromisos contractuales con dicho personal.

Él o la evaluador(a) que sea una persona con discapacidad recibirán un punto adicional, esto como requisito adicional establecido en los criterios, con fundamento en el artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7. Actores responsables del estudio

En el proceso de investigación evaluativa participan los siguientes actores:

Tabla 6. Actores y funciones en el estudio

Actores	Integrantes	Funciones
Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco (Evalúa Jalisco)	Equipo integrado por personas funcionarias de la Dirección de Evaluación para la Mejora Pública y la persona que ostenta el cargo de Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa.	Este equipo es el encargado de la gestión de las evaluaciones en el Gobierno del Estado de Jalisco, por tanto, coordina el proceso administrativo de la contratación del equipo evaluador, la ministración de los pagos, el seguimiento del proceso y la revisión de los productos de la evaluación.
Unidades administrativas responsables	Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco Secretaría Ejecutiva	Este equipo es el encargado de suministrar oportunamente toda la documentación e información necesaria para el desarrollo del proceso de evaluación, b) atender y resolver las dudas que se presenten, c) participar en la revisión y retroalimentación de los informes

Actores	Integrantes	Funciones
		de evaluación, así como integrar la agenda de mejora.
Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación	Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas	Este equipo es el encargado de coordinar el suministro de información necesaria para el desarrollo de la evaluación, la revisión y retroalimentación de los productos generados en esta evaluación, así como la elaboración de la agenda de mejora.
Evaluador(a) Externo	Por contratar.	Es la persona encargada de coordinar y ejecutar el proceso de investigación, elaborar el informe, planear las actividades de investigación, presentar los resultados y demás actividades relacionadas con la ejecución del estudio.

8. Coordinación, supervisión, responsabilidades y comunicación

El enlace oficial para todos los procesos relacionados con la coordinación, supervisión y ejecución de la presente contratación lo constituye la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco (UE), atribución asignada a la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), para lo cual se designa a la persona titular o encargado(a) de la Dirección de Evaluación para la Mejora Pública como canal de interlocución entre los distintos participantes de la contratación.

En el proceso de evaluación de la presente contratación, la UE tiene las siguientes responsabilidades y atribuciones:

- I. Emitir el dictamen técnico de selección del EE que postule a la presente contratación, de acuerdo con los requisitos previstos en estos Términos de Referencia.
- II. Supervisar la ejecución de la evaluación, lo que implica solicitar al EE acceso a todos los documentos e insumos de trabajo relacionados con la contratación, convocar a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la correcta ejecución del encargo; emitir opiniones que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- III. Aprobar las modificaciones o cambios posteriores al Proyecto de Investigación.
- IV. Establecer el contacto inicial con los actores que vayan a ser consultados por las personas integrantes del equipo EE mediante el envío de un oficio, que deberá contener los detalles de la evaluación, el periodo de la consulta, los motivos de la consulta y demás información contextual de la evaluación.
- V. Recibir los productos de la evaluación y revisar que cumplan los objetivos de la contratación.
- VI. Emitir el dictamen de aceptación de los productos de la evaluación y la carta de conclusión de la relación contractual con las personas integrantes del equipo EE.

La Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación (UIPMYE), en coordinación con la Unidad Administrativa responsable del Programa (UAP), tiene las siguientes responsabilidades y obligaciones:

- I. Suministrar oportunamente la documentación e información, que se encuentre en su posesión, requerida por las personas integrantes del equipo EE para el desarrollo de la evaluación.
- II. Facilitar el correcto desarrollo y ejecución de la evaluación haciendo las gestiones necesarias para que las personas integrantes del equipo EE puedan realizar el trabajo de campo o implementar las técnicas de recolección de información.
- III. Gestionar las agendas de las personas funcionarias que se requiera involucrar en el proceso de investigación.

Por su parte, durante la vigencia del contrato, las personas integrantes del equipo evaluador externo tienen las siguientes responsabilidades y obligaciones:

1. Ser respetuosos de los derechos de las personas que participan en el proceso de evaluación, esto implica ser sensible a los valores, modos de pensar, identidades culturales, creencias, costumbres, entre otros.
2. Proteger la confidencialidad y anonimato de las personas informantes y las empresas en todo momento durante el proceso evaluativo, y en la formulación de los productos de la evaluación.
3. Proporcionar el listado de personas a consultar y las fechas de consulta previstas en el Proyecto de Investigación; así como informar oportunamente cualquier cambio o modificación.
4. Actuar con integridad y profesionalismo durante todo el proceso de la evaluación.
5. Participar en las reuniones (presenciales, virtuales o híbridas) convocadas por la UE (las cuales serán avisadas con anticipación y podrán negociarse), que tendrán por objeto la presentación de los productos, la aclaración de dudas, el seguimiento al proceso, la retroalimentación de los productos, entre otros.
6. Estar en disposición de ser contactado por diversos medios, como son: teléfono, Google Meet, correo electrónico, WhatsApp, Telegram, entre otros.
7. Preparar los insumos para las reuniones, en caso de solicitarse o requerirse.
8. Solventar todas las observaciones, comentarios o correcciones solicitadas por la UE a cualquiera de los productos de la evaluación.
9. Cumplir con los requerimientos establecidos en estos términos de referencia.

Para objeto de este proceso de evaluación, se entenderá por canal oficial de comunicación todo intercambio de mensajes, información y entrega de productos a través del correo electrónico institucional del Gobierno de Jalisco.

9. Aprobación de los productos del estudio

La Unidad de Evaluación tendrá la obligación de comprobar que los productos señalados en el Apartado 4 sean adecuados y consecuentes con los parámetros establecidos en estos términos de referencia, por lo que estarán sujetos a controles de calidad y verificación del cumplimiento. Para tal fin, se emitirá un ***Informe de valoración de los productos entregados***, que contendrá los criterios que serán utilizados para la aprobación del producto final establecido en los presentes Términos de referencia (TdR).

Producto: Proyecto de Evaluación.

1. Las personas integrantes del equipo EE deberán enviar el producto en los plazos establecidos en el Apartado 12. *Plazos de entrega y productos* a la Unidad de Evaluación (UE).
2. En un plazo de cinco días hábiles, la UE revisará el producto y emitirá una opinión sobre su calidad y grado de cumplimiento, según los requerimientos establecidos en los TdR.
3. Un día hábil después del envío de la opinión, se realizará una reunión (virtual o presencial) para la clarificación de las observaciones, comentarios o recomendaciones. Dicha reunión será convocada por la UE y es **obligatoria** para las personas integrantes del equipo EE.

IMPORTANTE: las personas integrantes del equipo EE tienen la obligación de solventar todas las observaciones o cambios solicitados por la UE. Dichas observaciones deberán verse reflejadas en el producto "Informe final" y serán tomados en cuenta para la valoración y aprobación del producto.

Producto: Informe del taller de análisis de hallazgos y recomendaciones

1. Antes de la realización del Taller se deberá enviar a la UE el informe preliminar que contenga los hallazgos de evaluación, mismos que se trabajarán en el Taller, esto con cinco días hábiles anteriores a la fecha estipulada para su realización.
2. Las personas integrantes del equipo EE deberá enviar el producto en los plazos establecidos en el Apartado 12. *Plazos de entrega y productos* a la Unidad de Evaluación (UE).
3. En un plazo de cinco días hábiles, la UE revisará el producto y emitirá una opinión sobre su calidad y grado de cumplimiento, según los requerimientos establecidos en los TdR.
4. El informe descriptivo de los resultados del taller deberá incluir evidencia fotográfica y las técnicas participativas utilizadas.

Producto: Informe final de evaluación.

1. Las personas integrantes del equipo EE deberá enviar el producto en los plazos establecidos en el Apartado 12. *Plazos de entrega y productos* a la Unidad de Evaluación (UE).
2. En un plazo no mayor de cinco días hábiles, la UE revisará el producto y emitirá una opinión sobre su calidad y grado de cumplimiento, según los requerimientos establecidos en los TdR.
3. Las personas integrantes del equipo EE deberán solventar todas las observaciones o cambios solicitados por la UE, para lo que contará con un máximo de cinco días hábiles de haber recibido la notificación de parte de la UE. Aquellas observaciones y/o señalamientos que no sean solventados deberán justificarse técnicamente por escrito; la justificación deberá ser avalada por la UE. Lo anterior en estricto apego al criterio de independencia que reviste a una evaluación externa.
 - a) Los productos corregidos se entregarán en dos versiones: a) versión control y, b) versión final. La versión control debe contener señalamientos o marcas claras de las modificaciones, adecuaciones o cambios realizados para atender las observaciones generadas por la UE. La versión final deberá ser un documento completamente limpio y libre de marcas que incorpore las modificaciones realizadas.
 - b) Los productos corregidos o solventados se deberán entregar a la UE en estricto apego al plazo estipulado.
4. La UE comprobará las modificaciones o adecuaciones realizadas y emitirá una valoración final, para lo que utilizará un Informe de valoración, en el cual se establecen los criterios utilizados para la aprobación del producto.

IMPORTANTE:

La aprobación del producto está condicionada a la obtención de una calificación mínima correspondiente a la categoría “Bueno”. Los productos que obtengan una calificación inferior están sujetos a las multas y/o sanciones establecidas en el apartado 12.

En caso de no obtener dicha calificación, las personas integrantes del equipo EE deberá volver a realizar las adecuaciones correspondientes y se repetirán los puntos 3 y 4, pero será acreedor de las multas y/o sanciones correspondientes, estipuladas en el apartado 12 de estos TdR. Los retrasos provocados por el incumplimiento en la calidad y grado de cumplimiento del producto y, por tanto, en el cumplimiento de los plazos, serán asumidos por las personas integrantes del equipo EE.

Cabe mencionar que en caso de solicitar alguna prórroga, estas se deberán presentar mediante oficio emitido por el EE y/o representante legal según corresponda, a la Unidad de Evaluación (UE), con un tiempo de anticipación de 5 días hábiles, debido a que una vez recibido el oficio de solicitud de prórroga a la UE, esta deberá realizar el trámite correspondiente ante la Secretaría de Administración para su la aprobación.

Para la elaboración del Estudio se ponen a disposición del EE algunos documentos o referencias básicas sobre el programa.

Producto: Infografía

1. Las personas integrantes del equipo EE deberá enviar el producto en los plazos establecidos en el Apartado 12. Plazos de entrega y productos a la Unidad de Evaluación (UE).
2. En un plazo no mayor de cinco días hábiles, la UE revisará la propuesta del producto y emitirá una opinión al respecto, según los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
3. Las personas integrantes del equipo EE deberán incorporar los cambios solicitados por la UE y entregar en su versión final en los plazos establecidos en el Apartado 12.

Producto: Presentación de resultados

1. Las personas integrantes del equipo EE deberá enviar el producto en los plazos establecidos en el Apartado 12. Plazos de entrega y productos a la Unidad de Evaluación (UE).
2. En un plazo no mayor de cinco días hábiles, la UE revisará la propuesta del producto y emitirá una opinión al respecto, según los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.
3. Las personas integrantes del equipo EE deberán incorporar los cambios solicitados por el UE y entregar en su versión final en los plazos establecidos en el Apartado 12.

Aspectos importantes que deben considerar las personas integrantes del equipo EE

- a) Es importante que las personas integrantes del equipo EE consideren la duración del proceso de aprobación de los productos en el cronograma o plan de trabajo.

- b) En virtud de que se pondrán a disposición del EE los diferentes instrumentos técnicos que señalan el contenido y los elementos básicos que especifican las características de calidad de los productos de la evaluación, la UE concede un máximo de dos revisiones¹⁹ para cada uno de los productos solicitados. La valoración de los productos se realizará sobre la segunda revisión, la cual se hará del conocimiento al EE mediante comunicación oficial.
- c) Los productos del estudio deberán ser entregados, por correo electrónico, directamente de la persona contratada como Evaluador(a) Externo al Enlace Responsable de la Unidad de Evaluación, con los requerimientos y en el plazo establecidos en estos términos de referencia. No se aceptarán productos entregados por personal del equipo de apoyo, aunque se envíen “a nombre del Evaluador(a) Externo”.
- d) Una vez aprobado el producto Informe final podrá hacerse entrega, mediante oficio, en la ubicación física de la Unidad de Evaluación, según lo establecido en el Apartado 12. Plazos de entrega y productos.
- e) El resultado de la valoración de los productos es inapelable. En caso de existir diferencias técnicas sobre las observaciones emitidas a los productos, o respecto a la valoración final de los productos, prevalecerá el interés del ente contratante, y las personas integrantes del equipo EE podrá dejar constancia de ello por escrito mediante una nota oficial.

10. Confidencialidad de los datos y propiedad intelectual

La información de carácter pública, tal como informes, resultados, hallazgos y demás debe ser considerada como propiedad de la estrategia Evalúa Jalisco, y directamente del Gobierno del Estado de Jalisco en cuanto a sus derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad. En caso de mención de la misma, no deberá referirse como investigación particular de ningún miembro del equipo de EE o de la figura moral, siempre deberá referirse y citarse la fuente oficial.

La(s) Unidad(es) administrativa(s) responsables así como los enlaces designados de la Unidad Interna de Planeación, Monitoreo y Evaluación proporcionará a las personas

¹⁹ Revisión del producto entregado en su primera versión y revisión del producto corregido, a partir de las observaciones realizadas en la primera revisión.

integrantes del equipo EE la información necesaria y disponible para la realización de la evaluación. Toda información que conste en archivos del contratante, o que a través de este se tenga acceso, que no sean de carácter público o de libre acceso, no podrá ser utilizada por el equipo evaluador para otros propósitos que no sean los contemplados en la ejecución de esta evaluación. Esta restricción tiene una vigencia de 5 años después de concluido el contrato, después del cual las personas integrantes del equipo EE podrá hacer uso de la información para fines de investigación, siempre y cuando no estén protegidos por la normatividad de protección de datos u otra normativa aplicable.

Todos los documentos y datos originados con motivo de la evaluación pasan a ser propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y deben ser tratados confidencialmente por las personas integrantes del equipo EE. Dicha información no podrá ser transferida a ninguna persona o entidad sin el consentimiento previo y expreso del Gobierno del Estado de Jalisco, obligación que se mantendrá vigente después de la expiración o terminación del contrato por cualquier razón que fuere.

Las personas integrantes del equipo EE se comprometen a la adopción de medidas de protección de datos personales u otras que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural, así como el cumplimiento de aquellas que mencione la normativa en la materia y/o cualquier normativa aplicable.

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del contrato, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que ya exista un derecho de autor y otro de propiedad, pertenecerán única y exclusivamente al Gobierno del Estado de Jalisco.

11. Requisitos y condiciones de contratación

El proceso de contratación del o la Evaluador(a) Externo(a) se realizará a través del servicio de compras y adquisiciones de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante una Licitación Pública Nacional, por lo que las personas integrantes del equipo EE deberá cumplir con todos los requerimientos administrativos y jurídicos correspondientes, establecidos por dicha dependencia. La valoración de las

propuestas se realizará mediante el criterio de puntos y porcentajes, de acuerdo con el Artículo 59, numeral 1, fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Respecto a los requerimientos técnicos para la ejecución del servicio expuesto en estos términos de referencia, las personas integrantes del equipo EE deberá presentar una *Propuesta Técnica*, impresa y en formato digital (USB), que consta de los siguientes documentos:

Tabla 7. Criterios y documentos de la propuesta técnica

VALORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS				
Aspecto en valoración	Criterio	Puntos a otorgar por aspecto o criterio en valoración	Puntos ponderados por aspecto en valoración	Documento para la acreditación de los aspectos en valoración
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE		16	28	
a) Capacidad de los recursos humanos		9	21	
1. Formación	1.1. Currículum vitae	1		Currículum vitae
	1.2. Posgrado en ciencias sociales u otra carrera afin con el objeto del estudio.	1		Título, cédula profesional o acta de examen recepcional
2. Experiencia profesional	2.1. Experiencia comprobable en la realización de al menos 2 (dos) investigaciones similares: en evaluación de diseño, y en temas sobre corrupción o Estado de Derecho.	1		Informes de investigación; contratos celebrados, artículos de investigación publicados en revistas arbitradas; Working Paper o policy brief.
	2.2. Experiencia profesional o laboral con el sector público, instituciones privadas o universidades, realizando trabajos de investigación.	1		Contratos de consultorías o investigación de políticas públicas, con dependencias de cualquier orden de gobierno, organismos nacionales u organismos internacionales, universidades o centros de investigación; Contrato y perfil del puesto donde se indique claramente el desempeño de funciones de investigación.
	2.3. Experiencia en al menos 2 (dos) presentaciones de resultados de investigación o evaluación.	1		Constancias de participación en eventos académicos; o cualquier documento que demuestre la presentación de resultados de investigación o evaluación.

3. Experiencia específica	3.1. Conocimientos y/o experiencia en el tema de estudio o programa objeto del estudio.	1	4.2	Constancias donde se demuestre el conocimiento o la experiencia en la materia; o artículos de investigación publicados en revistas arbitradas, informes de investigación, consultoría o evaluación, o working paper en la materia.
	3.2. Experiencia en diseño y/o implementación de métodos de investigación cualitativos, cuantitativos o mixtos.	1		Constancias, contratos o proyectos donde se demuestre la implementación de métodos de investigación cualitativos, cuantitativos o mixtos; o constancias sobre cursos tomados en la materia; o artículos de investigación publicados en revistas arbitradas; o informes de investigación, consultoría o evaluación; o working paper.
	3.3. Experiencia en evaluaciones de diseño y/o implementación de programas relacionados con la corrupción o Estado de Derecho.	1		Constancias, contratos o proyectos donde se demuestre la experiencia en evaluaciones de diseño o implementación de programas; o artículos de investigación publicados en revistas arbitradas, informes de investigación, consultoría o evaluación, o working paper en la materia.
	3.4 Conocimientos y/o experiencia en la utilización de herramientas y técnicas participativas para el diseño e implementación de metodologías de investigación.	1		Constancias, contratos o proyectos donde se demuestre la implementación de métodos o técnicas participativas; o constancias sobre cursos tomados en la materia; o artículos de investigación publicados en revistas arbitradas; o informes de investigación, consultoría o evaluación.
b) Capacidades técnicas deseables		3		
4. Capacidades técnicas deseables	4.1.Experiencia en el diseño y/o implementación de programas o políticas públicas.	1	4.2	Cualquier documento que demuestre la autoría en el diseño de programas o políticas públicas; o cualquier documento que demuestre la implementación de programas o políticas públicas.
	4.2. Conocimiento del objeto de estudio.	1		Contratos de consultoría, investigación o evaluación; o artículos de investigación publicados; informes de investigación, consultoría o evaluación (solo la portada y página legal).
	4.3. Producción académica de alto nivel.	1		Se refiere a la producción y publicación de investigaciones o conocimiento académico mediante artículos en revistas arbitradas, capítulos de libro dictaminados por pares académicos o libros de editoriales que garantizan un arbitraje riguroso.

c) Participación de personas con discapacidad		4	2.8	
5. Inclusión de personas con discapacidad	5.1. Al menos uno de los integrantes del equipo es una persona con discapacidad.	4		Cualquier documento que acredite o constate dicha condición.
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		10	7	
a) Experiencia		5	3.5	
6. Tiempo prestando el servicio	6.1. Uno o más años de experiencia en la realización de servicios similares: consultoría, en evaluación de diseño, y en temas sobre corrupción o Estado de Derecho.	5		Para este criterio se tomarán los documentos entregados en el criterio 2.1. El o la postulante que proporcione el mayor número de evidencias obtendrá la máxima puntuación (5 puntos); los puntos otorgados al resto de postulantes se obtendrá de una regla de tres.
b) Especialización		5	3.5	
7. Grado de especialización en servicios similares	7.1. Servicios similares realizados	5		Para este criterio se tomarán los documentos entregados en el criterio 2.1. El o la postulante que proporcione el mayor número de evidencias obtendrá la máxima puntuación (5 puntos); los puntos otorgados al resto de postulantes se obtendrá de una regla de tres.
III. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		5	7	
a) Cumplimiento		5	7	
8. Grado de cumplimiento en servicios similares	8.1. Consultorías o evaluaciones concluidas satisfactoriamente	3		Cartas de satisfacción, de cumplimiento, cancelaciones de garantías o cualquier documento que demuestre el cumplimiento de los servicios contratados, correspondientes a cada uno de los contratos solicitados en el criterio 2.2. El o la postulante que proporcione el mayor número de evidencias obtendrá la máxima puntuación (3 puntos); los puntos otorgados al resto de postulantes se obtendrá de una regla de tres.
	8.2. Compromiso del cumplimiento de las condiciones, requerimientos y servicios solicitados en los Términos de Referencia.	1		Carta compromiso del cumplimiento de las condiciones, requerimientos y servicios solicitados en los Términos de Referencia que forman parte de las bases de la convocatoria, firmada.
	8.3. Compromiso de disponibilidad, por hasta seis (6) meses posteriores a la conclusión del contrato, para resolver dudas o corregir	1		Carta compromiso de disponibilidad, por hasta seis (6) meses posteriores a la conclusión del contrato, para resolver dudas o corregir detalles menores en los productos, que no hayan sido notados durante la revisión y

	detalles menores en los productos, que no hayan sido notados durante la revisión y validación ordinaria.			validación ordinaria, firmada.
IV. PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		60	28	
a) Consistencia del Proyecto		6	2.8	
Comprensión de los Términos de Referencia	La propuesta de proyecto de investigación es consistente con lo establecido en los Términos de Referencia y se incluyen todos los productos.	6		Valoración de la "Propuesta de proyecto de evaluación" según las especificaciones del Anexo 6.
b) Descripción preliminar del problema y la teoría de cambio		4	5.6	
Descripción preliminar del problema y la teoría de cambio	Se presenta una descripción del problema y la teoría de cambio de la política pública	4		
c) Estrategia metodológica		25	5.6	
Estrategia metodológica	Se presenta la estrategia metodológica, instrumentos de recolección de datos y métodos de análisis.	25		
d) Matriz de investigación		8	4.2	
Matriz de investigación	La propuesta contiene la matriz de investigación y cumple con los criterios establecidos	8		
e) Cronograma de trabajo		11	4.2	
Cronograma de trabajo	La propuesta contiene un cronograma de trabajo organizado por etapas, actividades, responsables.	11		
f) Relación de fuentes secundarias		6	5.6	
Relación de fuentes secundarias	La propuesta tiene una relación de fuentes secundarias, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia.	6		
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA		91	70	

Aspectos importantes que considerar en la presentación de las propuestas técnicas:

- Las evidencias documentales deben presentarse en estricto orden y numeradas de acuerdo con el criterio al que hacen referencia, de lo contrario este simple hecho podrá ser motivo de no valoración de la documentación.
- Pueden utilizarse las mismas evidencias para comprobar dos o más criterios; en dicho caso deberá duplicarse la evidencia según el criterio que desea demostrar.
- Las evidencias deben demostrar claramente, y sin margen de duda, el aspecto o criterio que se sustenta.
- Para las evidencias relacionadas con evaluaciones, informes de resultados, artículos de investigación, etc., es suficiente la presentación de la portada y/o página legal, siempre y cuando contengan claramente la información que se requiere.
- Los contratos de consultorías y/o evaluaciones deben demostrar claramente el rol del evaluador(a).

Propuesta de proyecto de investigación

La propuesta de proyecto de investigación deberá tener la estructura y el contenido especificado a continuación:

Tabla 8. Contenido del proyecto de investigación.

Propuesta de proyecto de investigación	
I.	<p><i>Propuesta de proyecto de investigación</i> que contenga los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Antecedentes de la investigación, en el que se exponga el contexto del encargo, la descripción del objeto de investigación, los objetivos, preguntas y el alcance de la evaluación. b. Descripción preliminar del problema o necesidad que da origen al programa público, así como tentativa teoría de cambio de la política. c. Descripción preliminar de la estrategia metodológica, en la que se desarrolle el enfoque metodológico de la evaluación, se describan y justifiquen las técnicas de recolección de datos (a quiénes irían dirigidas, con qué preguntas de evaluación están relacionadas, cómo se aplicarían, etc.), se describa y justifique la estrategia de sistematización y análisis de datos, se describan las

limitaciones y riesgos relacionados con la estrategia metodológica, así como la forma de administrarlos, y se expliquen los parámetros de valoración para cada criterio de evaluación.

- d. Matriz de investigación (véase Anexo 4), en la que se presente la relación sintética entre preguntas de evaluación, temas de análisis, las técnicas, instrumentos y fuentes propuestas.
- e. Cronograma tentativo de trabajo. Los aspectos para incluir en este cronograma se citan en el Anexo 5 y deberán presentarse en dicho formato.
- f. Relación de fuentes secundarias. Se deberá entregar una relación de fuentes secundarias (artículos, estudios, bases de datos, etc.) que serán utilizadas para la investigación.

- La rúbrica de valoración de las propuestas de proyecto de investigación puede consultarse en el Anexo 6.
- Es responsabilidad de las personas integrantes del equipo EE cerciorarse de que todos los archivos o enlaces adjuntos pueden consultarse en cualquier sistema operativo, sean los correctos y/o estén actualizados.
- Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la correspondencia con el perfil buscado (idoneidad de las personas integrantes del equipo EE con el perfil solicitado), la calidad de la propuesta de proyecto de investigación (congruencia y consistencia de la metodología con el encargo de la evaluación) y la oferta financiera.

Valoración de propuestas técnicas

La valoración de las propuestas se realizará mediante el mecanismo de puntos y porcentajes, con base en el Artículo 59, numeral 1, fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se otorgarán 70 puntos o unidades porcentuales a la propuesta técnica y 30 puntos o unidades porcentuales a la propuesta económica.

Las propuestas técnicas que obtengan **cuando menos el 75% de los puntos o unidades porcentuales**, es decir, 53 de los 70 puntos o unidades porcentuales correspondientes a la propuesta técnica, serán considerados **solventes o técnicamente viables**. Las propuestas con puntuaciones o unidades porcentuales inferiores serán descartadas del proceso de licitación.

La valoración de las propuestas técnicas se realizará mediante una ponderación por rubros y sub-rubros, para quedar como sigue:

Tabla 9. Puntos y porcentajes para la valoración de propuestas técnicas.

Rubro	Sub-rubro	Aspecto en valoración	Puntaje máximo	Puntaje máximo ponderado	Puntos máximos ponderados por rubro
CAPACIDAD DEL LICITANTE	Capacidad de los recursos humanos	Formación	2	8.4	28
		Experiencia profesional	3	8.4	
		Experiencia específica	4	4.2	
	Capacidades técnicas deseables	Capacidades técnicas deseables	3	4.2	
	Participación de personas con discapacidad	Inclusión de personas con discapacidad	4	2.8	
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	Experiencia	Tiempo prestando el servicio	5	3.5	7
	Especialización	Grado de especialización en servicios similares	5	3.5	
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Cumplimiento	Grado de cumplimiento en servicios similares	5	7.0	7
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Consistencia del proyecto		6	2.8	28
	Descripción del problema y la teoría de cambio		4	5.6	
	Estrategia metodológica		25	5.6	
	Matriz de investigación		8	4.2	
	Cronograma de trabajo		11	4.2	
	Relación de fuentes secundarias		6	5.6	
TOTAL PROPUESTA TÉCNICA			91	70	70

La valoración de las propuestas técnicas se realizará mediante una rúbrica (véase Anexo 6), en la que se especifican los criterios o parámetros de valoración por rubro, sub-rubro y aspecto de valoración, misma que será entregada a los postulantes como parte del dictamen final de la Licitación.

Valoración de propuestas económicas

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para el caso de los servicios a que se refiere estos Términos de Referencia, la puntuación o unidades porcentuales máximas a obtener en la propuesta económica será de **30 puntos**. El puntaje máximo se otorgará a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente viables.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{MPemb*30}{MPi}$$

Donde,

PPE = Puntos o unidades porcentuales de la propuesta económica;

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja; y

MPi = Monto de la *i-ésima* propuesta económica.

Criterios para la adjudicación del contrato

Se adjudicará el contrato al equipo evaluador que presente la propuesta más solvente, técnica y económicamente. La propuesta más solvente será aquella que obtenga la mayor puntuación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

PTj = Puntos o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT = Puntos o unidades porcentuales totales que obtuvo la propuesta técnica; y

PPE = Puntos o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

12. Plazos de entrega y productos

Plazo de la contratación y entrega de productos

El plazo estimado para la realización de esta evaluación es de 60 días hábiles, contabilizado a partir de la reunión inicial, sin embargo las fechas estarán sujetas a lo establecido en los documentos jurídicos oficiales.

Los plazos de entrega de los productos, así como los responsables de cada uno, se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 10. Plazos de entrega de los productos

Entrega	Productos	Plazo
Primera	1. Proyecto de investigación	10 días hábiles Implica pago
Segunda	2. Taller de análisis de hallazgos y recomendaciones	50 días hábiles No implica pago
Tercera	3. Informe final de evaluación 4. Infografía 5. Presentación de Resultados	60 días hábiles Implica pago

En un plazo no mayor de cinco días hábiles, una vez notificada la adjudicación del contrato, se realizará la reunión Inicial/preparatoria en la que se establecerán las fechas específicas que corresponden a cada entrega.

Todos los productos deberán ser entregados en versión digital (word/PDF) mediante comunicación oficial, en el plazo indicado. Se tomará como fecha de recepción la que indique el medio de comunicación electrónico. No serán aceptados los productos entregados a través de un correo electrónico distinto al registrado como oficial.

Una vez aprobados todos los productos, deberán entregarse vía oficio dos ejemplares impresos, empastados o engargolados de los productos 3, 4 y 5 a color, acompañados de dos unidades de almacenamiento de datos (disco compacto, memoria USB, disco externo, etc.) que contenga **todos** los productos contratados, en su versión final (PDF y editable). No se aceptará la entrega incompleta de los productos.

Una vez recibido el oficio de entrega de los productos, la UE emitirá un oficio en el que comunique la conclusión del contrato, así como el grado de satisfacción con la prestación del servicio. Dicho documento podrá ser utilizado por las personas integrantes del equipo EE para los fines que más le convengan.

Forma de pago

La forma de pago será a través del Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco, según lo estipulado en el contrato de formalización del fideicomiso con fecha de primero de julio de 2015.

El pago de los servicios profesionales objeto de esta Evaluación se realizará en dos ministraciones, según el siguiente esquema:

Primera entrega: 40% del monto total del contrato, una vez aprobado el producto No. 1 correspondiente al Proyecto de Investigación.

Segunda entrega: 60% del monto total del contrato, una vez aprobados todos los productos 2, 3, 4 y 5 correspondientes al taller de análisis de hallazgos y recomendaciones, Informe Final de Evaluación, Infografía y Presentación de Resultados (documento Powerpoint).

El pago íntegro de los productos está condicionado a la calificación que obtenga, misma que debe ser al menos **Bueno** para el caso del producto *Informe final*, según la escala de valoración establecida por la UE. Los productos que obtengan una valoración inferior tendrán una sanción económica, de acuerdo con lo estipulado en el siguiente punto.

Multas y sanciones

Serán motivo de sanción los siguientes casos:

- Entrega extemporánea de los productos: En caso de que alguno de los productos sea entregado de forma extemporánea, sin alguna justificación técnica razonable y previa autorización de la UE, se aplicará una penalización del 3% del monto total del contrato cuando el retraso se encuentre de 01 a 05 días naturales; de 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales y de 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, el ente contratante podrá rescindir el contrato que se establezca con las personas integrantes del equipo EE.
- Incumplimiento en la calidad de los productos: En caso de que alguno de los productos no cumpla, en su segunda revisión, con la calificación mínima determinada para su aprobación se aplicará una penalización del 10% sobre el monto de pago asignado a dicho producto. Esta sanción no exime a las personas integrantes del equipo EE de realizar el ajuste del producto según las observaciones y solicitudes de mejora señaladas por la UE.
 - En caso de que el producto nuevamente no cumpla, en la tercera revisión, con la calidad solicitada, se podrá rescindir la relación contractual y aplicar las sanciones correspondientes por este motivo.

Por último, las personas integrantes del equipo EE, a través del coordinador o evaluador principal, deberá estar disponible hasta por un plazo de seis meses después de la aceptación de los productos finales, para realizar ajustes menores y/o la corrección de errores que se detecten en los productos finales o para responder consultas o aclaraciones que surjan durante ese periodo.

13. Anexos

ANEXO 1. Ficha informativa de la evaluación

Entidad evaluadora externa:	(Nombre completo de la entidad evaluadora)
Investigador principal:	(Nombre del coordinador de la investigación o investigador principal)
Equipo de investigación:	(Nombre de los investigadores que participaron en la evaluación)
Forma de contratación	(Tipo de contratación)
Costo total	(Costo total de la evaluación)
Fuente de financiamiento	Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco
Unidad de evaluación	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la Unidad de evaluación	Andrea Zarzosa Codocedo
Titular o persona encargada de la unidad administrativa técnica:	Luis Fernando Ravell García
Equipo técnico de la Unidad de evaluación	(Nombre de enlace de la DEMP)

ANEXO 2. Ficha con datos generales del SEAJAL

A continuación se enlistan los Órganos Colegiados que integran al SEAJAL.

Órgano Colegiado	Integrantes	Funciones
Comité Coordinador	<p>El Comité Coordinador lo integran 6 organismos de gobierno y una ciudadana o ciudadano quien ejercerá la presidencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente del Comité Coordinador en Representación del CPS - Auditor Superior del Estado de 	<p>El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción, implementación y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.</p>

	<p>Jalisco</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fiscal Especializado en el combate a la Corrupción - Contralora del Estado de Jalisco - Presidente del Consejo de la Judicatura de Jalisco - Comisionada Presidenta del ITEI - Magistrado Presidente del TJA 	<p>Dentro de sus funciones se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Elaboración de su programa de trabajo anual ● El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de sus integrantes; ● Aprobar, diseñar y promocionar las políticas estatales en la materia, así como su evaluación y modificación ● Conocer los resultados de las evaluaciones que realice Secretaría Ejecutiva ● Requerir información a los Entes Públicos respecto del cumplimiento de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL) y las demás políticas integrales implementadas ● La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan ● Emitir un informe anual que contenga los avances, resultados y de la aplicación de políticas ● Emitir recomendaciones públicas ante las autoridades respectivas y dar seguimiento en términos de esta Ley ● Establecer mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales Anticorrupción, así como de suministro, intercambio, sistematización, actualización y resguardo de la información ● La celebración de convenios con los órganos del Sistema Nacional Anticorrupción
<p>Órgano de Gobierno</p>	<p>El Órgano de Gobierno lo integran los titulares de 7 organismos de gobierno y una ciudadana o ciudadano quien ejercerá la presidencia, en representación del Comité de Participación Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente del Comité Coordinador en 	<p>El Órgano de Gobierno es la Máxima instancia de decisión de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco</p> <p>Función:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Expedir y aprobar el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva

	<p>Representación del CPS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Auditor Superior del Estado de Jalisco - Fiscal Especializado en el combate a la Corrupción - Contralora del Estado de Jalisco - Presidente del Consejo de la Judicatura de Jalisco - Comisionada Presidenta del ITEI - Magistrado Presidente del TJA - Secretario de la Hacienda Pública de Jalisco 	<ul style="list-style-type: none"> ● La celebración de convenios con los órganos del Sistema Nacional Anticorrupción ● Nombrar y remover a él Secretario Técnico ● Aprobar el calendario de sesiones ● Establecer las políticas generales y definir las prioridades de la Secretaría Ejecutiva ● Aprobar el plan institucional quinquenal y el programa anual, presupuesto y plantilla de personal así como la estructura básica ● Establecer políticas generales ● Aprobar los estados financieros y revisar las auditorías
<p>Comisión Ejecutiva</p>	<p>La Comisión Ejecutiva está integrada por el titular de la Secretaría Ejecutiva y por el Comité de Participación Social con excepción de quien lo preside.</p>	<p>La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las políticas integrales en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos; ● La metodología para medir y dar seguimiento, a los fenómenos de corrupción, así como políticas ● Los informes de las evaluaciones del Secretario Técnico respecto de las políticas ● Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; ● Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos; ● El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la

		<p>materia;</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las recomendaciones que serán ● dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones; ● Los mecanismos de coordinación con los Sistemas Municipales donde hubiere y con el Sistema Nacional; y ● Las adecuaciones que se requieran para su homologación con las normas emitidas por el Sistema Nacional Anticorrupción.
<p>Comité de Participación Social</p>	<p>El Comité de Participación Social (CPS) del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL) está conformado por cinco expertos independientes convocados, evaluados y designados por la Comisión de Selección.</p>	<p>El Comité de Participación Social (CPS), como la instancia ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SEAJAL), comparte con la sociedad las preocupaciones que existen en torno al fenómeno de la corrupción. Por tal motivo, desde su instalación en 2017 ha trabajado con diferentes actores sociales para impulsar iniciativas, fortalecer mecanismos de participación e incidir en las decisiones de política pública en la materia.</p> <p>El CPS tiene por objetivo la vinculación con organizaciones civiles y académicas relacionadas al control de la corrupción y además, como parte de una innovación gubernamental, incide activamente en la elaboración, implementación y evaluación de las políticas, programas y acciones anticorrupción, mediante la participación de sus integrantes en la Comisión Ejecutiva y adicionalmente, la persona que preside es quien se encarga de la coordinación y articulación de las instancias que conforman el Comité Coordinador.</p> <p>Una de las principales tareas del CPS, establecida tanto en el artículo 21 de la LSEAJAL como en el artículo 7 del Reglamento Interno, es la elaboración de su plan o programa de trabajo anual. Dicho instrumento es un insumo estratégico para la consolidación del CPS, su vinculación con la sociedad jalisciense y el logro de objetivos comunes con el Comité Coordinador.</p>

ANEXO 3. Estructura del Informe Final

Elemento	Descripción
Formato	<p>Deberán considerarse al menos los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Portada, lista de acrónimos y abreviaturas, tabla de contenido, tabla de figuras, tabla de gráficos, anexos, referencias bibliográficas. ● Utilización de lenguaje inclusivo, por ejemplo, evitar frases como “los entrevistados” o “los entrevistados y las entrevistadas”, y utilizar términos como “las personas entrevistadas”, “las personas usuarias”. ● Utilización del libro de estilo de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. ● Seguir las especificaciones de formato del Anexo 7 (letra, márgenes, espaciados, etc). ● Revisión rigurosa en términos bibliográficos y de redacción. ● Utilización de Manual APA, sexta o séptima versión. <p>La Unidad de Evaluación proporcionará las plantillas para las distintas partes de los Informes, como es la Portada, Página Legal, Directorio, etc.</p>
Informe Ejecutivo	<p>Síntesis del Informe Final, cuyo objetivo es dar una visión de los principales contenidos del informe. Orientado principalmente a personas que ocupan puestos directivos. Su extensión debe oscilar entre las tres y cinco páginas.</p> <p>Los principales contenidos a incluir son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes breves; ● Definición del problema o necesidad; ● Teoría de cambio o cadena de resultados; ● Principales resultados y conclusiones.
Estructura del informe	
Introducción	<p>Debe considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Descripción del marco (institucional, normativo, entre otros) en el que se realiza el estudio y la justificación de esta. ● Información básica sobre la intervención estudiada y los principales aspectos o elementos que fueron valorados. ● Los actores relacionados con la intervención y el uso potencial que se le otorgará al estudio. ● Descripción de la estructura y contenidos centrales de los capítulos del informe.

Elemento	Descripción
Antecedentes de la intervención	<p>Considerar en este apartado el desarrollo de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contexto general de la intervención: principales características del entorno – sectorial, institucional, normativo, organizacional – en el que se desarrolla la intervención, así como la identificación de los resultados deseados, con las prioridades nacionales y objetivos estratégicos de la institución. Hay que destacar, además, cambios que se hayan producido en el tiempo. ● Actores claves de la intervención.
Estrategia metodológica (Descripción y justificación de los métodos, técnicas y procedimientos para el desarrollo de la evaluación)	<p>Descripción de los elementos metodológicos del proceso de investigación, entre ellos: objetivos, alcance y metodología.</p> <p>Respecto de la metodología deben exponerse los siguientes elementos:</p> <p>a) Levantamiento de los datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuentes de información: documentos revisados y actores involucrados y las razones o criterios considerados para su selección. - Métodos, técnicas y procedimientos para el levantamiento de los datos: descripción de técnicas, instrumentos y procedimientos utilizados para recolectar datos, las razones de su selección y su idoneidad respecto de las fuentes de información y las evidencias de su fiabilidad y validez. <p>b) Análisis de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir detalladamente, los procedimientos usados para analizar los datos. - Idoneidad del análisis respecto de los objetivos de la investigación. - Debilidades potenciales en el análisis de datos y las brechas o limitaciones de los datos. <p>c) Matriz de investigación: donde se resume y presenta visualmente, el diseño y metodología de la investigación.</p> <p>d) Principales limitaciones del proceso de investigación y la metodología empleada, así como sus implicaciones para el logro del objetivo del estudio.</p> <p>e) Plan de trabajo detallado.</p>
Recomendaciones	<p>En este apartado se deberán proporcionar recomendaciones técnicas o metodológicas que sirvan a los gestores del programa analizado para la actualización y/o mejora.</p>

Elemento	Descripción
	<p>Las recomendaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ser útiles, aplicables, operativizables, reales, alcanzables, para poder mejorar la intervención. - Ser formuladas claramente, y con lenguaje accesible a cualquier actor. - Estar fundamentadas y apoyadas técnicamente. - Indicar el qué (la acción recomendada para mejorar), quién (actor al que está dirigida – tomador de decisión, ejecutor, otros) y cómo (técnica de elaboración).
Anexos	Términos de Referencia
	Ficha técnica para la difusión de los resultados (Anexo 8)
	Ficha informativa de la evaluación (Anexo 1)
	Instrumento de recopilación de datos utilizado
	Listas de personas o grupos entrevistados o consultados y lugares visitados (en caso de que aplique)
	Listas de documentos revisados
	Listas de asistencia a las actividades – fotos (en caso de que aplique)
	Informe del taller de análisis de hallazgos y recomendaciones
	Archivo de pptx sobre resultados de la evaluación
Biografías breves del EE	
Archivos adjuntos	<p>Archivo de infografía</p> <p>Documento gráfico que contenga los principales hallazgos y que servirá para transmitir información relevante y comunicar ideas o conceptos a través de recursos gráficos.</p> <p>El contenido textual no debe ocupar más del 30% del área total de la infografía. Se recomienda priorizar recursos visuales (íconos, gráficos, ilustraciones) que refuercen el mensaje sin sobrecargar el diseño.</p> <p>La infografía deberá entregarse en tamaño carta, en formato PDF y editable, así como de manera impresa.</p>

Elemento	Descripción
	<p>Asimismo, se deberán usar imágenes o gráficos con los que se cuente propiedad intelectual o licencia de uso.</p> <p>Esta deberá contener los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Fondo evaluado ● Tipo de evaluación y metodología ● Los hallazgos más relevantes ● Los principales resultados y ● Las principales recomendaciones

Nota: Elaborado con base en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. 2017. *Manual de evaluación para intervenciones públicas: gestión de evaluaciones en el Sistema Nacional de Planificación*. San José, CR: MIDEPLAN.

ANEXO 4. Matriz de investigación

Crterios	Preguntas de investigación	Temas de análisis	Técnicas de recolección de datos y método de análisis	Fuente de información ²⁰
Pertinencia	1. ¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación del PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?	<ul style="list-style-type: none"> · Establecer de manera clara la problemática a la que pretende responder la política (causas, problema central, consecuencias) · Analizar el contexto general de la lógica de la intervención · Describir los insumos y recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta la política · Justificar de dónde se obtuvo la información que sustenta el problema de la intervención 		
Coherencia	2. ¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?	<ul style="list-style-type: none"> · Analizar la normativa existente, haciendo comparación con la estructura de la PEAJAL. · Investigar el marco normativo de otras políticas estatales anticorrupción y contrastarlo con la PEAJAL. · Analizar la vinculación con otras políticas como transparencia, fiscalización, contraloría, etc. 		
Pertinencia	3. ¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?	<ul style="list-style-type: none"> · Analizar si los objetivos planteados están alineados conforme a la normativa y contribuyan a la mejora del problema planteado · Analizar la correspondencia entre diagnóstico, la teoría de cambio, objetivos, temas y las líneas de acción sugeridas. 		
Pertinencia	4. ¿Cuáles son los procesos de	Identificar los mecanismos formales de coordinación interinstitucional.		

²⁰ Incluir las principales fuentes de información.

	<p>coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar si existe claridad en los procesos de coordinación, se definen los roles y las responsabilidades de los actores. - Identificar y analizar los acuerdos y/o acciones tomados a través de la coordinación interinstitucional y si estas abonan al adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios. 		
Eficacia	<p>5. ¿Existe una relación lógica y justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal. - La existencia de metas claras - Monitoreo y control de avances - Analizar si el modelo de implementación contribuye a los objetivos planteados 		
Pertinencia	<p>6. Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Analizar la accesibilidad de la información pública Comprobar la disponibilidad de informes, reportes, canales de participación ciudadana, etc. 		
Eficacia	<p>7. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo al Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar y analizar la existencia de avances en el modelo de implementación de la PEAJAL - Identificar y analizar si existe cronograma, ruta y metas definidas Analizar cómo se coordina la implementación entre los distintos organismo y niveles 		

		- Identificar y analizar si las instituciones responsables cuentan con capacidades técnicas y operativas para la implementación de la PEAJAL y sus ejes transversales.		
Pertinencia /Sostenibilidad	8. ¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEA que podrían afectar su implementación?	- Identificar y analizar riesgos o amenazas a la sostenibilidad de la intervención en el tiempo		

ANEXO 5. Cronograma general

Formato de ejemplo, ajustar según requerimientos del estudio:

<i>Etapas*</i>	<i>Actividad central</i>	<i>Plazo</i>
Diseño del Proyecto de investigación	Diseño de investigación	
	Presentación de Proyecto de Investigación y revisión de instrumentos	
Análisis de datos y sistematización	Análisis de datos y sistematización	
Elaboración de Producto Informe de evaluación	Realización del Taller de Análisis de Hallazgos y Recomendaciones	
	Elaboración de Producto Informe Final de Evaluación	
	Presentación de Producto Informe Final de Evaluación	
	Revisión de Producto Informe Final de Evaluación	
Elaboración de infografía	Revisión de infografía	
	Presentación de Infografía para revisión	
Divulgación	Presentación oral	

ANEXO 6. Valoración de las propuestas del proyecto de investigación

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
Elemento	Aspecto	Reactivo	Puntos máximos por reactivo
Comprensión de los Términos de Referencia	Consistencia con el alcance del estudio	En términos generales, ¿la propuesta de proyecto de investigación es consistente con lo establecido en los Términos de referencia?	2
		¿Se contemplan todos los productos establecidos en los Términos de referencia?	2
	Consistencia con la estructura del proyecto	¿El proyecto se presenta en la estructura establecida en los Términos de referencia?	2

Subtotal 6

PUNTOS PONDERADOS 5

Descripción preliminar del problema y la teoría de cambio	Problema y teoría de cambio	¿El proyecto presenta una definición preliminar, consistente con la política pública, del problema o necesidad que atiende la intervención?	2
		¿El proyecto presenta una definición preliminar, consistente con la política pública, de la lógica o teoría de cambio?	2

Subtotal 4

PUNTOS PONDERADOS 5

Estrategia metodológica	Procedimiento de investigación	¿Se expone la estrategia o procedimiento de investigación?	2
	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	¿Se presentan las técnicas de recolección de datos, su definición y características?	3
		¿Se justifica su elección?	2

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
Elemento	Aspecto	Reactivo	Puntos máximos por reactivo
		¿Se explica qué se indagará, estudiará o pretende obtener con la aplicación de cada una de ellas?	2
		¿Se señalan los objetivos que serán abordados con la aplicación de las técnicas?	3
	Sistematización y análisis de datos	¿Se identifican y describen las estrategias de sistematización de datos?	2
		¿Se identifican y describen los métodos de análisis de la información?	2
		¿Se justifica su elección?	2
		¿Se sustentan en prácticas del campo académico?	2
	Limitaciones y riesgos	¿Se describen las limitaciones de la propuesta metodológica?	1
		¿Se identifican los posibles riesgos?	2
		¿Se proponen medidas para administrar los riesgos?	2
	<i>Subtotal</i>		
PUNTOS PONDERADOS			6

Matriz de investigación	Técnicas de recolección de datos	¿Tienen una articulación lógica con los objetivos de estudio y los temas de análisis?	2
	Métodos de análisis	¿Tienen una articulación lógica con el diseño de investigación y las técnicas de recolección?	2
	Fuentes de información	¿Se identifican las fuentes de información?	2
		¿Son adecuadas las fuentes de información, según las técnicas y los objetivos de investigación?	2
<i>Subtotal</i>			8
PUNTOS PONDERADOS			3

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Elemento	Aspecto	Reactivo	Puntos máximos por reactivo
----------	---------	----------	-----------------------------

Cronograma de trabajo	Etapas	¿Se describen las etapas de la investigación?	2
		¿Las etapas mantienen una secuencia lógica?	1
	Actividades	¿Se describen las actividades de cada etapa?	2
		¿Las actividades son coherentes con la etapa correspondiente?	2
		¿Las actividades mantienen una secuencia lógica?	3
	Ruta crítica	¿Se presenta una ruta crítica de la investigación?	1

Subtotal **11**

PUNTOS PONDERADOS **3**

Relación de fuentes secundarias	Productos de investigación	¿Se proporciona una relación de referencias académicas (artículos o estudios) pertinentes con el objeto de estudio?	2
	Bases de datos	¿Se proporciona una relación de bases de datos pertinentes con el objeto de estudio?	2
	Otras fuentes secundarias	¿Se proporciona una relación de fuentes secundarias, distintas a las anteriores, pertinentes con el objeto de estudio?	2

Subtotal **6**

PUNTOS PONDERADOS **6**

TOTAL PUNTOS **60**

PUNTOS TOTALES PONDERADOS **28**

Calificación del proyecto **100.00**

ANEXO 7. Especificaciones generales de formato

El formato de los productos protocolarios e informes de evaluación debe seguir las siguientes consideraciones:

- Tipo del archivo electrónico: Word (.docx)
- Tamaño de hoja: Carta
- Márgenes: Normal (Superior 2.5 cm, Inferior 2.5 cm, Izquierdo 3 cm, Derecho 3 cm)
- Fuente: Arial o Times New Roman
- Tamaño de fuente: 11 puntos
- Interlineado: 1.5 puntos
- Texto justificado
- Números de página al pie
- Referencias y citas en formato APA, 6ª o 7ª Edición
- Referencias personales o institucionales (nombres, logotipos, isotipos, etc.) solamente podrán ponerse en la portada o contraportada autorizada por la SPPC.
- Si el informe es preliminar, deberá incluir una marca de agua en todas las páginas con la leyenda «Versión preliminar»

Sobre las tablas, gráficas e imágenes:

- Todas las tablas y gráficas deben contener título y fuente
- Todas las gráficas deben contener título en los ejes
- Las tablas y gráficas deberán ser entregadas en un archivo anexo, en formato editable (no imagen)
- Las imágenes utilizadas deberán ser de licencia libre.

Productos complementarios

- a. Las bases de datos que contengan la sistematización de la información recolectada en campo, para cada uno de los instrumentos empleados, deben entregarse de forma *electrónica* (en disco compacto), en archivos de tipo hoja de cálculo **sin atributos** (*.cvs), texto plano separado por pipes (*.txt) o de software de análisis estadístico (*.sav, *.dta). En caso de ser necesario, deberá contener una hoja de códigos en la que se relacionen debidamente las variables y los códigos correspondientes a cada uno de los valores.

- b. Los instrumentos de recolección de datos aplicados deberán entregarse de forma electrónica, escaneados en orden de folio, en un archivo de formato *.pdf para cada uno de los instrumentos recolectados, y con una resolución óptima para garantizar su legibilidad.
- c. Un archivo fotográfico que deberá entregarse de forma electrónica, en archivos de PowerPoint, identificando claramente cada una de las imágenes según su asociación con los instrumentos de recolección de datos, y con los objetivos específicos con los que se relacione.

ANEXO 8. Ficha técnica para la difusión de los resultados

1. Datos generales	
1.1. Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	(Tipo de evaluación + Programa o fondo evaluado)
Tipo de evaluación:	(Tipo de evaluación)
Año del ejercicio evaluado:	
Programa anual de evaluación	(Año del PAE)
Fecha de inicio	(Fecha de inicio del contrato de evaluación)
Fecha de publicación	(Fecha en la que se entregó oficialmente el informe final)
1.2. Información de la entidad evaluadora	
Entidad evaluadora:	(Nombre de la entidad evaluadora)
Investigador principal:	(Nombre del investigador principal o coordinador de la investigación)
Equipo de investigación:	(Nombre de los investigadores que participaron en la evaluación)
Correo electrónico:	
Número de teléfono:	(Número a 10 dígitos)
1.3. Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	Licitación Pública Nacional (Número)
Número de contrato:	(Número de contrato)
Número de rondas del concurso:	1
Costo de la evaluación:	(Costo total de la evaluación, en número y letras)
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco
Unidad administrativa responsable:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
1.4. Información de la Unidad de Evaluación del gobierno	

Unidad administrativa coordinadora:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora:	Andrea Zarzosa Codocedo
Unidad administrativa técnica:	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular o persona encargada de la unidad administrativa técnica:	Luis Fernando Ravell García
Enlace técnico de la evaluación:	(Nombre del enlace de la DEMP)
1.5. Información del programa evaluado:	
Nombre y siglas del programa evaluado:	
Dependencia o entidad responsable:	
Poder público al que pertenece:	
Ámbito gubernamental al que pertenece:	
Unidad administrativa responsable:	
Titular de la unidad administrativa responsable:	
Contacto de la unidad administrativa responsable:	
1.6. Mecanismos de seguimiento y difusión de la evaluación	
Sistema de agendas de mejora:	
Portal de internet:	https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/
2. Descripción de la evaluación	
2.1. Objetivo general	

2.2. Objetivos específicos

--

2.3. Metodología

Técnicas de investigación:

--

Alcance / Enfoque:

--

Instrumentos de recolección de información:

--

Principales fuentes de información:

--

3. Resumen

--

4. Resultados

4.1. Principales hallazgos

--

Definición del problema o necesidad	Descripción de la teoría de cambio
4.2. Conclusiones	
4.3. Recomendaciones	

Corresponde a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicada en Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013. Consultada y disponible el 26 de octubre de 2023 en https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

Anexo 2

Ficha técnica para la difusión de resultados

1. Datos generales	
1.1. Información de la evaluación	
Nombre de la evaluación:	Servicio integral de evaluación de diseño a la Política Estatal Anticorrupción del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco
Tipo de evaluación:	Evaluación de diseño
Año del ejercicio evaluado:	2020 a 2024
Programa anual de evaluación:	2025
Fecha de inicio:	11 de diciembre de 2025
Fecha de publicación:	18 de marzo de 2026
1.2. Información de la entidad evaluadora	
Entidad evaluadora:	Alfonso Hernández Valdez
Investigador principal:	Alfonso Hernández Valdez
Equipo de investigación:	Alfonso Hernández Valdez Cristina Hernández Cárdenas
Correo electrónico:	alfonso@indexadata.com
Número de teléfono:	3314109604
1.3. Datos de la contratación	
Tipo de contratación:	Adjudicación directa (AD-085-2025)
Número de contrato:	OC02939
Número de rondas del concurso:	No aplica
Costo de la evaluación:	\$294,640.00 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso 10824 Fondo Evalúa Jalisco
Unidad administrativa responsable:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
1.4. Información de la Unidad de Evaluación del gobierno	
Unidad administrativa coordinadora:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la unidad administrativa coordinadora:	Andrea Zarzosa Codocedo
Unidad administrativa técnica:	Dirección de Evaluación para la Mejora Pública
Titular o persona encargada de la unidad administrativa técnica:	Luis Fernando Ravell García
Enlace técnico de la evaluación:	Kevin Jhair Inzunza Ramos
1.5. Información del programa evaluado	
Nombre y siglas del programa evaluado:	Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)
Dependencia o entidad responsable:	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco (SESAJ)
Poder público al que pertenece:	Poder Ejecutivo
Ámbito gubernamental al que pertenece:	Organismo descentralizado, no sectorizado
Unidad administrativa responsable:	Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas
Titular de la unidad administrativa responsable:	Erick de Jesús López Montes
Contacto de la unidad administrativa responsable:	Erick de Jesús López Montes

1.6. Mecanismos de seguimiento y difusión de la evaluación	
Sistema de agendas de mejora:	Intervención política o estrategia
Portal de internet:	https://agendasdemejora.jalisco.gob.mx/
2. Descripción de la evaluación	
2.1. Objetivo general	
Evaluar el diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco con la finalidad de analizar la congruencia de sus programas complementarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Jalisco.	
2.2. Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none"> a) Analizar la justificación de la creación y diseño de la Política Estatal Anticorrupción y sus programas complementarios. b) Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial, estatal y nacional. c) Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable. d) Analizar la pertinencia del Modelo de Seguimiento y Evaluación de la PEAJAL. 	
2.3. Metodología	
Técnicas de investigación:	Revisión documental, entrevistas semiestructuradas.
Alcance / Enfoque:	Cualitativo.
Instrumentos de recolección de información:	Guion de entrevista, taller participativo, análisis de gabinete.
Principales fuentes de información:	Documentos institucionales, entrevistas a actores clave, sitios de internet y plataformas electrónicas.
3. Resumen	
<p>La PEAJAL es un plan para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la entidad y hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la sociedad civil y la iniciativa privada. Consta de cuatro ejes estratégicos, cuatro objetivos generales y 10 objetivos específicos. Todos alineados a las 40 prioridades nacionales emitidas en la Política Nacional Anticorrupción. Generó cuatro programas marco de implementación conocidos como Programas MI-PEAJAL, uno por cada eje estratégico, en los cuales se establecieron las estrategias y líneas de acción. Para la evaluación de diseño de la PEAJAL se consultaron 22 fuentes documentales directas, 10 fuentes documentales indirectas, una plataforma electrónica y tres sitios de internet. Asimismo, se realizaron cinco entrevistas a actores clave, se llevaron a cabo tres reuniones de coordinación y se efectuó un taller participativo con 10 asistentes.</p> <p>En total se generaron 66 hallazgos, 39 positivos o de tipo descriptivo y 27 con oportunidad de mejora. Asimismo, se realizaron 21 recomendaciones.</p>	
4. Resultados	
4.1. Principales hallazgos	
Definición del problema o necesidad	Descripción de la teoría de cambio
Incapacidad del gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada para controlar la corrupción.	<p>La teoría del cambio de la PEAJAL cuenta con cinco componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Insumos: constituyen los análisis de la magnitud del problema y el diagnóstico sobre la corrupción en Jalisco. b) Actividades: se centran en los programas de implementación y las acciones anticorrupción. c) Productos: constan de informes de implementación y del modelo de evaluación y seguimiento de la Política. d) Resultados: están enfocados en la mejora de los cuatro ejes estratégicos definidos en la Política, cada uno de los cuales implica mejoras en los comportamientos, las interacciones, las decisiones de los servidores públicos y la procuración e impartición de justicia, respectivamente. e) Impacto: cumpliéndose lo anterior, la teoría del cambio plantea que se contribuye al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la disminución de la prevalencia de la corrupción, además de lograrse

	que los comportamientos individuales, colectivos y públicos sean íntegros y éticos.
4.2. Conclusiones	
<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL partió de un diagnóstico completo y muestra una compatibilidad alta con la normativa vigente. • El diseño de la Política a nivel de objetivos resulta coherente con el problema público que busca atender y la teoría del cambio que propone. • En general, las estrategias y líneas de acción de los programas de implementación son congruentes con los objetivos específicos de la Política, aunque se puede mejorar la alineación de al menos 16% de las estrategias. • No se definieron los responsables de llevar a cabo las estrategias y líneas de acción de los programas de implementación. • El modelo de seguimiento y evaluación de la Política tiene pendiente la puesta en marcha del Sistema Informático para el Seguimiento y la Evaluación de la PEAJAL (SISEPAJ). • Existe el riesgo que la Política derive en formalismos de cumplimiento operativo, sin resultados sustantivos en el combate a la corrupción. 	
4.3. Recomendaciones	
<ul style="list-style-type: none"> • Elevar la coordinación institucional a rango de eje u objetivo general en la próxima revisión de la PEAJAL. • Nombrar responsables institucionales de implementación al menos a nivel de estrategias en los programas de implementación. • Actualizar periódicamente los indicadores de la Política y los programas de implementación. • Incrementar las capacidades institucionales de los entes públicos en materia de implementación de la Política, particularmente a nivel municipal. • Revisar el diseño de los Programas Marco de Implementación de la PEAJAL, especialmente en su correspondencia con los objetivos específicos de la Política. • Organizar una mesa de colaboración con la academia para definir indicadores que se relacionen de manera directa con el control de la corrupción. 	

Corresponde a la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013. Consultada y disponible el 26 de octubre de 2023 en https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_14_011.pdf

Anexo 3

Ficha informativa de la evaluación

Entidad evaluadora externa:	Alfonso Hernández Valdez
Investigador principal:	Alfonso Hernández Valdez
Equipo de investigación:	Alfonso Hernández Valdez Cristina Hernández Cárdenas
Forma de contratación:	Adjudicación directa
Costo total:	\$294,640.00 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos, 00/100 M.N.), IVA incluido
Fuente de financiamiento:	Fideicomiso 10824 Fondo EVALÚA Jalisco
Unidad de evaluación:	Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa
Titular de la Unidad de evaluación:	Andrea Zarzosa Codocedo
Titular o persona encargada de la unidad administrativa técnica:	Luis Fernando Ravell García
Equipo técnico de la Unidad de evaluación	Kevin Jhair Inzunza Ramos

Anexo 4

Instrumento de recopilación de datos

Guion de entrevista

1. ¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?
 - 1.1. ¿Cuáles son los insumos y recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta la PEAJAL?
3. ¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?
 - 3.1. ¿Considera que los **objetivos planteados en la PEAJAL** están alineados conforme a la normativa y contribuyen a la mejora del **problema planteado**?
 - 3.2. ¿Qué tanta correspondencia existe entre el diagnóstico y la teoría de cambio de la PEAJAL y los **objetivos, temas y las líneas de acción** sugeridas?
4. ¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permiten el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?
 - 4.1. ¿Considera que existe claridad en los procesos de **coordinación interinstitucional** para que funcione la PEAJAL?
 - 4.2. ¿Cuáles son los roles y las responsabilidades de los actores?
5. ¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?
 - 5.1. ¿Cuál ha sido el progreso hacia los objetivos de la PEAJAL a lo largo de la **cadena de resultados o trayectoria causal**?
 - 5.2. ¿El **modelo de implementación** contribuye a los objetivos planteados?
7. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?
 - 7.1. ¿Cuáles son los avances en el modelo de implementación de la PEAJAL?
 - 7.2. ¿Existe algún cronograma, ruta y metas definidas?
 - 7.3. ¿Cómo se coordina la implementación entre los distintos organismos y niveles?
 - 7.4. ¿Las instituciones responsables cuentan con capacidades técnicas y operativas para la implementación de la PEAJAL y sus **ejes transversales**?
6. Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.
 - 6.1. ¿Existe algún canal de participación ciudadana que permita dar a conocer la PEAJAL y sus avances?
8. ¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?
 - 8.1. ¿Cuáles son los riesgos, amenazas o vacíos que podrían afectar la implementación y la sostenibilidad de la PEAJAL?

Anexo 5

Lista de personas entrevistadas

En el cuadro siguiente se ofrece la relación de actores clave que fueron entrevistados:

Nombre	Puesto o nombramiento
Neyra Josefa Godoy Rodríguez	Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Gilberto Tinajero Díaz	Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Erick de Jesús López Montes	Director de Prospectiva y Políticas Públicas de la SESAJ.
Blanca Fátima del Rosario Hernández Morales	Directora de Coordinación Interinstitucional de la SESAJ.
Edgar Ricardo Rodríguez Hernández	Analista Especializado de la Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas de la SESAJ.

Anexo 6

Lista de documentos revisados

- Coneval (2017). *Términos de referencia de la evaluación de diseño*. México: Coneval (enero).
- Coneval (2022). *Calidad de las evaluaciones del Coneval: elementos institucionales y metodológicos*. Cuarta edición. México: Coneval (noviembre). Disponible en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Metodologia/Documents/Calidad_de_las_evaluaciones_cuarta_edicion.pdf
- Hernández Valdez, A. (2025a). “El sistema nacional anticorrupción”, en Sergio López Ayllón y Pedro Salazar Ugarte (coords.). *Los sistemas constitucionales: diseño, funciones y resultados. Los dilemas del federalismo mexicano en la construcción de políticas públicas*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Hernández Valdez, A. (2025b). *Informe de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI) en relación con la pertinencia temática del proyecto de indicadores de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL*. Guadalajara: manuscrito (abril).
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2015). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción* (27 de mayo). Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015#gsc.tab=0
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción* (LGSNA). Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco* (LSAEJ). Última reforma publicada el 25 de enero de 2018 mediante el decreto 26724/LXI/17.
- Política Nacional Anticorrupción (PNA) (s/a). *Política Nacional Anticorrupción*. México. Disponible en: <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>
- SEAJAL (2021a). *Reglas de funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (septiembre).
- SEAJAL (2021b). *Modelo de seguimiento y evaluación de la corrupción para Jalisco (MOSEC-JAL)*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022a). *Programa Marco de Implementación Promover la Integridad y Ética Pública*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022b). *Programa Marco de Implementación Impulsar la Participación Pública*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).

- SEAJAL (2022c). *Programa Marco de Implementación Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022d). *Programa Marco de Implementación Combatir la Impunidad*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022e). *Metodología de aprobación de indicadores para la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022f). *Modelo de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (MI-PEAJAL)*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2022g). *Lineamientos generales para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas anticorrupción del Estado de Jalisco*. Guadalajara: SEAJAL (noviembre).
- SEAJAL (2022h). *Modelo de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco con Sistemas Municipales Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (diciembre).
- SEAJAL (2023a). *Guía de implementación estatal*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2023b). *Guía de implementación municipal*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2023c). *Guía metodológica para la formulación de los Programas Institucionales Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (junio).
- SEAJAL (2023d). *Talleres para la implementación de los Programas MI-PEAJAL dirigidos a entes públicos estatales y municipales*. Guadalajara: SEAJAL (agosto).
- SEAJAL (2024a). *Lineamientos generales para el uso de la plataforma de Seguimiento a la Implementación de la Política Estatal Anticorrupción*. Guadalajara: SEAJAL (agosto).
- SEAJAL (2024b). *Informe anual de actividades 2023-2024*. Guadalajara: SEAJAL (octubre).
- SEAJAL (2024c). *Reporte de las fichas de evaluación indicadores*. Guadalajara: SEAJAL (octubre).
- SEAJAL (2025a). *Programa anual de evaluación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y sus Programas Marco de Implementación para el ejercicio fiscal 2025*. Guadalajara: SEAJAL (mayo).
- SEAJAL (2025b). *Informe anual de actividades 2024-2025*. Guadalajara: SEAJAL (octubre).
- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) (2025). *Anexo 1B. Términos de Referencia. Contratación de servicios profesionales para la realización de la Evaluación de Diseño de la Política Estatal Anticorrupción (PEAJAL), del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*. Guadalajara: SPPC (junio).
- SESAJ (2021). *Política Estatal Anticorrupción de Jalisco*. Primera edición. Guadalajara: SESAJ.
- SESAJ (2025). *Anexo Transversal Corrupción e Impunidad 2025*. Guadalajara: SESAJ.

SESNA (2018). *Diagnóstico sobre el grado de armonización de las leyes de los sistemas estatales anticorrupción respecto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*. México: SESNA (junio).

Anexo 7

Lista de asistencia a actividades - fotos

Lista de asistencia al taller participativo:

Nombre	Puesto o nombramiento
Neyra Josefa Godoy Rodríguez	Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Gilberto Tinajero Díaz	Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Andrea Zarzosa Codocedo	Directora General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC).
Erick de Jesús López Montes	Director de Prospectiva y Políticas Públicas de la SESAJ.
Blanca Fátima del Rosario Hernández Morales	Directora de Coordinación Interinstitucional de la SESAJ.
Luis Fernando Ravell García	Director de Evaluación para la Mejora Pública de la SPPC.
Kevin Jhair Inzunza Ramos	Coordinador General de Seguimiento de Indicadores Institucionales de la SPPC.
Edgar Ricardo Rodríguez Hernández	Analista Especializado de la Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas de la SESAJ.
Gerardo Gómez Robles	Coordinador de Desarrollo de Capacidades de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la SESAJ.
Alfonso Hernández Valdez	Evaluador responsable de la evaluación de diseño de la PEAJAL y facilitador del taller.

Fotos: Véase el anexo 8 de este informe.

Anexo 8

Informe del taller de análisis de hallazgos y recomendaciones

Lugar: Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Fecha: 13 de febrero de 2026.
Hora: 10:00 am.
Duración: Dos horas.

I. Asistentes.

Nombre	Puesto o nombramiento
Neyra Josefa Godoy Rodríguez	Presidenta del Comité Coordinador y del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Gilberto Tinajero Díaz	Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.
Andrea Zarzosa Codocedo	Directora General de Planeación y Evaluación Participativa de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
Erick de Jesús López Montes	Director de Prospectiva y Políticas Públicas de la SESAJ.
Blanca Fátima del Rosario Hernández Morales	Directora de Coordinación Interinstitucional de la SESAJ.
Luis Fernando Ravell García	Director de Evaluación para la Mejora Pública de la SPPC.
Kevin Jhair Inzunza Ramos	Coordinador General de Seguimiento de Indicadores Institucionales de la SPPC.
Edgar Ricardo Rodríguez Hernández	Analista Especializado de la Dirección de Prospectiva y Políticas Públicas de la SESAJ.
Gerardo Gómez Robles	Coordinador de Desarrollo de Capacidades de la Dirección de Coordinación Interinstitucional de la SESAJ.
Alfonso Hernández Valdez	Evaluador responsable de la evaluación de diseño de la PEAJAL y facilitador del taller.

II. Objetivos del taller.

- Presentar los principales resultados de la evaluación de diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL).
- Analizar y validar los hallazgos y recomendaciones del proceso de evaluación de diseño de la PEAJAL.

III. Organización y desarrollo del taller.

Los Términos de Referencia de la evaluación de diseño de la PEAJAL establecen que se debe realizar un taller de análisis de hallazgos y recomendaciones cuyo insumo principal

sea un informe preliminar que contenga los hallazgos de la evaluación. A partir de esta indicación, el desarrollo del taller tuvo dos etapas.

La primera etapa fue la de planeación y logística. Consistió en definir, junto con personal de la SESAJ, las condiciones bajo las cuales se desarrollaría el taller, las fechas tentativas en que se podría celebrar y su posible duración, de tal manera que se maximizara la asistencia de los principales interesados. Después de varias consultas con éstos, se fijó la fecha y se determinó que se podría contar con dos horas para realizar el taller. Debido al tiempo disponible, se puso especial énfasis en elaborar dos insumos provenientes del informe preliminar que dispusieran de manera clara, completa y coherente todos los resultados de la evaluación. Así, esta etapa concluyó con la invitación y confirmación de las personas que asistirían al taller y el envío de todos los materiales e insumos (ver enseguida) de manera previa a la realización de éste.

La segunda etapa fue la realización del taller en las instalaciones de la SESAJ, bajo la siguiente

Orden del día

1. Presentación de participantes.
2. Objetivos del taller y metodología.
3. Análisis de hallazgos.
 - Insumo: Cuadro de respuestas y hallazgos (véase el anexo A).
4. Análisis de recomendaciones.
 - Insumo: Cuadro de recomendaciones (véase el anexo B).
5. Puesta en común.
6. Cierre.

A continuación, se presenta el método participativo que guio los trabajos del taller.

IV. Metodología.

El taller de análisis de hallazgos y recomendaciones se concibió como un espacio de discusión colectiva donde distintos actores clave analizaron y validaron los resultados derivados del proceso de evaluación de diseño de la PEAJAL. Para su desarrollo y cumplimiento de objetivos se planteó una metodología que combinó el trabajo individual con el trabajo colectivo y la puesta en común de las discusiones. Enseguida se presentan los componentes que integraron el método seguido durante el taller:

- Presentación de hallazgos de la evaluación (facilitador).
 - Trabajo individual (20 min.).
- Presentación de recomendaciones de la evaluación (facilitador).
 - Trabajo individual (20 min.).
- Análisis y validación de hallazgos.
 - Trabajo colectivo: presentación de conclusiones (20-30 min.).
- Análisis y validación de recomendaciones.
 - Trabajo colectivo: presentación de conclusiones (20-30 min.).
- Puesta en común (15 min.).

V. Mecánica y relatoría del taller.

El taller se llevó a cabo conforme a la orden del día expuesta más arriba y siguiendo la metodología propuesta. En primera instancia, el facilitador explicó la lógica que guio la evaluación de diseño del informe preliminar y sus principales resultados. Igualmente detalló la manera en que éstos se integraron de forma coherente y completa en dos cuadros, los cuales fueron enviados como insumos a las personas participantes de manera previa a la realización del taller. El primer insumo es el cuadro de hallazgos y respuestas y el segundo es el cuadro de recomendaciones de la evaluación de diseño. En los anexos A y B de este informe se encuentran ambos insumos, respectivamente. Como se puede observar en dichos anexos, se especificaron de manera clara, con claves numéricas, tanto hallazgos y respuestas como recomendaciones, divididas en función de las ocho preguntas principales que estructuran la evaluación de diseño y que se presentan enseguida.

Preguntas principales de la evaluación de diseño

Preguntas	
1	¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?
2	¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?
3	¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?
4	¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?
5	¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?

6	Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.
7	¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?
8	¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?

Fuente: Términos de Referencia (SPPC 2025, 9).

Una vez concluida la introducción a la lógica de la evaluación y la presentación general de los hallazgos y recomendaciones por parte del facilitador del taller, se continuó con los trabajos individuales. Éstos se basaron en los dos cuadros ya mencionados. Las personas que participaron en el taller contaron con hojas de trabajo para anotar sus observaciones y comentarios en relación tanto con el cuadro de hallazgos y respuestas como con el de recomendaciones.

Concluida la fase de trabajo individual, se continuó con el trabajo colaborativo, tal como se especifica en la metodología del taller. Para ello se formaron dos equipos después de que las personas analizaron los contenidos de los insumos. Se buscó que cada equipo estuviese integrado de manera diversa, procurando no repetir integrantes que proviniesen de una misma área de la SESAJ o de gobierno. Así, se conformaron dos equipos con las siguientes personas (se colocan solo sus nombres, sin apellidos; cabe mencionar que algunos asistentes al taller, por razones de agenda, no pudieron participar en la fase de trabajo colaborativo):

- Equipo 1: Gilberto, Erick, Gerardo, Kevin.
- Equipo 2: Fátima, Ricardo, Luis Fernando, Alfonso.

En el trabajo en equipo, se pidió a sus integrantes dos tareas. En la primera, que priorizaran la discusión de aquellos hallazgos en donde hubiera observaciones comunes. Y la segunda, que pudiesen discutir posibles precisiones, cambios o aclaraciones a las recomendaciones emitidas en la evaluación de diseño. Una vez concluido el trabajo en equipo, se realizó una puesta en común, se recogieron las hojas de trabajo elaboradas por cada persona participante y se procedió al cierre del taller.

VI. Principales aportaciones y validaciones obtenidas.

En relación con los hallazgos.

El trabajo realizado con el cuadro del anexo A consistió en la revisión individual y la discusión colectiva de todos los hallazgos y respuestas a las preguntas principales de la evaluación. Los hallazgos, en particular, se estructuraron a partir de los temas y preguntas secundarias. A partir de los contenidos de dicho anexo, se puede observar que, en total, se presentaron 64 hallazgos para las preguntas secundarias. A continuación, se presenta un resumen de las principales aportaciones obtenidas en el taller:

- En general, hubo un acuerdo amplio y validación de los hallazgos presentados en el anexo A por parte de quienes asistieron al taller, así como con las ocho respuestas a las preguntas principales.
- En particular, las personas talleristas emitieron algunos comentarios en relación con varios de los hallazgos, a modo de precisión o de recomendaciones de redacción para clarificarlos, sin que ello modificara el fondo de lo encontrado.
- Solo hubo cuatro observaciones de fondo que ameritan revisarse, relacionadas con los hallazgos de las preguntas 3.2 y 5.3 relativas a la conexión entre la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, el hallazgo de la pregunta 4.2 sobre el modelo de coordinación con los SMA, y el 6.1 relativo a la accesibilidad de la información pública de la PEAJAL (ver cuadro A).

En relación con las recomendaciones.

Al igual que como sucedió con los hallazgos, el trabajo realizado con el cuadro del anexo B se enfocó en la revisión individual y la discusión colectiva de todas las recomendaciones de la evaluación de diseño. Éstas se estructuraron a partir de las ocho preguntas principales de la evaluación y, como se puede observar en dicho anexo, son un total de 21 recomendaciones. A continuación, se presenta un resumen de las principales aportaciones obtenidas en el taller:

- En general, hubo un acuerdo amplio y validación de las recomendaciones presentadas en el anexo B por parte de quienes asistieron al taller.
- En particular, se emitieron comentarios que complementan algunas de las recomendaciones, sin modificar el fondo de éstas.
- Solo hubo dos observaciones de fondo. Una participante sugirió añadir una recomendación relativa a la clasificación o revisión a futuro de las líneas de acción.

Y otro comentó que la recomendación 7.1 no procedía, ya que ésta se cumplía con la emisión de los términos de referencia de la evaluación de la PEAJAL, los cuales contemplan a los Programas MI-PEAJAL (ver cuadro B).

VII. Cambios sugeridos a partir del diálogo.

Como se comenta en la sección anterior de este informe, la gran mayoría de comentarios, observaciones y sugerencias fueron de forma tanto en la propuesta de hallazgos como en la de recomendaciones, con pocos cambios de fondo. Para determinar la inclusión de lo discutido a nivel individual y colectivo, se vació y clasificó la información de las hojas de trabajo y de las deliberaciones grupales en dos cuadros.

Así, los cuadros A y B contienen los resultados de este ejercicio para los hallazgos y las recomendaciones, respectivamente. En ellos se clasificó lo trabajado y conversado en el taller en tres categorías, como sigue:

- **Comentario:** se refiere a observaciones o sugerencias de forma que pueden o no ser incluidas en los hallazgos o recomendaciones a las que aluden. Reflejan precisiones en la redacción o cuestiones que pueden quitarse o añadirse en relación con la redacción, pero que no afectan la esencia o el fondo de lo encontrado o propuesto por el evaluador.
- **Revisión:** se refiere a observaciones o sugerencias sobre hallazgos o recomendaciones que ameritan ser analizadas o revisadas de nueva cuenta por el evaluador para, en su caso, realizar algún cambio o precisión, según corresponda.
- **Cambio:** se refiere a observaciones de fondo sobre hallazgos o recomendaciones que implican precisiones a la redacción que el evaluador debe realizar, según corresponda. Un cambio podría estar referido, incluso, a la eliminación de algún hallazgo o recomendación, en función de datos, información u observaciones que se proveyeron durante el taller y que no se conocían o no fueron considerados durante el análisis de la evaluación de diseño.

En general, se puede decir que todos aquellos hallazgos y recomendaciones sin comentarios o donde solo hubo comentarios de forma se encuentran validados, toda vez que, como se establece más arriba, éstos no afectaron la esencia o el fondo de lo encontrado durante la evaluación. No así los hallazgos y recomendaciones que ameritan una revisión o donde se sugiere un cambio de fondo.

En este sentido, para la presentación del informe final de esta evaluación se analizarán todas las propuestas de revisión y de cambios contenidas en los cuadros A y B, y se tomarán en cuenta los comentarios de forma para mejorar la redacción o aclarar los hallazgos y recomendaciones, según su mérito y donde corresponda.

Cuadro A. Comentarios, revisiones o cambios a los hallazgos

Tema o pregunta secundaria	Comentarios, revisiones o cambios
1.1. Establecer de manera clara la problemática a la que pretende responder la política (causas, problema central, consecuencias).	<ul style="list-style-type: none"> • Sin comentarios.
1.2. Analizar el contexto general de la lógica de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario: faltó colocar con más fuerza el contexto municipal en la PEAJAL.
1.3. Describir los insumos y recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta la política.	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario: los componentes de los ATCI para 2026 son, en su mayoría, sobre sueldos y salarios. • Comentario: los ATCI tienen potencial; falta explotarlos como instrumentos de política.
1.4. Justificar de dónde se obtuvo la información que sustenta el problema de intervención.	<ul style="list-style-type: none"> • Sin comentarios.
2.1. Analizar la normativa existente, haciendo comparación con la estructura de la PEAJAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Sin comentarios.
2.2. Investigar el marco normativo de otras políticas anticorrupción y contrastarlo con la PEAJAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Sin comentarios.
2.3. Analizar la vinculación con otras políticas como transparencia, fiscalización, contraloría, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario: el Sistema Estatal de Fiscalización (SEF) no está constituido todavía. • Comentario: existe, en efecto, la vinculación con otras políticas, pero no se ha profundizado.
3.1. Analizar si los objetivos planteados están alineados conforme a la normativa y contribuyen a la mejora del problema planteado.	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario: hay alineación. A futuro, el Sistema debe vincularse con otros sistemas, como el de seguridad.
3.2. Analizar la correspondencia entre diagnóstico, la teoría de cambio, objetivos, temas y las líneas de acción sugeridas.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión: no todas las estrategias y líneas de acción se derivan de manera coherente de los OE. Revisar especialmente el OE 4.2 y sus estrategias y líneas de acción.
4.1. Identificar los mecanismos formales de coordinación interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario: falta consolidación en algunos de los cinco mecanismos. • Comentario: las recomendaciones del CC representan un modelo caduco.
4.2. Identificar si existe claridad en los procesos de coordinación; se definen los roles y las responsabilidades de los actores.	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión: la LSAEJ es muy escueta sobre la obligatoriedad de crear un SMA. Se puede tener un PIA sin que esté creado el SMA, además de que el PIA proviene de un acuerdo del CC, mientras que el SMA es una recomendación no vinculante del CC.
4.3. Identificar y analizar los acuerdos y/o acciones tomadas a través de la coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Sin comentarios.

Tema o pregunta secundaria	Comentarios, revisiones o cambios
interinstitucional y si estas abonan al adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios.	
5.1. Analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal.	• Sin comentarios.
5.2. La existencia de metas claras.	• Comentario: de acuerdo con el hallazgo: la ausencia de metas se liga con la ausencia de indicadores de la PEAJAL.
5.3. Analizar si el modelo de implementación contribuye a los objetivos planteados.	• Revisión: adecuar este hallazgo en función de la revisión de los hallazgos de la pregunta 3.2.
5.4. Monitoreo y control de avances.	• Sin comentarios.
6.1. Analizar la accesibilidad de la información pública.	• Cambio: los talleres también tuvieron la función de promover el conocimiento de la PEAJAL. Agregar esta información a los hallazgos.
6.2. Comprobar la disponibilidad de informes, reportes, canales de participación ciudadana, etc.	• Sin comentarios.
7.1. Identificar y analizar la existencia de avances en el modelo de implementación de la PEAJAL.	• Sin comentarios.
7.2. Identificar y analizar si existe cronograma, ruta y metas definidas.	• Sin comentarios.
7.3. Analizar cómo se coordina la implementación entre los distintos organismos y niveles.	• Comentario: también hay un modelo de coordinación con los entes públicos.
7.4. Identificar y analizar si las instituciones responsables cuentan con capacidades técnicas y operativas para la implementación de la PEAJAL y sus ejes transversales.	• Sin comentarios.
8.1. Identificar y analizar riesgos o amenazas a la sostenibilidad de la intervención en el tiempo.	• Comentario: se va a incrementar el trabajo de los OIC por las reformas de transparencia, y esto puede afectar aún más el trabajo que hacen en el SEAJAL.

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro B. Comentarios, revisiones o cambios a las recomendaciones

Pregunta	Clave de la recomendación	Comentarios, revisiones o cambios
1	1.1	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario: si se realiza el diagnóstico, incluir el tema de género y la posibilidad de crear sistemas regionales. • Comentario: SESAJ ha generado datos que pueden considerarse en el diagnóstico. • Comentario: agregar que exista periodicidad en la actualización del diagnóstico.
	1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Comentario: revisar la redacción de la recomendación en función de la estructura programática del Plan Estatal.

Pregunta	Clave de la recomendación	Comentarios, revisiones o cambios
		<ul style="list-style-type: none"> Comentario: se requieren reformas al marco institucional para que los entes públicos consideren componentes relativos al gasto anticorrupción.
2	2.1	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: si se revisa la normativa, dar coherencia al SEF. Comentario: incluir el tema municipal-regional. Comentario: además de la LGSNA, agregar la LSAEJ.
3	3.1	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: considerar si también debe priorizarse algún OE. Comentario: sugerir una definición para la palabra "coordinación". Revisión: podría incluirse también una reclasificación de las líneas de acción. Actualmente se dividen en estatales y municipales, pero podrían clasificarse según el ente público que sería responsable de activarlas. Considerar si esta observación amerita una recomendación adicional.
4	4.1	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: quizá puede pensarse en sistemas regionales anticorrupción. Comentario: se debe restablecer o, en su caso, repensar la figura de los líderes de implementación.
	4.2	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: la recomendación es pertinente, pero debe considerarse que hay limitantes operativas y posiblemente normativas para crear los SMA.
5	5.1	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: se podría agregar que, una vez que se aprueben los indicadores, se actualicen periódicamente.
	5.2	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: considerar si vale la pena proponer indicadores a nivel de líneas de acción.
6	6.1	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: se podría agregar que el SISEPAJ es un instrumento pertinente para publicar los indicadores.
	6.2	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: el seguimiento a los avances en el combate a la corrupción de los informes anuales puede atenderse a través de la plataforma SI-PEAJAL.
7	7.1	<ul style="list-style-type: none"> Cambio: eliminar esta recomendación, ya que se encuentra cumplida con la emisión de los términos de referencia de la evaluación de la PEAJAL, los cuales contemplan a los Programas MI-PEAJAL.
	7.2	<ul style="list-style-type: none"> Sin comentarios.
	7.3	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: hay que considerar que hay limitantes operativas en la creación de los SMA.
	7.4	<ul style="list-style-type: none"> Sin comentarios.
	7.5	<ul style="list-style-type: none"> Sin comentarios.
8	8.1	<ul style="list-style-type: none"> Sin comentarios.
	8.2	<ul style="list-style-type: none"> Sin comentarios.
	8.3	<ul style="list-style-type: none"> Sin comentarios.
	8.4	<ul style="list-style-type: none"> Sin comentarios.
	8.5	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: valorar qué tan vinculante sería el seguimiento que, en su caso, realizaría la SESAJ.
	8.6	<ul style="list-style-type: none"> Comentario: quizá habría que considerar un seguimiento de la Política a nivel regional.

Fuente: Elaboración propia.

VIII. Registro fotográfico.







institucionales, administrativas y sociales que incrementan significativamente los riesgos de realizar actos de opacidad en diversos ámbitos, y que impiden un control efectivo de este fenómeno.

Este artículo prevé que las entidades derivativas establezcan sistemas locales anticorrupción con el objetivo de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de corrupción.

El Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco

de la LSAEJ. El Sistema Estatal tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos que la ley señale como actos de corrupción, así como en la fiscalización de los recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es evaluar la política en la materia.

Anexo A. Respuestas a las preguntas principales y hallazgos (taller participativo)

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
<p>Pregunta 1. ¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?</p> <p>Respuesta: El diagnóstico de la PEAJAL resultó altamente pertinente en su conformación con respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco. Ello por las siguientes razones. Primero, la problemática en sí se especifica de manera clara y su propuesta provino de un árbol de problemas donde se da cuenta de las causas de dicha problemática y los efectos que ésta produce en Jalisco (respuesta a la pregunta 1.1.) Segundo, la lógica de intervención de la Política parte de un diagnóstico amplio y completo de los ámbitos internacional, nacional y estatal, siendo este último el que se utiliza como insumo y contexto primordial para el diseño de la intervención (respuesta a la pregunta 1.2.) Y tercero, el diagnóstico de la Política y el sustento del problema público propuesto provienen de fuentes robustas de información como la PNA, literatura especializada, documentos institucionales, notas periodísticas, una consulta ciudadana electrónica y un taller de inteligencia colectiva (respuesta a la pregunta 1.4).</p>	
<p>1.1. Establecer de manera clara la problemática a la que pretende responder la política (causas, problema central, consecuencias).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL establece de forma clara que el problema público al que responde es la incapacidad del gobierno, la sociedad civil y el sector privado para controlar la corrupción. • A través de un árbol de problemas, se sistematizan de manera clara las causas y consecuencias del problema central de la PEAJAL.
<p>1.2. Analizar el contexto general de la lógica de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El contexto general se divide en tres: internacional, nacional y estatal. Este último es desde donde se construye la lógica de intervención de la Política. • La PEAJAL ofrece un diagnóstico amplio sobre el fenómeno de la corrupción en Jalisco que da cuenta del contexto de intervención.
<p>1.3. Describir los insumos y recursos (humanos, materiales y financieros) con los que cuenta la política.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para implementar la PEAJAL se pueden considerar dos tipos de insumos y recursos: directos y transversales. • Los insumos directos son los que disponen las entidades que conforman el SEAJAL. Los recursos humanos, materiales y presupuestales de éstas se encuentran disponibles para la ejecución y puesta en marcha de la PEAJAL. • Los insumos y recursos transversales se derivan de los Anexos Transversales / Corrupción e Impunidad (ATCI). Están alineados a la prioridad 15 de la PEAJAL, pero no así a objetivos específicos, estrategias o líneas de acción. • Los componentes de los ATCI no especifican el destino particular de los recursos presupuestales. Es probable que, en su mayoría, estén destinados a sueldos y salarios.
<p>1.4. Justificar de dónde se obtuvo la información que sustenta el problema de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La información se obtuvo de la PNA y de las diversas etapas y fuentes que existieron para elaborar la PEAJAL, particularmente en relación con literatura especializada, documentos institucionales, notas periodísticas, una consulta ciudadana electrónica y un taller de inteligencia colectiva.
<p>Pregunta 2. ¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?</p> <p>Respuesta: El nivel de compatibilidad de la PEAJAL en relación con la normativa vigente es muy alto. Ello por las siguientes razones. Primero, la estructura de la PEAJAL, especialmente las atribuciones, facultades y competencias de los organismos responsables de su ejecución (i.e. los integrantes del SEAJAL), se fundamenta tanto en la LGSNA como en la LSAEJ (respuesta a la pregunta 2.1). Segundo, la Política, al igual que como sucede con todas las políticas estatales anticorrupción del país, se sustenta en su respectiva ley local anticorrupción, la cual se fundamenta en el marco normativo de la LGSNA (respuesta a la pregunta 2.2). Y tercero, la PEAJAL muestra una articulación amplia y coherente, a través de algunas de sus prioridades, objetivos generales y objetivos específicos, con las políticas de transparencia y de fiscalización y contraloría (respuesta a la pregunta 2.3).</p>	
<p>2.1. Analizar la normativa existente, haciendo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La normativa existente en materia de políticas públicas anticorrupción se sustenta en la LGSNA y la LSAEJ. La Política se fundamenta en ambas. Dentro de su estructura (capítulo 4) profundiza en las atribuciones,

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
comparación con la estructura de la PEAJAL.	facultades y competencias de los organismos de la SEAJAL con respecto a la PEAJAL.
2.2. Investigar el marco normativo de otras políticas anticorrupción y contrastarlo con la PEAJAL.	<ul style="list-style-type: none"> • El marco normativo que rige a otras políticas anticorrupción proviene de la LGSNA (artículos 9, fr. III, y 36, fr. I). Al igual que sucede con la PEAJAL, todas las entidades del país establecen, en sus respectivas leyes locales anticorrupción, la facultad de los CC para diseñar, aprobar y promover la política estatal anticorrupción.
2.3. Analizar la vinculación con otras políticas como transparencia, fiscalización, contraloría, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL se vincula con las políticas de transparencia a través de cinco prioridades, por la vía del SNT, y éstas a su vez se articulan con tres OG y cuatro OE de la Política. • La PEAJAL se vincula con las políticas de fiscalización y contraloría por dos vías: a través de las implicaciones del SEF que se retoman en los objetivos de la Política; y en función de cuatro prioridades, las cuales se articulan con dos OG y dos OE de la PEAJAL.
<p>Pregunta 3. ¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?</p> <p>Respuesta: Los objetivos de la PEAJAL se encuentran reflejados de manera clara y directa en las acciones, programas, estrategias y líneas de acción de la implementación. Ello por las siguientes razones. Primero, la Política define cuatro objetivos generales, 10 objetivos específicos y cinco principios transversales que se derivan de los diagnósticos y la teoría del cambio y que, además, conectan la problemática planteada con el objeto y los objetivos de la Ley y el Sistema, lo cual otorga coherencia a dicha política en su planteamiento lógico (respuesta a las preguntas 3.1 y 3.2). Y segundo, la Política da origen a cuatro Programas Marco de Implementación, uno por cada eje y objetivo general de la PEAJAL, en los cuales se observa una correspondencia entre las estrategias y líneas de acción, además de que aquéllas se derivan de manera lógica de sus respectivos objetivos específicos (respuesta a la pregunta 3.2).</p>	
3.1. Analizar si los objetivos planteados están alineados conforme a la normativa y contribuyen a la mejora del problema planteado.	<ul style="list-style-type: none"> • La problemática planteada por la Política es congruente con el objeto principal de la Ley y el Sistema; también se relaciona con la normatividad a partir del planteamiento que la Ley hace en cuanto a la necesidad de promover políticas públicas integrales que atiendan el problema de la corrupción. • La Política define cuatro OG, 10 OE y cinco principios transversales; todos ellos son el mecanismo que conecta la problemática planteada con la normativa existente y contribuyen a atender el objeto de la Ley. • Sin embargo, a pesar de que una de las directrices de la Ley es la coordinación institucional, ésta no se plantea a nivel de OG, sino solo a nivel de OE y como uno de los principios transversales de la PEAJAL.
3.2. Analizar la correspondencia entre diagnóstico, la teoría de cambio, objetivos, temas y las líneas de acción sugeridas.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una congruencia y continuidad entre los diagnósticos de la PEAJAL y la teoría del cambio, toda vez que ésta toma como insumos y punto de partida lo planteado en dichos diagnósticos. • Hay una cadena y correspondencia lógica entre la teoría del cambio, los OG, los OE y los temas planteados en la Política. • En cada Programa MI-PEAJAL se observa que hay coherencia entre las estrategias y líneas de acción, y que aquéllas se derivan de manera lógica de sus respectivos OE.
<p>Pregunta 4. ¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?</p> <p>Respuesta: Los procesos de coordinación interinstitucional que permiten el adecuado funcionamiento de la Política y sus programas complementarios—conocidos como Programas MI-PEAJAL—se pueden dividir en tres. En primer lugar, están los procesos derivados del funcionamiento del CC y los acuerdos que se toman en sus sesiones de trabajo, además del seguimiento que de éstos hace el ST de la SESAJ (respuesta a la pregunta 4.1). En segundo lugar, se encuentran los procesos que se derivan de mecanismos de coordinación específicos y adicionales al funcionamiento del CC, aunque aprobados por éste (actualmente existen cinco) (respuesta a la pregunta 4.1). Y en tercer lugar, están las unidades responsables de la ejecución de las actividades del PIA de cada ente público. Estas figuras reflejan una claridad de responsabilidad menor en</p>	

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
cuanto a labores de coordinación y de implementación con relación a lo que la Política planteó originalmente, consistente en líderes de implementación de prioridades, los cuales ya no aparecen en los Programas MI-PEAJAL (respuesta a la pregunta 4.2).	
4.1. Identificar los mecanismos formales de coordinación interinstitucional.	<ul style="list-style-type: none"> • El principal mecanismo de coordinación lo ejerce el CC a través de sus acuerdos, así como el seguimiento que de éstos hace el ST de la SESAJ. • Existen, a su vez, cinco mecanismos de coordinación adicionales que el CC ha aprobado.
4.2. Identificar si existe claridad en los procesos de coordinación; se definen los roles y las responsabilidades de los actores.	<ul style="list-style-type: none"> • En la PEAJAL se estipuló una instancia de coordinación que otorgó claridad de responsabilidad entre autoridades, a través de la figura de los “líderes de implementación de prioridades”. • Los Programas MI-PEAJAL no dieron continuidad a los líderes de implementación, lo cual generó menor claridad de responsabilidad en la implementación de las estrategias y líneas de acción. • En los PIA se asignan UR como encargadas de ejecutar las actividades del programa. Sin embargo, su alcance se limita a los entes públicos y no a la propuesta de política pública general que se refleja en los Programas MI-PEAJAL. • Muchos municipios cuentan con un PIA, pero no con un SMA, lo cual puede representar incongruencias o contradicciones en la implementación de la Política a nivel municipal.
4.3. Identificar y analizar los acuerdos y/o acciones tomadas a través de la coordinación interinstitucional y si estas abonan al adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios.	<ul style="list-style-type: none"> • Los acuerdos tomados por el CC reflejan una concordancia entre las acciones de coordinación relativas a la puesta en marcha de la Política y sus programas y el proceso generalmente aceptado para confeccionar políticas públicas. • Dichas acciones de coordinación son compatibles con la teoría del cambio expuesta en la PEAJAL.
<p>Pregunta 5. ¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?</p> <p>Respuesta: Sí existe una relación lógica justificada y fuerte entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados por la Política y su estrategia de implementación. Ello por las siguientes razones. Primero, los objetivos generales y específicos de la PEAJAL se derivan de manera lógica de las causas y subcausas del problema público, respectivamente, además de que éste se plantea a partir de un diagnóstico sólido sobre la corrupción a nivel estatal (respuesta a la pregunta 5.1). Segundo, hay un hilo conductor coherente entre la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, y contribuyen de manera conjunta a la implementación de los objetivos de la Política, las estrategias y las líneas de acción (respuesta a la pregunta 5.3). Y tercero, existe una Ruta de implementación bien delimitada y con documentación para que los entes públicos la pongan en marcha, así como indicadores para evaluar la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, además de la plataforma SI-PEAJAL como instrumento de monitoreo y control de avances (respuesta a la pregunta 5.4).</p>	
5.1. Analizar el progreso hacia los objetivos a lo largo de la cadena de resultados o trayectoria causal.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una correspondencia y secuencia lógica entre causas principales y subcausas del problema de la corrupción en Jalisco, por un lado, y objetivos generales y específicos de la PEAJAL, por el otro, toda vez que éstos se derivan de aquellas.
5.2. La existencia de metas claras.	<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL no plantean metas. • El ecosistema normativo, programático y de implementación generado por la PEAJAL plantea metas a dos niveles: 1) como parte de los indicadores de los OE (<i>Lineamientos</i>); y 2) como parte del seguimiento de indicadores a nivel de actividad de los PIA. • Las metas de los indicadores de los OE se establecen de forma clara, con un planteamiento de cumplimiento de 100% en todos los casos.

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
	<ul style="list-style-type: none"> • En los PIA revisados no se propone ningún tipo de indicador ni de metas programadas a nivel de actividad, aun cuando la Guía respectiva para elaborar dichos programas establece la necesidad de plantearlas.
5.3. Analizar si el modelo de implementación contribuye a los objetivos planteados.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un hilo conductor coherente entre la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, y en conjunto contribuyen a la implementación de los OG, los OE, las estrategias y líneas de acción.
5.4. Monitoreo y control de avances.	<ul style="list-style-type: none"> • Existe una Ruta de implementación que generó cuatro documentos clave relacionados con guías de implementación a nivel estatal y municipal y para formular los PIA, así como para llevar a cabo talleres de implementación de los Programas MI-PEAJAL. • Se cuenta con una propuesta de indicadores para evaluar la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL, la cual se encuentra en la última de tres etapas de elaboración. • Como elemento conclusivo del monitoreo y control de avances en el proceso de implementación, se cuenta con la plataforma SI-PEAJAL.
<p>Pregunta 6. Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.</p> <p>Respuesta: Existen tres mecanismos de importancia relacionados con la transparencia y la rendición de cuentas de la PEAJAL y los Programas MI-PEAJAL que permitirían a la ciudadanía conocer los avances en su implementación. El primero y más importante es el sitio de internet de la Política que contiene documentos e información pública actualizada, por medio de la cual se puede realizar un seguimiento de los avances en la implementación (respuesta a la pregunta 6.1). El segundo está relacionado con información de los indicadores y de los resultados de las evaluaciones de la PEAJAL, aunque dicha información todavía no se encuentra disponible públicamente debido a que no se han completado los procesos de aprobación de indicadores y de evaluación, respectivamente (respuesta a la pregunta 6.2). Y el tercero tiene que ver con los datos que tendrían que publicarse en los informes anuales derivados de los PIA y relacionados con los avances en los resultados del combate a la corrupción (respuesta a la pregunta 6.2).</p>	
6.1. Analizar la accesibilidad de la información pública.	<ul style="list-style-type: none"> • La Política tiene un sitio de internet exclusivo, con un alto nivel de accesibilidad y transparencia, que cuenta con documentos que se constituyen en información pública.
6.2. Comprobar la disponibilidad de informes, reportes, canales de participación ciudadana, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Existen dos mecanismos de rendición de cuentas, uno estipulado en los <i>Lineamientos</i> y otro como una sección de los PIA donde se establecen las condiciones para que los entes públicos informen sobre sus resultados en sus respectivos informes anuales. Aunque ha habido avances en ambos mecanismos, todavía no se informa de manera consistente sobre lo que éstos establecen. • En el primer mecanismo, aunque se da seguimiento a las actividades del CC planteadas en sus PTA, todavía no se ha publicado información ni de los indicadores ni de los resultados de evaluaciones de la PEAJAL. • En el segundo mecanismo, los PIA revisados son muy escuetos en cuanto al tipo de instrumento que se utilizará para informar sobre los avances en los resultados del combate a la corrupción, limitándose a decir que la información derivada de dichos programas se hará pública de conformidad con la ley en la materia. • Por su parte, hay un canal indirecto de participación ciudadana que se verifica a través de un curso sobre el PIA en el AVA, si bien está dirigido a personas del sector público.
<p>Pregunta 7. ¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?</p> <p>Respuesta: Los avances en la implementación de la Política en función del MOSEC se pueden clasificar en cuatro apartados. Primero, la PEAJAL ha implementado el MOSEC en su fase de insumo, pero existen pendientes en las fases de proceso y producto relacionados con la aprobación de los indicadores de la Política, la publicación de términos de referencia para evaluar los Programa MI-PEAJAL y la puesta en marcha del</p>	

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
	<p>SISEPAJ (respuesta a la pregunta 7.1). Segundo, se ha planteado una “Ruta de estrategia para el seguimiento de la implementación” así como un cronograma para el cumplimiento de las prioridades de la PEAJAL, las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL y las actividades de los PIA, consistentes en temporalidades de corto, mediano y largo plazo (respuesta a la pregunta 7.2). Tercero, se ha avanzado en la coordinación de la implementación de la Política a través de mecanismos de captura de los PIA en la plataforma SI-PEAJAL y la propuesta de un modelo de coordinación entre el SEAJAL y los sistemas municipales anticorrupción (respuesta a la pregunta 7.3). Y cuarto, la implementación de la PEAJAL ha avanzado a través de las capacidades institucionales construidas en los integrantes del CC y la SESAJ, así como en la figura de los enlaces en los entes públicos, aunque éstos no se han consolidado a nivel municipal (respuesta a la pregunta 7.4).</p>
<p>7.1. Identificar y analizar la existencia de avances en el modelo de implementación de la PEAJAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La PEAJAL ha implementado el MOSEC en su fase de insumo, pero existen pendientes en las fases de proceso y producto, especialmente en relación con la aprobación final del proyecto de indicadores de la PEAJAL, la emisión de términos de referencia para evaluar los Programas MI-PEAJAL y la puesta en marcha del SISEPAJ.
<p>7.2. Identificar y analizar si existe cronograma, ruta y metas definidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existen cronogramas para el cumplimiento de prioridades de la PEAJAL y las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL, consistentes en temporalidades de corto, mediano y largo plazo. • Hay una ruta denominada “Estrategia para el seguimiento de la implementación”. • En cuanto a las metas, el CC definió una variable ordinal de medición denominada “Estatus” para dar seguimiento al avance de las actividades que se plantean en los PTA de 2024 y 2025. • Los PIA establecen actividades en función de las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL, y por tanto las metas de cumplimiento de corto, mediano y largo plazo les son aplicables.
<p>7.3. Analizar cómo se coordina la implementación entre los distintos organismos y niveles.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Existen mecanismos de coordinación para implementar la captura de los PIA en la plataforma SI-PEAJAL. • Hay un modelo de coordinación entre el SEAJAL y los SMA. • En general, la implementación se ejerce en las formas, pero no en el fondo, es decir, con relación al objetivo último de controlar la corrupción.
<p>7.4. Identificar y analizar si las instituciones responsables cuentan con capacidades técnicas y operativas para la implementación de la PEAJAL y sus ejes transversales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los integrantes del CC y la SESAJ cuentan con capacidades técnicas y de operación adecuadas para implementar la PEAJAL. • Una figura clave de la implementación son los enlaces, quienes se encargan de dar seguimiento al PIA y de entregar los informes correspondientes. • En el ámbito municipal existen dificultades de operación porque no siempre se nombra un enlace que se responsabilice de las funciones de implementación, y son los OIC quienes asumen esta responsabilidad. En el resto de los entes públicos, la calidad de la implementación depende mucho del involucramiento de los enlaces y no necesariamente de los recursos de la entidad.
<p>Pregunta 8. ¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación? Respuesta: Los principales riesgos, amenazas y vacíos que se identifican para la implementación e intervención de la PEAJAL en el futuro se establecen en la respuesta a la pregunta 8.1 y cuyos hallazgos se muestran enseguida.</p>	
<p>8.1. Identificar y analizar riesgos o amenazas a la sostenibilidad de la intervención en el tiempo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Que el Sistema derive en formalismos operativos, sin resultados sustantivos. En el SEAJAL existe la percepción de un alto nivel de cumplimiento programático, pero de un bajo nivel de cumplimiento de metas sustantivas. • Que se genere una sensación de complacencia por cumplirse con los formalismos de la implementación de la Política, sin atender el problema real de la corrupción. Por ejemplo, muchos de los indicadores de la

Tema o pregunta secundaria	Hallazgos
	<p>PEAJAL dependen de datos del INEGI y no de información nueva que genere el Sistema. En este sentido, podría no haber implementación de los programas y los resultados de los indicadores no variarían mucho, dejándose la impresión de un cumplimiento que estaría alejado del propósito central de la Política, relativo al control de la corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que aumente la desafección, desilusión o desencanto entre los principales agentes de implementación por centrarse en el cumplimiento de tareas operativas que se perciben sin impacto real en el control de la corrupción. • Que no se llenen los vacíos institucionales o de información existentes en muchas de las materias de la Ley. Por ejemplo, existen pocos datos o indicadores sobre el número de delitos de corrupción que se han resuelto en Jalisco durante los últimos años. Asimismo, los informes anuales del CC presentan información abundante sobre la operación del Sistema, pero no sobre resultados sustantivos en relación con el control o el combate a la corrupción en Jalisco. • Debido al gran número de actividades que se generan a partir de las líneas de acción establecidas en los Programas MI-PEAJAL, se puede caer en cierta dispersión más que en una articulación del trabajo de los entes públicos que busca controlar la corrupción. • Una falta de cumplimiento de la teoría del cambio. El CC propone políticas públicas y la Comisión Ejecutiva formula iniciativas, pero muchas veces no existe una articulación adecuada en las propuestas, lo cual puede provocar desarticulación de las acciones que impida los cambios institucionales que se necesitan para cumplir con los objetivos de la PEAJAL. • La falta de interés de la federación en el SNA puede afectar la operación de los Sistemas Locales Anticorrupción, al no haber coordinación ni articulación entre ambos. Un ejemplo es la desatención que ha habido en relación con la Plataforma Digital Nacional, ya que después de casi 10 años de haberse aprobado la Ley nacional, no ha completado la integración de sus sistemas. • Que se implementen o aprueben reformas que no atiendan los problemas de diseño que se han detectado en el Sistema, sino que sean regresivas, donde se reste autonomía a algunos de sus integrantes o que se difumine al Sistema. La desaparición del ITEI es un ejemplo de ello. • Un reto a futuro es coordinar los PTA de los integrantes del CC. Actualmente no existe tal coordinación y cada ente presenta su programa de manera independiente. • La estructura de la SESAJ puede verse rebasada en el seguimiento y la evaluación de la implementación de la PEAJAL en los entes públicos estatales y municipales. • A nivel municipal se puede generar una falta de planeación en temas de anticorrupción y/o rendición de cuentas, debido a que los OIC municipales se concentran únicamente en atender los requerimientos de la plataforma SI-PEAJAL. • Falta de capacidades institucionales para cumplir con la Ley, la PEAJAL y sus programas y los requerimientos del Sistema, particularmente a nivel municipal.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo B. Recomendaciones (taller participativo)

Pregunta	Clave de la recomendación	<i>Recomendación</i>
1	1.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Actualizar el diagnóstico sobre el problema de la corrupción en Jalisco.</i> • <u>Racionalidad.</u> Aun cuando la PEAJAL cuenta con un diagnóstico robusto que da cuenta del problema público y la lógica de intervención, dicho diagnóstico se preparó en 2020 y resulta conveniente actualizarlo con nuevos datos y la experiencia de la puesta en marcha del Sistema. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.
	1.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Alinear el “Anexo Transversal /Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción” con los objetivos específicos, las estrategias y las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad.</u> El Anexo Transversal está alineado solo a la prioridad 15 de la PEAJAL y resulta necesario articular sus componentes en función de los objetivos y estrategias planteados en la Política y sus programas. Ello con el objetivo de dirigir los recursos públicos a las áreas que se consideren estratégicas en el control de la corrupción. • <u>Responsable:</u> Entes públicos y SESAJ.
2	2.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar la normativa anticorrupción de Jalisco y proponer cambios a la legislación correspondiente, con un énfasis particular en la propuesta de políticas públicas en la materia.</i> • <u>Racionalidad.</u> A casi 10 años de la emisión de la LGSNA, se podría integrar un equipo formado por expertos y partes interesadas (<i>stakeholders</i>) de los sectores público, social, privado y académico cuyo objetivo sea revisar la normativa. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC y CPS.
3	3.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Elevar la coordinación institucional a rango de eje u objetivo general (y prioritario) en la próxima revisión de la PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad.</u> La coordinación institucional se plantea a nivel de OE y como principio transversal en la Política. Sin embargo, es el objeto principal de la Ley y el Sistema, y como tal, debería contar con un eje u OG desde el cual se establezca con mayor claridad y fuerza la importancia de dicha coordinación. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC y SESAJ.
4	4.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Nombrar responsables institucionales de implementación al menos a nivel de estrategias en los Programas MI-PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad.</u> No existe claridad de responsabilidad suficiente en la implementación de las estrategias y líneas de acción de los Programas, y ello repercute en una ausencia de liderazgo y coordinación para ejercerlas. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.
	4.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Promover y completar la creación de los SMA en los municipios más importantes de Jalisco.</i> • <u>Racionalidad.</u> La implementación de la Política y los efectos que busca solo se consolidarán cuando exista una articulación de sus propuestas con las actividades programáticas de los municipios más grandes del estado. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.
5	5.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Completar la aprobación de los indicadores de la Política y los Programas MI-PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad.</u> La tercera y última etapa de aprobación de los indicadores se encuentra pendiente. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.

Pregunta	Clave de la recomendación	Recomendación
	5.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Promover el establecimiento de indicadores y metas a nivel de actividad en los PIA de los entes públicos.</i> • <u>Racionalidad.</u> La guía para elaborar el PIA plantea la necesidad de establecer indicadores y metas programáticas a nivel de actividad, cuestión que no se lleva a cabo en los entes públicos. • <u>Responsable:</u> SESAJ.
6	6.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Publicar los resultados de los indicadores de la Política y los Programas MI-PEAJAL en el sitio de internet de ésta, una vez que aquéllos se aprueben.</i> • <u>Racionalidad.</u> Publicar los indicadores de la Política fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en cuanto a la implementación de la PEAJAL. • <u>Responsable:</u> SESAJ.
	6.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Dar seguimiento a la información publicada sobre los avances en el combate a la corrupción dentro de los informes anuales de los entes públicos y establecer criterios o formatos homogéneos para que dicha información se publique de manera periódica.</i> • <u>Racionalidad.</u> A pesar de que la guía para elaborar el PIA plantea la necesidad de rendir cuentas sobre los avances en los resultados del combate a la corrupción a través de los informes anuales, los PIA revisados no establecen criterios claros sobre la forma en que dichos avances deberán publicarse. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC y SESAJ.
7	7.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Establecer un cronograma y emitir los términos de referencia para la evaluación de los Programas MI-PEAJAL.</i> • <u>Racionalidad.</u> Aún no se han publicado los términos de referencia para evaluar los Programas MI-PEAJAL, a pesar de que se planteó como fecha límite diciembre de 2025. • <u>Responsable:</u> SESAJ.
	7.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Poner en marcha el SISEPAJ.</i> • <u>Racionalidad.</u> Una vez que se aprueben los indicadores de la Política, deberá ponerse en funcionamiento este Sistema. • <u>Responsable:</u> SESAJ.
	7.3	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar el funcionamiento del modelo de coordinación entre el SEAJAL y los SMA.</i> • <u>Racionalidad.</u> Aun cuando se ha planteado un modelo de coordinación entre el Sistema y los SMA, no existen informes de seguimiento sobre cómo ha funcionado dicho modelo y los avances logrados en materia de implementación de acciones relacionadas con la Política. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.
	7.4	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Organizar un curso de capacitación permanente para los enlaces de los entes públicos, al estilo de los talleres de implementación.</i> • <u>Racionalidad.</u> Una de las dificultades encontradas en la implementación de la Política y sus programas es la variación y el compromiso que existe por parte de los entes públicos en relación con las acciones derivadas de aquéllos. Una capacitación permanente y constante de sus enlaces puede contribuir a incrementar este compromiso. • <u>Responsable:</u> SESAJ.
	7.5	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Fomentar que los municipios nombren enlaces de implementación para dar seguimiento a sus PIA respectivos.</i> • <u>Racionalidad.</u> En muchos municipios los OIC se encargan de la implementación de la Política y los PIA, lo cual no se alinea a lo establecido en los documentos normativos. • <u>Responsable:</u> SESAJ.

Pregunta	Clave de la recomendación	Recomendación
8	8.1	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Establecer metas y objetivos sustantivos, centrados en el control de la corrupción.</i> • <u>Racionalidad.</u> La Ley, el Sistema y la Política cuentan con experiencia acumulada en su funcionamiento e implementación en Jalisco, lo cual debe aprovecharse para distinguir acciones de corte administrativo y operativo de aquéllas que contribuyan efectivamente al control de la corrupción. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC y Comisión Ejecutiva.
	8.2	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Organizar una mesa de colaboración con la academia para definir un conjunto de indicadores que se relacionen de manera directa con el control de la corrupción.</i> • <u>Racionalidad.</u> Además del proyecto de indicadores que existe como parte del MOSEC, resulta conveniente proponer otro conjunto de indicadores que se desprendan de las experiencias de implementación de las políticas anticorrupción por parte del Sistema, y contrastarlo con la visión de expertos y conocedores de la materia dentro del sector académico. • <u>Responsable:</u> SESAJ y CPS.
	8.3	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Revisar el grado de articulación que se desprende de las actividades de los PIA y promover acciones de mejora con los entes públicos.</i> • <u>Racionalidad.</u> Debido a la gran cantidad de actividades que se encuentran dentro de los PIA de los entes públicos, conviene que exista una instancia que revise la articulación de dichas actividades y la manera en que abonan al cumplimiento de las estrategias y las líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL. • <u>Responsable:</u> SESAJ.
	8.4	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Coordinar todos los PTA de los integrantes del CC.</i> • <u>Racionalidad.</u> Con el objetivo de coordinar las acciones de los integrantes del CC en materia de implementación de la Política, resulta importante que éstos se coordinen en sus PTA respectivos. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.
	8.5	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Fortalecer la estructura de la SESAJ para el seguimiento y la evaluación de la implementación de la Política.</i> • <u>Racionalidad.</u> Debido a la gran cantidad de PIA, la estructura de la SESAJ puede verse rebasada en el seguimiento y evaluación de la implementación de la PEAJAL en los entes públicos • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.
	8.6	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Incrementar las capacidades institucionales de los entes públicos en materia de implementación de la Política, particularmente a nivel municipal.</i> • <u>Racionalidad.</u> Además de capacitaciones permanentes para los enlaces, el Sistema debe contar con capacidades técnicas y de recursos humanos que posibiliten la implementación y el seguimiento de las políticas anticorrupción en Jalisco. • <u>Responsable:</u> Integrantes del CC.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 9

Resultados de la evaluación



Evaluación de diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)

Presentación de resultados



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Planeación y
Participación Ciudadana



EVALÚA®
JALISCO

Alfonso
Hernández
Valdez



Definición del problema público

- La corrupción es un fenómeno social en el cual existen condiciones sistemáticas de apropiación ilegítima del espacio público para propósitos privados.
- En Jalisco, esta problemática ha venido en aumento.
- De ahí que la PEAJAL establezca como problema público la incapacidad del gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada para controlar la corrupción.



¿Qué es la PEAJAL?

- La PEAJAL es un plan para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la entidad y hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del Estado con la sociedad civil y la iniciativa privada.
- Consta de 4 ejes estratégicos, 4 objetivos generales y 10 objetivos específicos (OE) alineados a las 40 prioridades emitidas en la PNA.
- Generó 4 Programas Marco de Implementación (Programas MI-PEAJAL), uno por cada eje estratégico, en los cuales se establecieron las estrategias y líneas de acción, alineadas a los OE de la PEAJAL.



Objetivos de la PEAJAL

- Promover la integridad y ética pública.
 - Impulsar la participación pública.
 - Disminuir la arbitrariedad en la gestión pública.
 - Combatir la impunidad.
-
- Fue la primera política pública en México que incorporó la perspectiva de género como principio transversal, el cual se sumó a la procuración de los derechos humanos, la coordinación institucional, el gobierno abierto y la participación social y el desarrollo de inteligencia y el aprovechamiento tecnológico.



Objetivo general de la evaluación

- Evaluar el diseño de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco con la finalidad de analizar la congruencia de sus programas complementarios para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en Jalisco.



Justificación de la evaluación

- A más de 5 años de la aprobación de la PEAJAL, se requiere una evaluación sistemática de su diseño que permita determinar su grado de coherencia interna, alineación normativa, viabilidad operativa y potencial de impacto, con el fin de fortalecer su implementación y generar recomendaciones que orienten su mejora continua.



Metodología de la evaluación de diseño

- Enfoque cualitativo utilizando técnicas de revisión documental, entrevistas semiestructuradas y análisis de gabinete.
 - ✓ 22 fuentes documentales directas.
 - ✓ 10 fuentes documentales indirectas.
 - ✓ 1 plataforma informática.
 - ✓ 3 sitios de internet.
 - ✓ 5 entrevistas.
 - ✓ 3 reuniones de coordinación.
 - ✓ 1 taller participativo con 10 asistentes.



Fuentes de información

- Documentales.
- Entrevistas a actores clave.
- Sitios de internet y plataformas electrónicas.



Evaluación de diseño: preguntas

Preguntas principales

1	¿Qué tan pertinente es el diagnóstico realizado en la conformación de la PEAJAL respecto a la problemática identificada sobre la corrupción en Jalisco?
2	¿Cuál es el nivel de compatibilidad entre la PEAJAL y la normativa vigente?
3	¿En qué medida los objetivos de la política pública se encuentran reflejados de forma clara y directa en las acciones, programas o líneas estratégicas de implementación?
4	¿Cuáles son los procesos de coordinación interinstitucional que permitan el adecuado funcionamiento de la PEAJAL y sus programas complementarios?
5	¿Existe una relación lógica justificada entre el diagnóstico del problema público, los objetivos planteados y la estrategia de implementación para su consecución?
6	Describa los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de la PEAJAL y sus programas complementarios que permitan a la ciudadanía conocer los avances en la implementación de la política pública.
7	¿Cuáles son los avances en la implementación de la PEAJAL de acuerdo con el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC)?
8	¿Cuáles son los principales riesgos o vacíos en el diseño de la PEAJAL que podrían afectar su implementación?



Principales resultados

- 8 respuestas a preguntas principales.
- 23 respuestas a preguntas secundarias.
- 66 hallazgos: 39 positivos, 27 con oportunidad de mejora.
- 21 recomendaciones.



Hallazgos más relevantes

- La PEAJAL partió de un diagnóstico completo y muestra una compatibilidad alta con la normativa vigente.
- El diseño de la Política a nivel de objetivos resulta coherente con el problema público que busca atender y la teoría del cambio que propone.
- En general, las estrategias y líneas de acción de los programas de implementación son congruentes con los objetivos específicos de la Política, aunque se puede mejorar la alineación de al menos 16% de las estrategias.



Hallazgos más relevantes (cont.)

- No se definieron los responsables de llevar a cabo las estrategias y líneas de acción de los Programas MI-PEAJAL.
- El MOSEC de la PEAJAL tiene pendiente la puesta en marcha del Sistema Informático para el Seguimiento y la Evaluación de la PEAJAL (SISEPAJ).
- Existe el riesgo que la Política derive en formalismos de cumplimiento operativo, sin resultados sustantivos en el combate a la corrupción.



Recomendaciones más relevantes

- Elevar la coordinación institucional a rango de eje u objetivo general en la próxima revisión de la PEAJAL.
- Nombrar responsables institucionales de implementación al menos a nivel de estrategias en los programas de implementación.
- Actualizar periódicamente los indicadores de la Política y los Programas MI-PEAJAL.



Recomendaciones más relevantes (cont.)

- Revisar el diseño de los Programas MI-PEAJAL, especialmente en su correspondencia con los objetivos específicos de la Política.
- Incrementar las capacidades institucionales de los entes públicos en materia de implementación de la Política, particularmente a nivel municipal.
- Organizar una mesa de colaboración con la academia para definir indicadores que se relacionen de manera directa con el control de la corrupción.



Fin

Anexo 10

Biografía del evaluador

Profesor e investigador del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos del ITESO desde 1998. Cultiva dos líneas de investigación, una en federalismo y democracia y otra en transparencia y anticorrupción. Imparte las materias de Investigación, desarrollo e innovación I en la maestría en derechos humanos y paz y la Clínica de ciencia de datos en la licenciatura en gestión pública. Desde 2023 se desempeña como presidente del Tribunal Universitario.

Ha liderado múltiples proyectos de análisis de datos, consultoría y evaluación en organismos públicos nacionales e internacionales y para empresas y organizaciones sociales en temas de políticas públicas, transparencia, gobernanza y estrategia corporativa.

De 2017 a 2020 fue integrante del primer Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. De 2012 a 2016 participó como especialista del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información del Instituto Nacional Electoral (INE). De 2004 a 2007 fue director general de estudios e investigación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Es doctor y maestro en ciencia política por la Universidad de Chicago; maestro en políticas públicas por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM); ingeniero industrial por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).